



COLEGIO PEDAGÓGICO INGLÉS

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

Madrid, Cundinamarca,  
Enero 2026

## ÍNDICE

### ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PEDAGÓGICO INGLES No. No. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

#### CAPITULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

- Artículo 1.** Misión
- Artículo 2.** Visión
- Artículo 3.** Enfoque
- Artículo 4.** Objetivos institucionales
- Artículo 5.** Principios y valores
  - Artículo 5.1** Respeto por la Diversidad Cultural y Étnica
- Artículo 6.** Del Colegio Pedagógico Inglés
  - Artículo 6.1** Caracterización del Colegio Pedagógico Inglés
  - Artículo 6.2** Himno del Colegio

#### CAPITULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

- Artículo 7.** Normatividad vigente

#### CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS MANUAL CONVIVENCIA

- Artículo 8.** Principios del Manual de Convivencia
- Artículo 9.** Alcance del Manual de Convivencia
- Artículo 10.** Integración y criterios de interpretación del Manual de Convivencia
- Artículo 11.** Admisión de estudiantes
  - Artículo 11.1** Criterios de admisión respecto de la familia
  - Artículo 11.2** Proceso y requisitos de admisión
- Artículo 12.** Proceso de matrícula
  - Artículo 12.1** Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos
  - Artículo 12.2** Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos
- Artículo 13.** Retiro de estudiantes
- Artículo 14.** Pérdida de la calidad de estudiante
- Artículo 15.** Causales y proceso para no renovación del contrato de matrícula
- Artículo 16.** Política Institucional sobre el Uso de Dispositivos Móviles

#### CAPITULO IV. DIRECTORIO APOYO

- Artículo 17.** Entidades

#### CAPITULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Artículo 18.** Conducto regular. Conducto regular. Instancias de dialogo y concertación
- Artículo 19.** Perfiles Colpeinistas
- Artículo 20.** Derechos y deberes de los estudiantes
- Artículo 21.** Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

**Artículo 22.** Derechos y deberes de los docentes

## **CAPITULO VI. RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 23.** Reconocimientos a estudiantes

**Artículo 24.** Reconocimientos a docentes, directivos y personal administrativo

**Artículo 25.** Reconocimientos a padres de familia

## **CAPITULO VI. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

**Artículo 26.** Sistema nacional de convivencia escolar

**Artículo 27.** Situaciones tipo I

**Artículo 28.** Protocolo y ruta de atención situaciones tipo I

**Artículo 29.** Situaciones tipo II

**Artículo 30.** Protocolo y ruta de atención situaciones tipo II

**Artículo 31.** Situaciones tipo III

**Artículo 32.** Protocolo y ruta de atención situaciones tipo III

## **CAPITULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN**

**Artículo 33.** Debido proceso

**Artículo 34.** Principios del debido proceso

**Artículo 35.** Etapas del debido proceso

**Artículo 36.** Tipos de faltas

**Artículo 35.1** Faltas leves

**Artículo 35.2** Faltas moderadas

**Artículo 35.3** Faltas graves

**Artículo 37.** Proceso para cada tipo de falta

**Artículo 36.1** Procedimiento faltas leves

**Artículo 36.2** Procedimiento faltas moderadas

**Artículo 36.3** Procedimiento faltas graves

**Artículo 36.4** Procedimiento en caso de inasistencia de los padres a citaciones con ocasión a situaciones tipo I, II y III

**Artículo 38.** Medidas educativas para cada tipo de falta

**Artículo 37.1** Medidas educativas faltas leves

**Artículo 37.2** Medidas educativas faltas moderadas

**Artículo 37.3** Medidas educativas faltas graves

**Artículo 39.** Recursos

## **CAPITULO VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 40.** Gobierno escolar

**Artículo 41.** El Rector

**Artículo 42.** El Consejo Directivo

**Artículo 43.** El Consejo Académico

**Artículo 44.** Comité de Convivencia

**Artículo 45.** Consejo Estudiantil

**Artículo 46.** Personero Estudiantil

**Artículo 47.** Comisión de evaluación y promoción

**Artículo 48.** Consejo de profesores

**Artículo 49.** Consejo de Padres

#### **CAPITULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 50.** Sistema Institucional de evaluación

**Artículo 51.** Desecolarización

#### **CAPITULO X. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Artículo 52.** Sistema de información y comunicación

#### **CAPITULO XI. DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL REGLAMENTO PARA PRESTACIÓN SERVICIOS**

**Artículo 53.** Normas de cuidado del medio ambiente

**Artículo 54.** Normas generales de uso del uniforme

**Artículo 55.** De la higiene personal

**Artículo 56.** Reglamento de uso de servicios complementarios

#### **CAPITULO XII. SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ESCOLAR**

**Artículo 57.** Objetivo

**Artículo 58.** Principios de la salud escolar

**Artículo 59.** Promoción de hábitos saludables

**Artículo 60.** Prevención y control de enfermedades

**Artículo 61.** Manejo emergencias sanitarias

**Artículo 62.** Responsabilidades de los estudiantes

**Artículo 63.** Responsabilidades de las familias

**Artículo 64.** Ruta de atención en salud

#### **CAPITULO XIII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

**Artículo 65.** Generalidades

**Artículo 66.** Actividades autorizadas

#### **CAPITULO XIV. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS**

**Artículo 67.** Definiciones: Matrículas y pensiones, costos y otros cobros  
periódicos

**Artículo 68.** Procedimientos aplicables para el pago de costos educativos

**Artículo 69.** Procedimiento cobro prejurídico y debido proceso

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL**  
**COLEGIO PEDAGOGICO INGLES**

**ACUERDO No. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2026**

Por el cual se modifica y aprueba el Manual de Convivencia del Colegio Pedagógico Ingles, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, garantizando la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo cual contiene los acuerdos alcanzados y garantiza el debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros.

En uso de las facultades conferidas por las Leyes de Colombia, el Rector del Colegio Pedagógico Inglés y presidente del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la institución Colegio Pedagógico Inglés debe elaborar y aplicar un Manual de Convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.
2. Que el Manual de Convivencia defina los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad Colegio Pedagógico Inglés, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento de este, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
  - 3.1. El respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, la calidad y condiciones de los servicios de transporte, recreación dirigida y demás, conexas con el servicio de educación.
  - 3.2. La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación, bajo los principios de oportunidad y justicia.
  - 3.3. La conducta y comportamiento de los miembros del Colegio Pedagógico Inglés para garantizar el mutuo respeto, así como la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
  - 3.4. Las recomendaciones y precauciones necesarias para el cuidado del ambiente escolar.
  - 3.5. La presentación personal para promover la igualdad y evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia.
  - 3.6. La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad Colegio Pedagógico Inglés, la conservación individual de la salud.
  - 3.7. Las estrategias integrales necesarias para la prevención al uso de sustancias psicotrópicas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
  - 3.8. La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el

- Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- 3.9. El uso y regulación del Internet en la institución, de la sala de informática, la biblioteca escolar, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares.
  - 3.10. La definición e inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
  - 3.11. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación con que cuenta la institución para que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión de los miembros del Colegio Pedagógico Inglés.
  - 3.12. La definición y escogencia de los materiales didácticos de uso general, los libros, los uniformes, los seguros de vida y de salud, y todos aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.
4. Que el objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
  5. Que la comunidad del Colegio Pedagógico Inglés ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente Manual de Convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.
  6. Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
  7. Que el Manual de Convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
  8. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente,

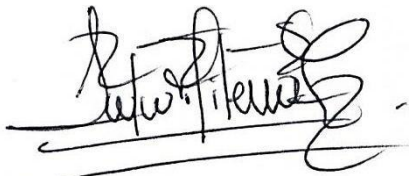
#### **RESUELVE:**

1. Aprobar, como en efecto la aprueba, la presente actualización de este Manual de Convivencia y todo lo que contiene.
2. Publicar en la página web del colegio, [colegiopedagogicoingles.edu.co](http://colegiopedagogicoingles.edu.co) y/o en la plataforma del colegio, [colpein.classroomliveweb.com/colpein](http://colpein.classroomliveweb.com/colpein), el texto completo del presente Manual de Convivencia y realizar la promoción y divulgación entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad

Colegio Pedagógico Inglés y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes, quienes podrán disponer de una copia impresa de este Manual a su propio costo, mediante solicitud en la secretaría del colegio.3. Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en el presente está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros de la comunidad vinculada al Colegio Pedagógico Ingles, sin excepción.

3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir del 2 de febrero del 2026 y hasta cuando este Consejo Directivo comunique una nueva actualización, independientemente que haya cambio de año y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad Colegio Pedagógico Ingles, actuar conforme a lo establecido en el mismo.
4. Las modificaciones que se vayan presentando durante el año lectivo, serán enviadas vía whatsapps y/o correo institucional, y/o publicación en la plataforma del colegio classroomlivesweb/Colpein y/o en la página web del colegio, colegiopedagogicoingles.edu.co, a través de Circular Informativa y/o Resolución Rectoral a cada familia de la comunidad educativa, mediante actualización total o parcial de este Manual de Convivencia y entrará en vigencia a partir de la misma fecha de expedición de la Circular Informativa y/o Resolución Rectoral que oficialice la actualización correspondiente.
5. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para tal efecto se firma en Madrid, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026. Publíquese y cúmplase



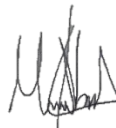
---

**SANDRA MILENA ZABALA**  
Representante Docente



---

**HEIDY PAOLA CHAVEZ PRIETO**  
Representante Docente



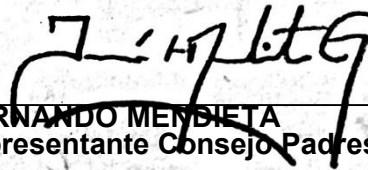
---

**MATIAS AYALA**  
Representante Estudiantes



---

**DIANA PATRICIA FRANCO GIL**  
Representante Consejo de Padres



---

**HERNANDO MENDEIETA**  
Representante Consejo Padres



---

**CARLOS A. SANCHEZ CASTILLO.**  
Rector.

## **CAPITULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **Artículo 1. Misión**

La misión del Colegio Pedagógico Inglés es la de asumir el compromiso de la felicidad y la excelencia en todas nuestras actuaciones cotidianas, a fin de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, a través de procesos cognitivos, valorativos y prácticos, propuestas por la pedagogía dialogante, formando seres humanos autónomos, respetuosos, solidarios e interesados por el estudio, que garanticen la formación de un bachiller académico bilingüe, con alto desempeño en inglés, capaz de desenvolverse intelectual, social y laboralmente como ciudadano de bien, que aporte a la construcción de una mejor sociedad madrileña y un mejor país, al mismo tiempo que buscamos satisfacer las necesidades intelectuales y materiales del cuerpo docente, cumpliendo las normas y disposiciones de las autoridades municipales, departamentales y nacionales. Somos conscientes de nuestra responsabilidad y papel con la humanidad en materias como la paz, el medio ambiente, la solidaridad y la justicia.

### **Artículo 2. Visión**

Consolidar en el año 2027 nuestra condición de liderazgo institucional en el sector de la sabana de occidente, otorgando a nuestros alumnos el título de bachiller académico bilingüe, reconocidos por la práctica de la pedagogía dialogante, formando seres humanos autónomos, respetuosos, interesados por el estudio y solidarios, favoreciendo el buen trato, la comunicación asertiva, el afecto, los límites, la felicidad y la excelencia, al tiempo que nuestros bachilleres sobresalgan por su sólida formación ética y en valores, altos niveles de pensamiento, autonomía, creatividad y excelente desempeño en inglés, otorgando el título de Bachiller Académico Bilingüe.

### **Artículo 3. Enfoque**

La filosofía del Colegio Pedagógico Inglés se orienta y se fortalece en los principios de respeto, tolerancia y diversidad; desarrolla el ejercicio consciente de la libertad y de la comunicación clara y efectiva, con el fin de formar personas integrales, equilibradas en todas sus dimensiones; con autonomía, principios, valores, criterio propio, capacidad de análisis, de creación, y de comunicación que interactúe dentro de su comunidad ejerciendo influencia positiva para beneficio común; creemos y practicamos nuestro círculo de la felicidad con exigencia, orientamos nuestra labor diaria hacia la afectividad, inculcando principios y valores en todas las actividades del diario vivir; queremos formar estudiantes que sean buenos seres humanos, buenas personas que sepan sonreír, saludar, dar las gracias, escuchar, conversar, ayudar, consolar, ser buenos ciudadanos, sensaciones que el ser humano percibe y siente cuando alguien lo quiere; escuchamos, amamos y somos sensibles a la realidad de los niños y jóvenes; somos conscientes que la educación con firmeza, respeto, tolerancia y afecto permiten crear espacios, escenarios y ambientes que promueven los valores humanos y sociales y aporta elementos al desarrollo cognitivo (de pensamiento, intelectual, habilidades); consideramos que la autoridad es asertiva si niños, niñas y adolescentes se sienten apoyados por sus padres y

maestros, quienes, antes de amenazarlos o castigarlos les demuestran su afecto, su interés por su progreso; firmeza quiere decir ejercer la autoridad (padres, profesores) en todo momento, sin interrupciones ni vacilaciones, pero siempre sustentada en la razón, en la capacidad de comprensión de los niños, niñas y adolescentes, según su nivel de desarrollo, teniendo en cuenta que todos somos sujetos de derechos y de obligaciones; educar con firmeza y cariño significa transmitirle a los niños las normas o reglas de convivencia familiar, social y de educación con comprensión y exigencia, con confianza y respeto, con libertad y obediencia, con intimidad y apertura.

#### **Artículo 4. Objetivos institucionales**

- Formar personas líderes que se destaquen por su integridad y la búsqueda constante de la excelencia, fortaleciendo a su vez el desarrollo socioemocional y espiritual.
- Fomentar una educación que promueva la inclusión, la innovación y la formación para formar personas con conciencia ciudadana y de sostenibilidad.
- Promover el desarrollo de habilidades para la vida y el desarrollo personal de los estudiantes, formando los seres humanos que necesita la sociedad de hoy en día.

#### **Artículo 5. Principios y valores**

El Colegio Pedagógico Inglés promueve los siguientes principios y valores como fundamentales de nuestra comunidad educativa, considerándolos como características importantes y valiosas para la formación de los seres humanos que requiere la sociedad de hoy en día. Estos son los valores, los cuales se determinaron con base en los comportamientos hacia los cuales dirigimos cada actuación:

- Innovation, Initiative and Curiosity /Curiosidad, Iniciativa e Innovación (yo soy la solución)
  - ✓ Muestra autonomía para tomar decisiones.
  - ✓ Posee confianza en sí mismo y en sus capacidades para lograr lo que se propone.
  - ✓ Es capaz de comprometerse con proyectos a largos plazo.
  - ✓ Se hace preguntas relevantes.
  - ✓ Evoca la contradicción.
  - ✓ Logra hacer cuestionamientos y va más allá.
  - ✓ Es inquieto en su búsqueda de respuestas y explora su medio con seguridad.
- Resilience and Adaptability/ Resiliencia y Adaptabilidad
  - ✓ Procesa emociones.
  - ✓ Equilibrio entre flexibilidad y estructura.
  - ✓ Mantiene o recupera una postura positiva y esperanzadora frente a la adversidad.
  - ✓ Crea oportunidades de aprendizaje a partir de la derrota.
- Social Conscience and Empathy /Conciencia Social y Empatía (colaboración)
  - ✓ Fomenta respeto y tolerancia por las diferencias.
  - ✓ Promueve la empatía.
  - ✓ Reconoce y comprende los puntos de vista y sentimientos ajenos.
  - ✓ Percibe y acepta las necesidades de otros.
  - ✓ Retroalimenta positivamente a otros.

- Critical Thinking and Problem Solving/Pensamiento Crítico y Solución de Problemas
  - ✓ Fomenta la habilidad para negociar.
  - ✓ Encuentra más de una respuesta y solución a un problema o dilema.
  - ✓ Logra analizar las situaciones desde lo global y lo macro.
  - ✓ Posee una visión descentralizada de las situaciones.
  - ✓ Su pensamiento es flexible.
  
- Effort and Commitment/Esfuerzo y Compromiso
  - ✓ Se compromete con proyectos a largo plazo.
  - ✓ Logra metas más allá de sus expectativas.
  - ✓ Rompe miedos y prejuicios.
  - ✓ Es paciente y constante para lograr resultados.
  - ✓ Reconoce sus debilidades, pero no se lamentan de ellas.
  - ✓ Crea oportunidades de aprendizaje a partir de la derrota.
  
- Communication and Assertiveness/ Comunicación y Asertividad
  - ✓ Posee autocontrol y respeto.
  - ✓ Usa un lenguaje claro y fluido.
  - ✓ Expresa desacuerdos sin lastimar a la persona.
  - ✓ Distingue entre hechos y personas.
  - ✓ Ataca el problema no a la persona.
  - ✓ Puede dirigir y ser dirigido.
  - ✓ No se auto-elogia.
  - ✓ Defiende sus derechos sin pasar por encima de los demás.

#### **Artículo 5.1. Respeto por la Diversidad Cultural y Étnica**

El Colegio reconoce y respeta la diversidad cultural, étnica, lingüística y social de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de convivencia basado en el respeto, la igualdad y la no discriminación.

En concordancia con la normatividad nacional, el Colegio fomentará el reconocimiento y valoración de las distintas identidades culturales presentes en el país, incluyendo pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y demás grupos étnicos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a:

- que se respete su identidad cultural y étnica.
- practicar y expresar sus tradiciones culturales, siempre que no vulneren los derechos de otros.
- ser tratados con igualdad y dignidad, sin discriminación por origen étnico, cultural o lingüístico.

Se consideran contrarias a la convivencia escolar las conductas que impliquen:

- discriminación por origen étnico o cultural.
- burlas, comentarios ofensivos o estigmatización.
- exclusión por pertenecer a un grupo cultural o étnico.
- cualquier forma de racismo o xenofobia.

Estas conductas serán abordadas mediante acciones pedagógicas, restaurativas y formativas, de acuerdo con lo establecido en el manual y en la Ley 1620 de 2013.

El Colegio desarrollará acciones pedagógicas para fortalecer el respeto por la diversidad cultural, tales como:

- proyectos pedagógicos interculturales.
- celebraciones y actividades que reconozcan la diversidad cultural del país.
- inclusión de contenidos relacionados con la historia y aportes de los grupos étnicos.
- espacios de diálogo sobre identidad, diversidad y convivencia.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán:

- respetar las diferencias culturales y étnicas.
- promover una convivencia basada en la tolerancia y la inclusión.
- rechazar cualquier forma de discriminación o racismo.

## **Artículo 6.** Del Colegio Pedagógico Inglés

### 1. Caracterización del Colegio Pedagógico Inglés

- **Nombre:** Colegio Pedagógico Inglés
- **Nombre del proyecto educativo institucional:** “Comprometidos con la Felicidad y la Excelencia”
- **Dirección:** Calle 7 No. 3-98, Barrio Centro. Madrid, Cundinamarca.
- **Teléfono:** 6018253036 - 3213045295
- **Correo electrónico:** colpein@hotmail.com
- **Registro del DANE:** 325430000736
- **Tipo de educación:** Formal
- **Niveles:** Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
- **Género:** Mixto
- **Resolución aprobación de estudios:** Resolución No. 0602 del 15 de junio de 1.999
- **Registro de inscripción ante el ICFES:** 091884
- **Título que expide:** Bachiller Académico.
- **Naturaleza del sector educativo:** Privado.
- **Jornada:** Única.

- **Horario de clases:** Preescolar de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.; Primaria de 6:15 a.m. a 1:20 p.m. y Bachillerato de 6:15 a.m. a 2:00 p.m.

**Parágrafo:** Los alumnos de grado noveno, decimo o undécimo que lleguen tarde a la hora de entrada al colegio, deben comunicarse con sus padres de familia, a fin de que ellos llamen al colegio, informando que están enterados de la llegada tarde del alumno y se comprometan con el Colegio con el cumplimiento del horario establecido. Solo hasta cuando los padres de familia de los alumnos que lleguen tarde a la hora de entrada al colegio se comuniquen con el colegio se les autorizara el ingreso a clases, aplicando las normas de convivencia establecidas para este tipo de faltas. Para los alumnos de otros grados, el colegio tomara nota de cada caso y aplicara los procedimientos disciplinarios que sean del caso, hasta completar cinco llegadas tarde. A partir de la sexta se iniciará un procedimiento disciplinario para el alumno recurrente.

- **Calendario:** A
- **Año escolar:** Labores de febrero a noviembre

## 2. Himno del Colegio

### **CORO**

Colpein cantemos unidos  
Como símbolo a nuestro plantel  
Con paciencia y sabio consejo  
Es su misión cultivar nuestro ser

### **I**

Colpein hogar de excelencia  
Firmeza, afecto y lealtad  
Construye un camino al futuro  
Garantizando aprendizaje, vida y paz

### **II**

Mis maestros serán mi guía  
Para poder mis metas alcanzar  
El trabajo en equipo  
Desde niños se enseñará

### **CORO**

Colpein cantemos unidos  
Como símbolo a nuestro plantel  
Con paciencia y sabio consejo  
Es su misión cultivar nuestro ser

### **III**

Amistad, trabajo y tolerancia  
Son pilares de mi educación  
Con actitud y buena enseñanza  
Ser jóvenes de buen corazón

#### IV

Al momento de partir  
Tus enseñanzas nunca olvidaré  
En el corazón y en mis sueños  
Siempre te llevare

## CAPITULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

**Artículo 7.** Normatividad vigente

### TITULO 12. MARCO LEGAL.

#### CAPÍTULO 52: FUNDAMENTOS LEGALES

##### - CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (*Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27,67 y 68*).

##### - LEY 115 DE 1994 GENERAL DE EDUCACION

Por su parte la Ley General de Educación, 115 de 1994, brindando respuesta a la nueva Carta Magna, nuestra institución educativa, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (*Ley 115 de 1994, artículos 73º y 87º*). De acuerdo con esta propuesta, el decreto

1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción

de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como el asertivo referente y soporte jurídico – legal, al Debido Proceso.

##### - DECRETO 1290 DE 2009

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de

2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, en este caso de los alumnos y las alumnas matriculados en nuestra institución, en

calendario A; y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y

universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos adolescentes matriculados en nuestra institución. Reiterando y resaltando, que para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los

pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, para permitirles a los lectores, entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas educativas, legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los niños, niñas y adolescentes matriculados.

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los educandos.
2. Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.
3. Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.
4. Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, consensuados, conocidos, aceptados y asumidos por los educandos y sus acudientes, mediante su firma, en el momento de la suscripción, del contrato civil contractual de ratificación de la matrícula.
5. Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar, las distintas acciones, el presente Manual de Convivencia, es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que no es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como lo es lo atinente al debido proceso y ruta de atención.
6. igualmente, comprende la estructura, y lo relativo al debido proceso, en punto de la normativa jurídico – legal, acatando lo normado en la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 1335 de 2009, Decreto 860 de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y normas a futuro, en protección, amparo y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que serán incluidas en el texto para brindar cumplimiento al principio de Publicidad, aunado a ello, se incorporan los apartes necesarios y pertinentes de las normas así:

1. Ley 190 de 1995. Función Pública (anticorrupción).
2. Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
3. Decreto 2277 de 1979. Profesores antiguos.
4. Código Sustantivo del Trabajo.
5. Ley 115 de 1994, artículos 196, 197, 198.
6. Ley 50 de 1990, artículo 34, Trabajadoras embarazadas.
7. Resolución 03353 de 1993. Sobre educación sexual.
8. Resolución 4210 de 1996. Sobre servicio social.
9. Ley 494 de 1999. Clubes deportivos en colegios.
10. Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Sobre profesionalización docente.
11. Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos Privados u oficiales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un

Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad.

12. Declaración Universal de los Derechos del Niño

**LEY 1620 DE 2013,**

**LEY 1998 DE 2006, ARTICULOS 42 Y 44**

a) *"...Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia".*

**LEY 1098 DE 2006 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Se observan las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

**- DECRETO 120 DEL 21 ENERO DE 2010.**

ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo

2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

**- DECRETO 1102 DE 2004, CAPÍTULO III, ART. 9:**

"Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".

**- CÓDIGO PENAL, LEY 599, TÍTULO DE ACCIÓN Y OMISIÓN, ARTÍCULO 25.**

Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

**- CÓDIGO PENAL, TÍTULO ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS, ART. 209.**

El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

**- LEY 133 DE MAYO 23 DE 1994. DE LA LIBERTAD DE CULTO**

Art. 19 de la Constitución Política de Colombia. Establece pautas para la igualdad ante el estado de todas las creencias, la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, por tanto, se desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos reconocidos.

**Decreto  
1075 de  
2015**

**- DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.**

Concurrentes a las normas anteriores, este Manual de Convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010 de 2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013, y demás normatividad educativa vigente.

**- CONCEPTOS LEGALES.**

El Proyecto Educativo Institucional de nuestra colegio encuentra su principal fundamento en nuestra Constitución Política, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultura; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

Todos estos artículos, trazan unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación “Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”.

La siguiente es la fundamentación legal de la acción educativa dentro del marco formativo de nuestro colegio:

- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones.
- Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.
- Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.
- Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto.
- Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
- Decreto 228 de 2008. sobre modelos flexibles para la atención educativa.
- Decreto 1290 de 2009. sobre evaluación del aprendizaje y promoción.
- Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.<sup>1</sup>
- Ley 1346 de 2009, Ley de inclusión educativa

- *Ley 1404 de 2010. por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.*
- *Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.*
- *Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997. por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.*
- *Toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.*
- *Ley 1581 de 2012, Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.*
- *Ley 1453 de junio 2011, art 44. Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.*
- *Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o PRIVADA el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.*
- *Decreto 1286 de abril de 2005. Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.*
- *Decreto 289 del 10 de julio de 2009. Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.*
  - *Decreto 1377 de 2013. Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. protección de datos personales.*
  - *Resolución 1740 del 15 de julio de 2009. Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sed, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.*
  - *Resolución 961 abril 22 de 2009. En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.*
  - *Resolución 4210 de 1996. Describe como desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.*
  - *Decreto 1421 de 2017. Inclusión Educativa.*
  - **Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía**, en sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º; 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.

**- ALGUNAS SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Brindamos estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde, entre otras , las siguientes:  
SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL, T- 478 DE 2015.

SENTENCIA C – 496 DE 2015, numeral 3.7.2.

TUTELA CORTE CONSTITUCIONAL T –478 DE 2015.

SENTENCIA C-491 DE 2012.

SENTENCIA C - 491 DE 2012.

SENTENCIA T-967 DE 2007.

SENTENCIA T- 235 DE 1997.

SENTENCIA T- 002 DE 1992.

SENTENCIA T- 316 DE 1994.

SENTENCIA T- 519 DE 1992.

SENTENCIA T-341 DE 1993.

SENTENCIA T – 435 DE 2002.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL.

SENTENCIA T – 625 DE 2013. DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO- MISIÓN

Y DEBER. SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA.

SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACIÓN.

SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA.

Corte Constitucional, Sentencia de Tutela; T – 240 del 26 de junio de 2018.

De otro lado, de estos fragmentos de las sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional y jurisprudencia, siendo el soporte y marco de referente del presente Manual de convivencia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “PEDAGÓGICO INGLÉS”, MADRID, CUNDINAMARCA; se deduce lo siguiente:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado por los derechos de los demás.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones tanto a las instituciones como a los educandos y a los padres de familia.

- Una de las obligaciones de los educandos, consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias de nuestra Institución Educativa.
- El respeto por la disciplina y el orden en nuestra Institución es parte del derecho de los educandos a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.
- Nuestra institución, tiene como fin primordial la educación integral de los alumnos para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria, como seres integrales, líderes y de ejemplo.

### **TRATAMIENTO LEGAL PARA SITUACIONES EN CONTRA DE LA LEY PARA CON NIÑOS Y NIÑAS MENOSRES DE 14 AÑOS.**

Los alumnos y las alumnas mayores de 14 años, independientemente de su orientación sexual, sea esta heterosexual, homosexual, lésbica, o bisexual, transexual o intersexual, no están autorizados y tampoco tienen vía libre para desarrollar actuaciones erótico – sexuales (como besos, caricias, manoseos, o actos inadecuados), en frente de los menores de catorce (14) años, y mucho menos en frente de los niños y niñas de la primera infancia, (0 a 6 años de edad), faltas que estarán bajo la absoluta, total y entera responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los padres de familia, como terceros civilmente responsables. Cuando ocurra una falta como esta, inmediatamente el colegio remitirá el caso a las autoridades de Policía de Infancia y Adolescencia como corresponde al artículo 44º numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 y 15 de Ley 1146º de 2007, actuando en punto del artículo 209 del Código Penal Colombiano.

*Incurrir en actos sexuales abusivos, aun sin que fuera violenta, como actos sexuales diversos del acceso carnal con menor de 14 años o actos sexuales abusivos diversos de acceso carnal con menor de 14 años, en presencia de un menor o inducir a un menor a practicas sexuales, ya que incurrirá en prisión de 9 a 13 años, según el Código Penal Colombiano, faltas que estarán bajo la absoluta, total y entera responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los padres de familia, como terceros civilmente responsables Cuando ocurra una falta como esta, inmediatamente el colegio remitirá el caso a las autoridades de Policía de Infancia y Adolescencia como corresponde al artículo 44º numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 y 15 de Ley 1146º de 2007, actuando en punto del artículo 209 del Código Penal Colombiano.*

*ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los educandos, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil, barras bravas o grupos de adolescentes actuando en imitación irracional, sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, cuando promueven la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, la drogadicción, la sexualidad irresponsable por moda, el embarazo adolescente por moda, la violencia, la delincuencia, el consumo de sustancias alienantes, actividades delictuales en masa, o violencia escolar.*

**Los alumnos y las alumnas mayores de 14 años**, independientemente de su orientación sexual, sea esta heterosexual, homosexual, lésbica, o bisexual, transexual o intersexual, no están a

Emerge entonces, claro, pertinente y lógico, señalar, que los adolescentes matriculados en nuestra Institución Educativa, indiferente de su orientación y condición sexual, , reiterando que ello, sin importar si su condición sea heterosexual, homosexual, lésbica o bisexual, intersexual o transexual; pues ello se desprende del código penal colombiano. <sup>2</sup>

*injuria por vías de hecho y que por el contrario, tratándose de niños y de persona incapaz, el legislador penalizó la conducta de*

**Aclarando para el presente texto de manual de convivencia escolar, que NO se trata de salir a declarar, como abusadores sexuales, o como violadores a todos los educandos entre 14 y**

**18 años que se besen, acaricien y realicen sus actuaciones erótico sexuales al interior de las**

**instalaciones de nuestra Institución Educativa**, sea su condición heterosexual, homosexual, lésbica, o bisexual, transexual o intersexual, pero por el contrario, ~~tampoco se trata de que se~~

<sup>2</sup> código Penal, ART. **Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizare actos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años. Negrilla y**

expresé de manera “absolutamente irresponsable” que los adolescentes entre 14 y 18 años, heterosexuales, homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales o intersexuales, pueden hacer y deshacer con su cuerpo y sus manifestaciones sexuales de cariño, **sin una ponderación proporcional, y una regulación específica, y una clara limitación parcial, en aras de respetar, el derecho de los demás**, máxime dentro de un ámbito escolar que incluye la interacción con niños y niñas de primera infancia, es decir entre 0 y 6 años, y adolescentes entre 0 y 12 años, pues el acceso al libre desarrollo de la personalidad, NO es un derecho absoluto y está condicionado a que no afecte derechos de terceros. Además, porque la Jurisprudencia ha indicado que los ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENORES DE 14 AÑOS, se constituyen como: <sup>3</sup> besos, caricias en partes íntimas, manoseos.

**De modo, que se incurre en este delito, por acción**, cuando se desarrolla el acto sexual (1) con menor de catorce años, (2) en presencia de menores de catorce años, o (3) cuando se induce al menor de catorce años a realizar actos sexuales, **pero también (4) cuando conociendo de estos hechos, se acude a ocultarlos o a omitir una acción que debía ser ejercida en favor y protección de los educandos.** <sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> DELITOS SEXUALES SE CONSUMAN CON UNA SOLA CONDUCTA LIBIDINOSA. 03 DE JULIO de 2012, 9:22 AM. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia aclaró que los delitos sexuales diferentes al acceso carnal se consuman sin necesidad de que se incurra en una pluralidad de conductas libidinosas. Basta un solo acto lujurioso para que se tipifique este ilícito. Esta aclaración obedece a que en el Código Penal buena parte de estos delitos se definen como actos sexuales. Así las cosas, la Corte precisó el alcance gramatical y penal de la definición.

La Sala descartó el argumento de que la consumación de múltiples actos, y no solo uno, sea necesaria para tipificar el delito de actos sexuales con menor de 14 años.

Además, consideró que los tocamientos en las partes íntimas de un menor o actos similares no pueden tipificarse como injuria por vía de hecho, ya que el bien jurídico afectado es la integridad sexual de la víctima. **Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia**

**34.661, mayo 16 de 2012, Magistrado**

**Ponente: Luis Guillermo Salazar.**

#### **4 DE LA OMISIÓN.**

**NOTAS:** 1. Omisión. "La omisión será aquella clase de comportamiento pasivo que manifiesta un sujeto al que el ordenamiento jurídico le ha ordenado actuar en una situación determinada y respecto de un bien jurídico concreto". (FORERO RAMÍREZ, Juan Carlos. El delito de omisión en el nuevo Código Penal. Legis Editores, 2002, pág. 20).

(  
...  
)

3. Posición de garante, alcance del artículo 25. "Posición de garante es la situación en que se halla una persona, en virtud de la cual tiene el deber jurídico concreto de obrar para impedir que se produzca un resultado típico que es evitable. **Cuando quien tiene esa obligación la incumple, y con ello hace surgir un evento lesivo que podía ser impedido, abandona la posición de garante.**

En sentido restringido, viola la posición de garante quien estando obligado específicamente por la Constitución y/o la ley a actuar se abstiene de hacerlo y con ello da lugar a un resultado ofensivo que podía ser impedido.

Es el concepto que vincula el fenómeno estudiado con los denominados delitos de comisión por omisión, impropios de omisión o impuros de omisión.

En sentido amplio, es la situación general en que se encuentra una persona que tiene el deber de conducirse de determinada manera, de acuerdo con el rol que desempeña dentro de la sociedad.

**Desde este punto de vista, es indiferente que obre por acción o por omisión, pues lo nuclear es que vulnera la posición de garante quien se comporta en contra de aquello que se espera de ella, porque defrauda las expectativas.**

La legislación penal colombiana sigue el criterio restringido, en el entendido que, con fundamento principal en los artículos 1º y 95 numeral 2 de la Constitución Política, que construyen el principio de solidaridad, el artículo 25 del Código Penal dice expresa y taxativamente en cuáles casos es predicable la posición de garante, siempre con referencia a la omisión impropia o impura. (...). Como se percibe con facilidad, el artículo consta de dos partes:

La primera —incisos. 1º y 2º—, obediente al primer paso en la evolución del tema, a la inicial y más tradicional posición de garante, se relaciona directamente con la persona a la que se puede imputar la realización de una conducta, cuando tiene el deber jurídico de impedir un resultado jurídico y no lo evita pudiendo hacerlo, es decir, apunta, como se dijo, a los delitos de comisión por omisión.

**Esa fase primigenia quiere decir que la imputación solamente puede ser consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Constitución o por la ley al autor del hecho que esta compelido a resguardar específicamente un bien jurídico.** (Ver artículo 209º del Código Penal, Artículos 12º y 15º de Ley 1146º de 2007).

**Así, cuando se tiene el deber jurídico de obrar y no se actúa, el autor rompe la posición de garante.**

*La segunda —inciso. 3º con sus cuatro numerales, y párrafo, alude al ulterior desenvolvimiento del estudio del tema, si se quiere, cuando el análisis de la posición*

de garante comienza a separarse de lo estrictamente legal o jurídico y a ser penetrado por

## CONCLUSIONES.

**De los actos sexuales abusivos con menor de catorce (14º) años.** Es claro y emerge del todo cristalino, que un, o una adolescente mayor de catorce (14º) años, que ya, es absolutamente judicializable, puede incurrir en la comisión de un delito de actos sexuales abusivos con menor de catorce años cuando:

- 1- Siendo mayor de catorce (14) años, sostiene o desarrolla manifestaciones de tocamientos, caricias, manoseos o besos con un o una menor de catorce (14) años, pues el menor de catorce años, a la luz de la Sentencia de unificación de la Corte Suprema de Justicia, **es una persona incapaz de entender la relación sexual.** <sup>5</sup>
- 2- Cuando siendo mayor de catorce (14) años, un o una adolescente, sostiene actuaciones erótico sexuales en **presencia de menores de catorce (14) años.** <sup>6</sup>
- 3- Cuando un mayor de catorce (14) años, induce a prácticas sexuales a un menor de catorce años.

## DE LAS MANIFESTACIONES EROTICO SEXUALES.

El Estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso dentro del presente Manual de Convivencia escolar, que acepta y que se obliga a cumplir, al suscribir su matrícula y acatarlo por convicción, en libre aceptación, en especial, el compromiso de comprender, que cuando el alumno o alumna mayor de catorce (14) años, de manera ininteligible incurra en estos actos sexuales

*construcciones en general sociales, culturales y extralegales, tales como la “cerca o proximidad social”, la “relación social especialmente estrecha”, las “relaciones de confianza”, la “topica-analógica”, las “situaciones de competencia social”, los “vínculos de solidaridad o de fidelidad”, la “creación previa del riesgo”, la “fusión de bien jurídico y rol social” o “teoría sociológica de los roles”, “el dominio sobre la causa del resultado”, los “deberes de aseguramiento en el tráfico”, etc. Por estas vías se abre espacio, entonces, a criterios como aquellos mencionados en los cuatro numerales del inciso 3º del artículo 25 del Código Penal. Y, desde luego, tal como lo dice el párrafo del artículo, esos cuatro criterios operan exclusivamente respecto de los bienes jurídicos vida e integridad personal, libertad individual, y libertad y formación sexuales. Para decirlo de otra manera, existe posición de garante en todos aquellos eventos en los cuales, frente a cualquier bien jurídico, la persona tiene la obligación constitucional o legal de actuar y no lo hace, pudiendo y debiendo hacerlo (primera hipótesis); y existe posición de garante en los casos en que, frente a los bienes jurídicos particularmente mencionados, (integridad personal, libertad y formación sexuales) la persona asume voluntariamente la protección real de otra o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio; mantiene una estrecha comunidad de vida con otras; emprende la realización de una actividad riesgosa con otros individuos; o crea con antelación una situación antijurídica de riesgo cercano para el bien jurídico correspondiente”. Corte Suprema de Justicia, Casación Penal, Sentencia de julio 27 de 2006, Radicado No 25.536. Magistrado Ponente: Álvaro Orlando Pérez Pinzón.*

5 Radicado expediente 30.305. M.P. Augusto J. Ibáñez Guzmán, Corte Suprema de Justicia, 05 de noviembre de 2008.

6 Verbo Rector del delito, en frente de o en presencia de.

inapropiados, con menores de catorce (14<sup>o</sup>) años, o delante de o en presencia de los menores de catorce (14<sup>o</sup>) años, conforme a lo consagrado en las normas penales y jurídicas vigentes; será objeto de remisión a las autoridades de Policía de Infancia y Adolescencia como corresponde al artículo 44<sup>o</sup> numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 y 15 de Ley 1146 de 2007, frente a su responsabilidad penal, bajo presunción de violación al artículo 209 del Código Penal. **Ello, independiente de su orientación sexual, o su condición sexual.** <sup>7</sup> **Además de que se inicia el debido proceso y se aplica la activación de la ruta de atención escolar, exigida por la ley 1620 de 2013, para las situaciones Tipo III;** para que a discreción y juicio del Consejo Directivo, se remita a las autoridades policivas, al tenor de los artículos 12 y 15 de ley 1146 de 2007; el presunto caso de Actos Sexuales Abusivos con menor de 14 años, al consagrarse como un delito, y por lo cual, tales actuaciones, ameritan el respectivo llamado de una falta gravísima, o situación TIPO III; y de inmediato queda a discreción del Consejo Directivo, su accionar acatando el debido proceso y emerge su inexcusable manifestaciones erótico – sexuales entre los alumnos y las alumnas, **independiente de su condición sexual, estarán bajo la absoluta, total y entera responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los padres de familia, como terceros civilmente responsables; y que NO están permitidas bajo ninguna circunstancia, las acciones o actuaciones que constituyan el delito de ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE (14) AÑOS;** dentro de nuestra institución educativa, ni portando el uniforme, de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “PEDAGÓGICO INGLÉS”, MADRID, CUNDINAMARCA; y que sean autoría de alumnos o alumnas mayores de catorce (14) años, escolarizados(as) dentro de la institución educativa, y que sus actuaciones y manifestaciones erótico- sexuales, se limitarán parcial, razonable y proporcionalmente; estas situaciones entre individuos heterosexuales, homosexuales, lésbicas o bisexuales, transexuales o intersexuales, que por sus actuaciones u omisiones, vulneren la dignidad o que sean lascivos, o que promuevan la heterosexualidad, la homosexualidad, la lesbianidad y la bisexualidad, la transexualidad, **en sus compañeros menores de 14 años de edad.**

**Aclarando que de llegar a existir estas manifestaciones y actos sexuales, su condición heterosexual, homosexual, lésbica o bisexual, transexual o intersexual, será respetada y no será causal de ningún tipo de discriminación;** sin embargo, para el presente manual de convivencia esta condición de heterosexualidad, homosexualidad, lésbica, o bisexual, transexual o intersexual, **jamás podrá ser entendida como una excusa para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, coerción, manipulación o presión para que otros alumnos o alumnas en calidad de menores de catorce (14) años de edad o menores entre 0 y 6 años en calidad de primera infancia, sean estimulados o inducidos o coercitados para que copien e imiten sus conductas sexuales, heterosexuales, homosexuales, lésbicas o bisexuales, transexuales o intersexuales,** sin el conocimiento pleno de sus actos, tal y como ordena la norma en lo penal y el ordenamiento jurídico en lo socio-jurídico y psicológico.

<sup>7</sup> Pues lo reprochable NO es ese atributo de su libre desarrollo de la personalidad, sino que lo reprochable son sus actuaciones como besos, caricias, manoseos, o actos inadecuados con menores de 14 años o delante de o en presencia de menores de 14 años de edad, actuaciones prohibidas y penalizadas en el artículo 209 del Código penal.

Serán los padres de los alumnos y alumnas de nuestro plantel, los directamente corresponsables de las actuaciones erótico – sexuales de sus hijos e hijas, en armonía con el artículo 14º y 142º de ley 1098 de 2006 y artículo 25º del Código Penal Colombiano.

8

Además, entrado en vigor el presente manual de convivencia escolar, **se obligan como acudientes, a certificar de manera escrita, que autorizan y conocen de las relaciones afectivas y de noviazgo de su hijo o hija con otro(a) de los o las alumnos(as), siempre que este educando, alumno o alumna; sea mayor de catorce (14) años**, con el objeto de certificar que su hijo o hija, NO está inmerso en una responsabilidad penal del orden de actos sexuales abusivos con menor de catorce (14) años y se obligarán a asistir al taller de padres de familia, que tenga como tema principal el aparte consagrado a la responsabilidad penal adolescente por actos sexuales abusivos, y de orientación sexual y embarazo adolescente, que será programado por la Rectoría y el Consejo Directivo a la brevedad, con el objeto de prevenir todo tipo de caos o de responsabilidad penal en lo concerniente al título de los delitos sexuales, el libre desarrollo de la personalidad y su conexidad con el matoneo o acoso escolar. <sup>9</sup>

*Brindando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098 de 2006, en nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “PEDAGÓGICO INGLÉS”, MADRID, CUNDINAMARCA; ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los educandos, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil, barras bravas o grupos de adolescentes **actuando en imitación irracional**, sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, cuando promueven la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, la drogadicción, **la sexualidad irresponsable por moda, el embarazo adolescente por moda**, la violencia, la delincuencia, el consumo de sustancias alienantes, actividades delictuales en masa, o violencia escolar. Por cuanto tales actuaciones, son consideradas para el presente Manual de convivencia, como acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006; como acciones, situaciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los educandos de nuestra Institución.*

**PARAGRAFO 4.** *El educando, el alumno o alumna, sin excepción que presenten cortes y/o mutilaciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, siempre que se compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y/o que induzca o haya promovido en otros educandos, alumnos o alumnas de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido de manera “inmediata” al Consejo Directivo, para ponderar y regular la prevalecía de sus derechos frente a su grave falta y estudiar su permanencia en la institución, pues se considera falta*

<sup>8</sup> Ver también, Artículos 7º; 10º; 26º; 33º; 38º; 39º; 92º; 180º; 181º, de ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía.

<sup>9</sup> Artículos 19º; 33º; 39º; 40º; 92º; 180º; 181º; de ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía.

*especialmente grave o situación TIPO III; igualmente, de ser necesario, y agotada la ruta de atención y el debido proceso, sin hallar manifestaciones de cambio positivas, se remitirá al educando a la Comisaria de familia, para que a través de una acción de restablecimiento de derechos, se conduzca al educando, a un internamiento dentro de una institución de resocialización o tratamiento psicológico adecuado y pertinente, siguiendo el debido proceso y la ruta de atención y en estricta armonía y en obediencia expresa al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley 1098 de 2006. Además, cuando él o la alumna(a) sea menor de 14 años, establecido y comprobada su participación dentro del hecho, a través de la ruta de atención y el debido proceso, sus padres serán denunciados para que respondan jurídico - legalmente por sus acciones u omisiones.*

*Cuando el educando sea mayor de 14 años responderá él en primera persona, y responderán, sus padres o acudientes, de manera jurídico - legal por sus acciones. Con el agravante de ley correspondiente, si se ha incurrido, además, en algún acto de inducción, coerción o manipulación dirigido a vulnerar a otros menores, y dirigirlos o adoctrinarles en tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad.* <sup>10</sup>

como **MALTRATO INFANTIL**,<sup>11</sup> por parte de los padres de familia o acudientes, acciones, omisiones y todo tipo de actos, o de hechos, en los cuales los niños o adolescentes, presenten conductas o hechos tales como: **las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del alumno o la alumna escolarizado en nuestra Institución Educativa.** Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente,<sup>12</sup> cuando estas conductas sean permitidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o

---

<sup>10</sup> Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006.

<sup>11</sup> **Estos son los parámetros para considerar que existe maltrato infantil. 01 de marzo del 2018.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar indicó los parámetros para considerar que un menor de edad es víctima de maltrato, con base en la definición prevista en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Unicef, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Corte Constitucional. En primer lugar, la entidad precisó que la Constitución Política dispone que los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que los niños y los adolescentes deben ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. **Así mismo, tienen derecho a la integridad y protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, representantes legales, personas responsables de su cuidado y miembros del grupo familiar, escolar y comunitario.** Según la Unicef, hay maltrato cuando sufren ocasional o habitualmente actos de violencia

física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social. **Este maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales o colectivos e incluye el abandono completo y parcial.** La OMS complementa la definición anterior incluyendo la explotación comercial o de otro tipo que cause o pueda causar daño a la salud, desarrollo o dignidad del menor **o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.** La exposición a la violencia de pareja también se incluye entre las formas de maltrato infantil. La Corte Constitucional, por su parte, establece tres categorías de maltrato infantil, a saber: (i) El maltrato físico relacionado con las lesiones personales o el daño en el cuerpo del menor. (ii) El maltrato psicológico o emocional, relacionado con conductas como las amenazas constantes, burlas y ofensas que afecten al menor mental y moralmente. (iii) **El maltrato omisivo relacionado con el abandono o descuido del menor que pueda afectar su vida o su salud.** ICBF, Concepto 152, diciembre 28 de 2017. Ver artículo 18 de ley 1098 de 2006 y artículo 44 numeral 4 de ley 1098 de 2006.

<sup>12</sup> Véase artículo 18 de la Ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia-

respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes. En todos estos casos sin excepción, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “PEDAGÓGICO INGLÉS”, MADRID, CUNDINAMARCA; reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción, tráfico, micro tráfico, consumo de sustancias alienantes, y de actos sexuales abusivos, y de corrupción de menores

### **CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS MANUAL CONVIVENCIA**

#### **Artículo 8. Principios del Manual de Convivencia**

Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdos, los cuales son:

- El diálogo, la reflexión, las medidas educativas y la conciliación son la base del proceso formativo en el Colegio Pedagógico Inglés.
- El trabajo en equipo entre el colegio, los padres de familia y los estudiantes, es fundamental para lograr la convivencia armónica y un ambiente escolar adecuado.
- La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros fundamentan la convivencia de la comunidad educativa.
- Una formación basada en una pedagogía de valores, el conocimiento de los principios de convivencia, en el ejercicio de la conciliación y en el establecimiento de reglas claras, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.
- La autonomía y la autodisciplina son instrumentos de formación, puesto que permiten la apropiación y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos y sobre las consecuencias que ellos acarrearán.
- Consciente de que es un ser en formación, el estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores preocupados por su formación moral, intelectual y social.

#### **Artículo 9. Alcance del Manual de Convivencia**

El presente Manual de Convivencia es una herramienta que promueve la adecuada convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Colegio Pedagógico Ingles.

#### **Artículo 10.** Integración y criterios de interpretación

La interpretación del presente Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial del derecho a la educación y encaminado al horizonte filosófico del Colegio Pedagógico Ingles, los principios de este instrumento normativo, la normatividad vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños, niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

Siempre se preferirá aquella norma que sea más favorable para los miembros involucrados.

#### **Artículo 11.** Admisión de estudiantes

La admisión es el acto de doble vía en el cual el Colegio Pedagógico Inglés estudia las condiciones personales y académicas de los aspirantes estudiantes y sus familias para ingresar al Colegio y, a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio, como Institución aliada en el proceso de formación integral de los estudiantes. Se entiende que la solicitud de admisión al Colegio Pedagógico Inglés se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para su hijo, acogiendo a las normas establecidas por el Colegio, las cuales son socializadas de manera clara y oportuna en el proceso de admisión.

##### **Artículo 11.1** Criterios de admisión respecto de la familia

Los criterios que serán valorados por el Colegio Pedagógico Inglés respecto a la familia para la admisión de sus hijos serán los siguientes:

- Identificarse con la filosofía del Colegio y las normas establecidas.
- Vivenciar estabilidad afectiva y ser apoyo para la madurez psicológica y volitiva del estudiante.
- Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo, tanto en el aspecto académico como convivencial.
- Respaldar económicamente la permanencia del estudiante en la Institución.

##### **Artículo 11.2** Proceso y requisitos de admisión

El proceso y los requisitos de admisión establecidos por el Colegio serán los siguientes:

- Adquirir la solicitud de ingreso o renovación de matrícula en las fechas indicadas, según los procedimientos vigentes.
- Asistir el Padre de Familia o Acudiente y los aspirantes a la reunión de inducción en la cual conocerán aspectos relacionados con la filosofía, propuesta educativa, Manual de Convivencia y proceso de matrícula, compartiendo además dichos conceptos como el tipo de educación que desean para sus hijos.
- Participar el estudiante en la prueba de conocimientos y la evaluación realizada por el área de bienestar durante el proceso de admisión.

- Contar con muy buena valoración de comportamiento.

**Parágrafo.** El Colegio Pedagógico Inglés de carácter privado, se reserva el derecho de admisión para aquellas familias que considere no pueden asimilar la identidad, la metodología, la filosofía institucional y la condición financiera que garantice el cumplimiento de los costos educativos periódicos y no periódicos. De igual manera, se reserva el derecho de informar las razones que causaron la no admisión de un aspirante.

## **Artículo 12.** Proceso de matrícula

La matrícula es el acto bilateral, voluntario entre las partes y formal de vinculación de un estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio Pedagógico Inglés a través del Proyecto Educativo Institucional, para lo cual las partes firman un Contrato de Cooperación Educativa, el cual es un contrato civil suscrito por los padres de familia o acudientes, valido por un año lectivo, a favor de un estudiante, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

**Parágrafo 1.** Para cada período académico el Colegio Pedagógico Inglés puede o no renovar la matrícula de los estudiantes acorde con el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** Junto con el contrato civil de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré y carta de instrucciones adoptado por el Colegio, como garantía de los gastos económicos que se deben sufragar por la permanencia del estudiante en la institución.

### 1. Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos

- Diligenciar por internet del formulario de inscripción para ingreso y/o renovación de matrícula, anexando los siguientes documentos:
- Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y contratar póliza de seguro escolar
- Actualizar el documento de identidad, si es necesario.
- Firmar el Contrato de Cooperación Educativa, regido por las normas del derecho civil, firmado por los padres de familia y acudientes.
- Cancelar el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- Paz y salvo por todo concepto.
- Estar representado por el padre y la madre de familia y un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
- Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

**Parágrafo.** Por ningún motivo los valores cancelados en el proceso de admisión y matrícula son reembolsables, salvo casos de calamidad doméstica y/o temas de salud del alumno. En estos casos se descontará el valor equivalente al 20 % del valor de los pagos realizados por el padre de familia, para cubrir los costos administrativos requeridos para realizar el trámite de matrícula y/o devolución de dineros.

### 2. Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos

- Diligenciamiento por internet del formulario de inscripción para ingreso como alumnos del colegio.
- Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria.
- Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y contratar póliza de seguro escolar.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Firmar el Contrato de Cooperación Educativa, regido por las normas del derecho civil, firmado por los padres de familia y/o acudientes.
- Original del paz y salvo de la Institución Educativa de la cual proviene.
- Certificado de calificaciones de los años anteriores.
- Ficha de seguimiento u observador del alumno del estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales.
- Estar representado por el padre y la madre de familia y un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
- Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

**Parágrafo.** Por ningún motivo los valores cancelados en el proceso de admisión y matrícula son reembolsables.

### **Artículo 13.** Retiro de estudiantes

El proceso para el retiro de estudiantes será el siguiente:

- Informar a la secretaría del colegio por escrito, mínimo con 15 días de anticipación la decisión, indicando los motivos del retiro del estudiante.
- Solicitar Paz y Salvo por todo concepto.
- Entregar en la secretaría del colegio el paz y salvo del estudiante.
- En la secretaría del colegio se hace firmar el documento de cancelación de matrícula al Padre de familia y/o al Acudiente.
- Se entrega al interesado la Papelería del estudiante, dejando constancia con la firma del Padre de Familia o del Acudiente.
- Se procede a retirar del sistema los datos del estudiante en la secretaría del colegio y se retira del SIMAT.

### **Artículo 14.** Pérdida de la calidad de estudiante

El carácter de Estudiante se pierde por:

- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Muerte del estudiante.
- Cancelación de la matrícula por parte del Colegio.

### **Artículo 15.** Proceso y causales para no renovación del contrato de matrícula

El proceso para la no renovación del contrato de matrícula dependerá de la causal procedentes, estableciéndose como tales las siguientes:

1. La comisión reiterada de faltas leves, moderadas o graves o situaciones Tipo II y/o III o faltas moderadas y graves, por parte del estudiante, pese a las acciones y estrategias educativas previamente aplicadas y determinadas en este Manual de Convivencia.

2. El no cumplimiento de los deberes por parte del Padre de Familia o Acudientes estipulados en este Manual de Convivencia, especialmente los de cancelar oportunamente los costos educativos.
3. No asimilar y adaptarse al sistema pedagógico y filosofía del Colegio Pedagógico Ingles por parte del estudiante y/o del Padre de Familia y/o del Acudiente. (Ley 115 de 1994 artículos 87 y 96).
4. La pérdida por parte del estudiante de dos años consecutivos del mismo grado.
5. La presentación de documentos falsos por el Padre de familia o del Acudiente para el proceso de matrícula de su acudido o en cualquier otra ocasión.
6. La libre determinación del colegio, dando aplicación a los establecido en el Derecho Civil, especialmente en lo relacionado con la libre decisión que tienen las partes cuando firmamos el Contrato de Cooperación Educativa, para renovarlo o no.

**Parágrafo 1.** El procedimiento establecido para la causal primera deberá incluir los siguientes pasos al momento de adelantar el correspondiente proceso disciplinario:

- Notificación de apertura del proceso disciplinario, la cual podrá realizarse por escrito o mediante comunicación vía telefónica o whatsapp dirigida a los padres de familia y/o acudiente, indicando la norma presuntamente violada, las pruebas que se tienen, la oportunidad que tendrán para presentar las pruebas que consideren necesarias y las posibles medidas educativas.
- El término para rendir descargos y presentar las pruebas que tengan en su poder, indicándole la fecha, hora y lugar de citación.
- La decisión de fondo tomada mediante acta motivada y supeditada a los recursos procedentes.

Una vez comprobada la ocurrencia de cuatro (3) faltas moderadas o dos (2) faltas graves o una (1) grave y (2) moderadas, el Consejo Directivo estudiará el caso y podrá optar por la decisión de pérdida de cupo, decisión que será notificada mediante comunicación firmada por la rectoría, con anticipación de mínimo 50 días corrientes antes de la finalización del año escolar, permitiendo a la familia y el estudiante conseguir cupo en otro colegio, promoviendo la protección del derecho a la educación.

Será de libre determinación del colegio la decisión de profundizar en los motivos de la pérdida del cupo del alumno.

Excepcionalmente y en caso de que el alumno incurra en el número de faltas precisadas anteriormente en los últimos 50 días corrientes antes de la finalización del año escolar, el Consejo Directivo podrá optar por la decisión de pérdida de cupo, promoviendo el bienestar de la comunidad educativa. Esta decisión será notificada mediante comunicación firmada por la rectoría, previa delegación del Consejo Directivo.

**Parágrafo 2.** La causal segunda procederá siempre y cuando se haya surtido el proceso determinado para el cobro en la resolución rectoral 001 del 10 de febrero de 2024, contemplada en el capítulo XIV de fijación de tarifas y costos educativos y los padres de familia hayan incumplido con sus deberes en la atención oportuna y completa de los costos educativos de sus hijos.

Acaecidas estas situaciones, bastará la decisión del Consejo Directivo, notificada mediante comunicación firmada por la rectoría, con anticipación de mínimo 50 días corrientes antes de la finalización del año escolar permitiendo a la familia y el estudiante conseguir otro colegio, promoviendo la protección del derecho a la educación.

**Parágrafo 3.** Para las demás causales, bastará la decisión del Consejo Directivo, notificada mediante comunicación firmada por la rectoría, con anticipación de mínimo 50 días corrientes antes de la finalización del año escolar permitiendo a la familia y el estudiante conseguir otro colegio, promoviendo la protección del derecho a la educación.

Será de libre determinación del colegio la decisión de profundizar en los motivos de la pérdida del cupo del alumno.

## **Artículo 16.** Política Institucional sobre el Uso de Dispositivos Móviles

**Artículo 16.1** Objeto. La presente política tiene como objetivo regular el ingreso, uso y custodia de dispositivos móviles dentro del Colegio, con el fin de proteger el ambiente de aprendizaje, la concentración académica y la convivencia escolar.

**Artículo 16.2** Alcance. Esta política aplica a todos los estudiantes del Colegio durante la jornada escolar y en todas las actividades institucionales.

**Artículo 16.3** Prohibición general de uso. No está permitido el uso de dispositivos móviles (celulares, tabletas, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos personales) dentro del Colegio durante la jornada escolar.

Esta medida se fundamenta en los efectos negativos evidenciados en el contexto escolar, tales como:

- disminución de la atención y concentración en clase
- afectación del rendimiento académico
- incremento de distracciones y conductas disruptivas
- riesgos asociados al ciberacoso y uso inadecuado de redes sociales
- afectación de la interacción social y habilidades comunicativas
- exposición a contenidos inapropiados.

**Artículo 16.4** Excepción pedagógica (Enfoque STEM). De manera excepcional, se permitirá el uso de dispositivos móviles únicamente cuando el docente lo autorice expresamente dentro de actividades pedagógicas estructuradas, especialmente en el marco de proyectos con enfoque STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). En estos casos:

- el uso deberá estar directamente relacionado con el desarrollo de la actividad o producto final.
- será supervisado en todo momento por el docente.
- se limitará exclusivamente al tiempo requerido para la actividad.

**Artículo 16.5** Condiciones para el ingreso de dispositivos. El estudiante podrá portar un dispositivo móvil en la institución únicamente si cumple con las siguientes condiciones:

- Autorización escrita de los padres o acudientes.
- Compromiso de cumplimiento de la presente política.

- Entrega obligatoria del dispositivo para custodia institucional al inicio de la jornada.

**Artículo 16.6** Custodia de dispositivos. El estudiante podrá portar un dispositivo móvil en la institución únicamente si cumple con las siguientes condiciones:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma:

- Al iniciar la jornada escolar, el estudiante deberá entregar el dispositivo móvil al director de grupo.
- El dispositivo será guardado en una caja de seguridad o espacio destinado para tal fin.
- Al finalizar la jornada escolar, el director de grupo realizará la devolución del dispositivo al estudiante.

El Colegio no se hace responsable por dispositivos que no hayan sido entregados conforme a este procedimiento.

**Artículo 16.7** Uso no autorizado. El uso, porte oculto o manipulación de dispositivos móviles sin autorización se considera una falta a la convivencia escolar, y será abordado de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2, 36.2, 37.2 y 39 de este Manual de Convivencia.

**Artículo 16.8** Responsabilidad de la comunidad educativa.

- Estudiantes: cumplir la norma y entregar el dispositivo según lo establecido.
- Docentes: velar por el cumplimiento y autorizar el uso solo cuando sea pertinente.
- Padres de familia: autorizar y respaldar la aplicación de la política.
- Colegio: garantizar la custodia adecuada y el enfoque pedagógico de la medida.

## CAPITULO IV. DIRECTORIO APOYO

### Artículo 17. Entidades

ENTIDAD	DATOS DE CONTACTO
Policía Nacional	3125856563
Secretaria de Gobierno y Seguridad	601746 0017 extensión 500-501 gerenciagobierno@madrid-cundinamarca.gov.co
Fiscalía	601 825 5999
Policía infancia y adolescencia	6014377630
Comisaria de Familia I	3182954299 Comisaria1@madrid-cundinamarca.gov.co
Comisaria de Familia II	3182954299 Comisaria2@madrid-cundinamarca.gov.co
Comisaria de Familia III	3182954299 Comisaria3@madrid-cundinamarca.gov.co
Comisaria de Familia IV	3182954299 Comisaria.cuarta@madrid-cundinamarca.gov.co
ICBF	6014377630
Hospital Santa Matilde	3182084511
Bomberos	3213800353

Defensa Civil	3115050742
Cruz Roja	310 3238657
Medicina Legal	018000221120 dscundinamarca@medicinalegal.gov.co
Centro escucha comunitario	3168193076
Línea purpura	#155

## CAPITULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Artículo 18. Conducto regular. Instancias de diálogo y concertación

El conducto regular para resolver las dificultades académicas y/o disciplinarias que se presenten, será el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y agotadas las anteriores instancias, si se requiere acudirá al Departamento de Bienestar, o al coordinador de sección, o al coordinador académico según la situación.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
6. Agotadas las instancias anteriores y si aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

- Proceso formativo

Los conflictos de convivencia, la comisión de faltas, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la comprensión y el rescate en cada estudiante lo mejor de sus potencialidades.

- Definiciones de situaciones y conflictos que afectan la convivencia:
  - Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
  - Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
  - Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **Artículo 19. Perfiles Colpeinistas**

### 1. Estudiante Colpeinista:

El estudiante del Colegio Pedagógico Inglés se visualiza como una persona autónoma, respetuosa, solidaria, interesada por el estudio, responsable y participativa, que se proyecta hacia su comunidad con un alto sentido de productividad social y laboral mediante la comprensión y el manejo de la ciencia y

la tecnología al servicio de un proyecto de desarrollo humano integral, viviendo día a día los principios y valores fundantes de esta institución.

## 2. Padre de familia Colpeinista:

Los padres de familia del Colegio Pedagógico Inglés son personas que profesan y demuestran con sus actitudes los principios y valores institucionales, siendo capaces de formar a sus hijos con la coherencia de vida y solidarios con los necesitados. Son comprometidos con la formación integral de sus hijos, con la filosofía, objetivos y actividades formativas del Colegio, con sentido de pertenencia que se manifiesta en actitudes de apoyo, respeto y cooperación.

Adicionalmente, son acompañantes responsables del compromiso educativo de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias. Son capaces de asumir conscientemente los compromisos morales, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula y están disponibles para participar en las diferentes actividades programadas por la Institución como talleres, escuela de padres, convivencias, seminarios y eventos especiales programados por el colegio.

Se encuentran comprometidos en la construcción de un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos.

## 3. Docente Colpeinista:

El Docente del Colegio Pedagógico Inglés se identifica por su testimonio de vida y sentido de pertenencia con la filosofía institucional, tienen juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa, tiene idoneidad ética y profesional y habilidades y competencias para usar la investigación como modelo pedagógico.

Se actualiza permanentemente en las nuevas propuestas de la educación y pone toda su creatividad para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, religiosas y sociales que fortalezcan la amistad, la solidaridad, el compromiso y la confianza.

Realiza su trabajo con honestidad y usa la comunicación abierta y sincera con la Comunidad Educativa. Se encuentra disponible frente a las exigencias y necesidades de los estudiantes y del Colegio, siendo puntual en las diversas actividades que su función docente le exige, participando en el proceso de formación permanente, personal, cultural y social.

## **Artículo 20.** Derechos y deberes de los estudiantes

### 1. Derechos:

- Conocer el Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación.
- Gozar de un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo mismo, con su entorno y le asegure un pleno desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social.

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de aprendizaje.
- Recibir por parte del colegio educación integral abordando la prevención en el uso de sustancia psicoactivas, alcohólicas y la promoción de la educación sexual de todos los estudiantes.
- Gozar de un ambiente educativa agradable, donde se proteja la salud física y mental y se prevengan los accidentes
- Recibir la jornada escolar completa y la prestación de un servicio educativo planificado, con estándares alto de puntualidad y responsabilidad por parte de los docentes.
- Gozar del buen nombre que el colegio tiene en el ámbito educativo y social.
- Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización del colegio.
- Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y juveniles que existan en el colegio.
- Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.
- Hacer uso de las instalaciones, bienes y servicios de la institución, especialmente del material didáctico, laboratorios, biblioteca, salas audiovisuales, sala de informática y cualquier otro recurso didáctico para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Gozar de descansos, esparcimiento y juego dentro de la jornada escolar.
- Ser respetado en sus bienes personales.
- Elegir y ser elegido personero, representante de grupo, representante de los estudiantes en el Consejo Directivo y representante de los estudiantes de cada grado en el Consejo de Estudiantes.
- Conocer las anotaciones (reconocimientos y observaciones) escritas en el observador del estudiante.
- Ser acompañado y orientado en su comportamiento cuanto tenga vigentes compromisos de convivencia.
- Presentar reclamos oportunos y justificados, defenderse y presentar pruebas en el marco de un proceso disciplinario e interponer los recursos procedentes cuando sea procedente ante cualquier decisión.
- Ser escuchado y orientado por las diferentes instancias del conducto regular para resolver una situación conflictiva.
- Participar en la autoevaluación institucional.
- Recibir el carné estudiantil, que la acredita como estudiante.
- Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegida y/o seleccionada.
- Estar informado oportunamente de los diferentes eventos que se programan en el colegio y de los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.
- Presentar proyectos, trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros que se hayan hecho en su ausencia cuando la ausencia sea debidamente justificada.

- Ser expedidos certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos por la secretaría del colegio.
- Participar en actividades de nivelación de actividades académicas.
- Recibir atención primaria psicológica promoviendo el tratamiento, recuperación e integración familiar o cuando existan dificultades propias del desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- Recibir un trato igualitario ante condiciones iguales.

## 2. Deberes:

- Conocer el Manual de Convivencia
- Cumplir con el Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar a los docentes o directivos docentes toda falta establecida en el Manual de Convivencia que se hubiere cometido y que fuere de su conocimiento.
- Asumir los principios filosóficos del colegio, desarrollando con eficiencia el conocimiento y los procesos en la formación personal.
- Responder a los esfuerzos que propone el colegio cumpliendo con sus obligaciones académicas para buscar la excelencia desde el momento en el cual se firma el contrato de matrícula.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación
- Presentar excusa escrita en caso de inasistencia el día de evaluaciones, tareas, trabajos, talleres y otros que se le asignen de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
- Actuar con honestidad y lealtad en cualquier actividad dentro del Colegio.
- Manifestar de manera respetuosa su inconformidad, acatando el debido proceso.
- Leer y poner en práctica los comunicados y/o circulares que tengan consignada la información requerida para el proceso educativo.
- Traer al colegio todos los implementos y útiles solicitados y necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, optativas, deportivas, artísticas y culturales.
- Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.
- Asumir la orientación y educación sexual en función de su nivel de conocimiento, de su capacidad y de la madurez adquirida.
- Respetar el nombre del colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil del estudiante Colpeinista.
- Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre del colegio o de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de colegio, un trato cortés y respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con la dignidad y el perfil de un estudiante del colegio.
- Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.

- Cuidar las instalaciones, bienes y servicios del Colegio, brindándoles un uso adecuado y ser responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas.
- Respetar los bienes ajenos.
- Respetar y apoyar las funciones del personero, representante de grupo, representante de los estudiantes en el Consejo Directivo y representante de los estudiantes de cada grado en el Consejo de Estudiantes.
- Proyectar siempre una excelente imagen de colegio.
- Respetar los símbolos patrios y del colegio.
- Mantener un comportamiento adecuado durante todo el evento de acuerdo con el perfil del estudiante Colpeinista.

**Artículo 21.** Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Derechos

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, conociendo las características del colegio Pedagógico Inglés, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el Sistema de Evaluación Institucional.
- Recibir el Manual de Convivencia, ya sea en medio impreso y/o virtual.
- Ser parte de la Comunidad Educativa del Colegio.
- Expresar de manera respetuosa y ser escuchado por medio del conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que el colegio ofrece), sobre la marcha de este.
- Participar en la construcción y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia y en la autoevaluación institucional.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de sus acudidos, recibiendo periódicamente los Boletines Bimestrales Académicos y de Convivencia.
- Que sus hijos gocen de un ambiente educativo agradable, donde se proteja la salud física y mental, se prevenga el consumo de alcohol y estupefacientes y de elementos y/o situaciones generadoras de violencia.
- Conocer las observaciones escritas hechas en el Observador del Alumno, tanto para casos de amonestaciones como de reconocimientos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación y ante las autoridades, en los términos previstos en la ley general de educación y en sus reglamentos.
- Estar informado oportunamente de los diferentes eventos que se programan en el colegio y de los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.
- Recibir atención primaria psicológica promoviendo el tratamiento, recuperación e integración familiar o cuando existan dificultades propias del desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- Recibir del personal directivo, administrativo y docentes un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.

- A que sus hijos puedan presentar proyectos, trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros que se hayan hecho en su ausencia debidamente justificada.
- Retirar voluntariamente a sus acudidos del colegio.
- A solicitar le expidan certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos de sus acudidos por la secretaría del colegio y el paz y salvo.

## 2. Deberes:

- Estudiar el Manual de Convivencia, conocer y asumir la filosofía institucional, dando cumplimiento a este como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa.
- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria (Ley General de Educación).
- Acompañar continuamente a sus hijos en el proceso de formación integral, consciente de que la familia es la base de la sociedad donde se fundamentan todos los principios, estando en contacto directo y permanente con los docentes y directivos, durante el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Cancelar de manera oportuna los costos educativos que corresponden por el servicio de cooperación educativa de sus hijos.
- Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- Demostrar lealtad y sentido de pertenencia con el colegio.
- Asistir, participar y colaborar activamente en todas las reuniones, actividades y eventos socioculturales y académicos que el colegio programe.
- Conocer y cumplir el conducto regular a seguir para asuntos académicos o de convivencia, siguiendo el debido proceso.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, etc.
- Presentarse oportunamente cuando sea requerido por alguna de las instancias del colegio.
- Asumir responsabilidades frente al comportamiento y/o rendimiento académico de sus hijos, acompañando dicho proceso.
- Respetar y acatar las decisiones emitidas por los órganos competentes del colegio en el marco de un proceso disciplinario, una vez surtido el debido proceso, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.
- Respetar y apoyar las funciones de los padres de familia elegidos para representarlos en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

- Presentar de manera respetuosa, oportuna y justificada reclamos, quejas y sugerencias frente a la formación académica y comportamental de sus hijos.
- Leer y analizar las circulares o comunicados enviados por medio escrito o publicados en la página web del colegio.
- Participar activamente en los eventos del colegio y motivar la participación de los padres de familia y/o acudientes.
- Solicitar atención en el momento oportuno al área de bienestar, en el marco de la atención primaria que procede, asistiendo puntualmente a las reuniones fijadas, acogiendo las orientaciones sugeridas y cumplir cabalmente con los compromisos establecidos de mejoramiento.
- Brindar trato cortés y amable al personal directivo, administrativo y docentes del colegio.
- Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.
- Enviar por escrito la solicitud de permiso para que sus hijos se ausenten del colegio dirigida a las coordinadoras de sección, con no menos de un (1) día de anticipación especificando el nombre completo del estudiante, grupo al que pertenece, motivo, fecha y hora de salida y de ingreso nuevamente al colegio. Cuando el padre de familia o acudiente no pueda recoger a sus hijos en el día y hora por el cual solicita el permiso, deberá indicar la persona que lo hará en su lugar.
- Cumplir con el proceso de retiro estipulado en el Manual de Convivencia, solicitando la documentación de manera oportuna.

## **Artículo 22.** Derechos y deberes de los docentes

### 1. Derechos:

- Gozar de la vinculación al colegio, según el contrato verbal o escrito acordado.
- Ejercer su trabajo en clima de confianza, diálogo sincero y apoyo mutuo.
- Recibir información por parte de las directivas sobre la filosofía del colegio y su plataforma estratégica.
- Recibir del personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes y compañeros docentes un trato cordial y respetuoso, de acuerdo con la dignidad humana.
- Participar en los diferentes procesos relacionados con el colegio (Planeación, organización, ejecución y evaluación).
- Conocer y evaluar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Participar en la autoevaluación Institucional.
- Recibir orientación permanente de rectoría y de todas las coordinaciones para la implementación y aplicación de metodologías acordes con las nuevas propuestas curriculares.
- Disfrutar de planes y programas de capacitación y actualización, momentos de esparcimiento, convivencias, celebraciones, actos deportivos, culturales y similares.
- Poner a consideración del Consejo Académico metodologías activas y apropiadas, para generar procesos de formación integral en sus estudiantes.
- Utilizar adecuadamente el conducto regular.
- Elegir y ser elegido para representar a los docentes en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación.

- Disfrutar de un ambiente agradable y adecuado.
- Recibir información oportuna sobre su desempeño laboral.
- Ser escuchado y apoyado en las actividades pedagógicas o propias de su cargo.
- Recibir información oportuna acerca de sus compromisos laborales y conocer el cronograma de actividades anual en el momento oportuno, así como cualquier cambio que se surta en éste.

## 2. Deberes:

- Cumplir satisfactoriamente con las funciones y obligaciones propias de su cargo y del objeto del contrato.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados, con ocasión de sus funciones.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en su relación con los estudiantes.
- Respetar las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo gradual de los estudiantes.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral.
- Respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo.
- Respetar y apropiarse de la filosofía del colegio y su plataforma estratégica, así como orientar a los estudiantes acerca de ésta.
- Observar una conducta acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Brindar trato cortés y amable al personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes y a sus compañeros docentes.
- Comprometerse con todas las actividades que se planean a nivel institucional.
- Estudiar el Proyecto Educativo Institucional, llevarlo a la práctica y participar en su evaluación con criterios objetivos.
- Evaluar con seriedad, respeto y objetividad al colegio.
- Apoyar y cumplir los lineamientos y pautas institucionales que se definan, para el año lectivo, desde la rectoría y todas las coordinaciones, el Consejo Directivo y el Consejo Académico y el Comité de Convivencia.
- Asistir y participar activamente en las jornadas pedagógicas o actividades programadas por el colegio.
- Actualizarse continuamente en los campos del saber, la cultura y la pedagogía.
- Entregar oportunamente los informes solicitados a la dependencia que lo requiera o que deban ser efectuados periódicamente, según las funciones propias de su cargo.
- Dar a conocer y entregar oportunamente a los estudiantes, los resultados de evaluaciones y trabajos, antes de pasar el informe académico a la Coordinación Académica.
- Informar a las directivas sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, expendio, distribución producción de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas y/o similares, ya sean legales o ilegales entre los estudiantes, lo mismo que sobre las sospechas o información que se tenga sobre maltrato infantil, abuso sexual.
- Respetar y apoyar las funciones de los docentes elegidos para representarlos en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación.

- Respetar el conducto regular y dirigir a los estudiantes ante quien corresponda conocer de la situación que se esté presentando conforme a éste.

## **CAPITULO VI. RECONOCIMIENTOS**

### **Artículo 23. Reconocimientos a estudiantes**

La institución otorgará estímulos, reconocimientos y exaltaciones a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia, que durante su permanencia en la institución se destaquen por sus méritos, valores y virtudes, humanos, académicos, deportivos, artísticos y laborales, que constituyan un ejemplo digno de reconocer y exaltar ante la comunidad educativa, con el sano propósito de incentivar la sana convivencia con valores y principios que enaltezcan a la persona humana, así:

- Felicitaciones y anotaciones:

Felicitaciones en privado o en público, individuales o colectivas, verbales o escritas a los estudiantes que se destacan por situaciones puntuales que demuestran gran interés por aprender o características personales dignas de exaltar.

Anotaciones de reconocimientos positivos en el módulo de convivencia de los estudiantes de tal manera que se den por enterados los padres de familia.

- Izada de bandera:

Podrán izar bandera los estudiantes que:

a. Sobresalgan por excelente rendimiento académico, su comportamiento social y otros valores de convivencia de conformidad con la información en la plataforma. Se le otorgará una mención a los 3 primeros puestos siempre y cuando su promedio sea igual o superior a 4.0. Adicionalmente se otorgará una mención a los estudiantes que sobresalgan en las áreas que se estén reconociendo en esa izada de bandera.

b. Cuando representan digna y exitosamente a la Institución a nivel intercolegial, municipal, departamental, nacional, en actividades cívicas, artísticas, deportivas, sociales, científicas, académicas, culturales y otras. Para lo cual se requiere la autorización del comité comportamiento. Previa autorización del docente del área.

c. Los estudiantes que democráticamente sean nombradas dentro del gobierno escolar, por sus diferentes cualidades y valores establecidos en el Manual, su nombramiento y posesión se hará público e izarán el Pabellón Nacional.

- Reconocimiento al finalizar cada bimestre académico:

a. Al finalizar cada uno de los bimestres académicos, en el comité de evaluación y promoción analizará los resultados de las notas y sus respectivos promedios de cada uno de los cursos, esto, para elegir al mejor curso de cada una de las secciones para que sean premiados con dos horas académicas de recreación en la piscina o algún otro espacio designado por el mismo.

b. Se enviarán a la casa reconocimientos virtuales a cada uno de los alumnos que su desempeño académico haya sido sobresaliente, es decir cuya nota sea igual o superior a 4,6 en cada una de las asignaturas fundamentales.

c. La coordinación académica otorgará un reconocimiento virtual por su excelente rendimiento académico a los alumnos cuyo promedio acumulado sea igual o superior a 4.6.

- Reconocimientos ceremonia de graduación:

a. Rendimiento académico: Medalla que se les otorga a los estudiantes que se destacaron por su buen rendimiento académico en alguna asignatura, obteniendo una nota superior a 4,6 al finalizar el año académico. Si algún alumno tiene nota igual o superior a 4,6 en 4 o más asignaturas fundamentales se le otorga una única medalla por excelente rendimiento académico.

b. Excelencia académica: Máxima distinción que se le otorga al estudiante que ha obtenido de acuerdo con sus resultados académicos un promedio superior a 4,6 al final del año académico.

c. Reconocimiento Mejor Prueba Saber ICFES: Se entregará una mención para el tercer mejor puntaje en las Pruebas Saber, una medalla para el segundo mejor puntaje en las Pruebas Saber y una placa para mejor puntaje en las Pruebas Saber.

d. Premio Cambridge/Colpein: Este premio es para los estudiantes que hayan obtenido los mayores puntajes en cada uno de los exámenes de Cambridge. Así mismo se les dará una mención de participación a todos a los alumnos que realizaron las pruebas.

e. Distinción a la Fidelidad/Antigüedad: Los graduandos que hayan cursado todos los estudios en la Institución desde prekínder hasta el 11° sin interrupción alguna, se reconocerán con una distinción especial en el día de la ceremonia de graduación.

f. Medalla para los alumnos de PK a 11° que se destacaron por su rendimiento en deportes y artística.

- Otros reconocimientos:

a. Reconocimiento a La Convivencia. Este reconocimiento se otorga al curso que obtenga la menor cantidad de “observaciones” durante cada bimestre escolar en la plataforma. Se reconoce el esfuerzo del trabajo en equipo del grupo por velar en el cumplimiento de las normas institucionales y acogimiento a las orientaciones. Se asigna un premio por curso y el corte se hace de manera bimestral para cada una de las secciones. Jornada deportiva Parque de las Flores.

b. Valores Institucionales Colpein: Se entregan al cierre del periodo escolar, para todos los niveles desde transición hasta grado Once, a cargo del Departamento de bienestar y el director de grupo. Se premia a un estudiante por categoría y por salón. Estos Reconocimientos se harán de forma virtual en el bimestre 1,2 y 3, y con una medalla física en el bimestre 4. Las categorías son:

- ✓ Curiosidad, Iniciativa e Innovación
- ✓ Resiliencia y Adaptabilidad
- ✓ Conciencia Social y Empatía
- ✓ Pensamiento Crítico y Solución de Problemas

- ✓ Esfuerzo y Compromiso
- ✓ Comunicación y Asertividad

c. Premio Colpeinista: Este premio se otorga a aquel miembro de la comunidad Colpein, el/la cual se destaque por sus méritos, valores y virtudes, humanos, académicos, deportivos, artísticos o laborales, que constituyan un ejemplo digno de reconocer y exaltar ante la comunidad educativa.

**PARAGRAFO:** Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El estudiante deberá también obtener resultado excelente en su comportamiento durante todo el año para hacerse acreedor a cualquiera de los premios.
- Cualquiera de estos estímulos puede declararse desierto si ningún estudiante cumple con los requisitos.
- El Comité de evaluación tiene la facultad de otorgar premios adicionales si así lo considera.
- El estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto para hacerse acreedor a cualquier reconocimiento.

#### **Artículo 24.** Reconocimientos a docentes, directivos y personal administrativo

Política de reconocimientos para docentes, directivos y personal administrativo  
Año 2026

Durante el año académico lectivo se entregarán reconocimientos a los docentes, directivos y personal administrativo, para lo cual se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en la respectiva evaluación de desempeño, la cual se adelantará conforme a la política de recursos humanos establecida llamada “Creces tú, crecemos Colpein”. Los aspectos que se tendrán en cuenta en esa evaluación y que calificarán de manera integral y objetiva a cada trabajador, son:

- Cumplimiento de tareas
- Valoración de estudiantes
- Observaciones jefe inmediato
- Visita a clase
- Relaciones interpersonales
- Compromiso institucional
- Trabajo en equipo
- Anotaciones en el observador del alumno

Los reconocimientos para otorgar con base en los resultados de esta evaluación serán los siguientes:

- Los empleados con mejor resultado en la evaluación por cada sección (preescolar, primaria, bachillerato, coordinadores, servicios generales y administrativos) por bimestre recibirán un bono de \$100.000.
- Reconocimiento en nuestro programa “ORGULLO COLPEIN” a los empleados de cada sección con resultados sobresalientes en la ceremonia de graduación de grado 11, tomando como base aquellos que hayan alcanzado la mejor calificación durante todo el año lectivo.

#### **Artículo 25.** Reconocimientos a padres de familia

Buscamos agradecer y destacar el apoyo y compromiso de los padres de familia tanto con la institución como con el desarrollo de sus hijos.

a. **Apoyo académico.** Un reconocimiento virtual o presencial que se le otorga a los padres de familia que han demostrado un compromiso especial con la educación de sus hijos tanto en la institución como en casa.

b. **Voluntariado destacado.** Reconocimiento para los padres de familia virtual o presencial que han contribuido significativamente con su tiempo y esfuerzo en las diferentes actividades de la institución.

## **CAPITULO VII. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

### **Artículo 26. Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

#### 1. Objetivos del Sistema

El Art. 4 de la Ley 1620/2013 establece que son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y

violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

## 2. Principios del sistema

La Ley 1620/2013, en su Art 5, define que son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones Colegio Pedagógico Ingles son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### 3. Acciones para el fortalecimiento y la garantía de aplicación de los principios de la ruta integral para la convivencia escolar.

- Acciones del componente promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, tendrá en cuenta que se deben:
  - Realizar acciones pertinentes para el ajuste del Manual de Convivencia, su socialización, apropiación de su contenido y para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
  - Implementar las acciones necesarias que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
  - Identificar necesidades de formación de la comunidad del Colegio Pedagógico Ingles sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
  - Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales necesarios para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
  - Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
  - Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de

decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Acciones del componente prevención: Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad del Colegio Pedagógico Ingles, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, tendrá en cuenta acciones encaminadas a:
  - Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - Tener presentes las particularidades del clima escolar de esta institución y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de los estudiantes y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad del Colegio Pedagógico Ingles.
  - Implementar programas y estrategias para contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos previamente identificadas a partir de las particularidades de la comunidad del Colegio Pedagógico Ingles y el entorno en el que se encuentra.
  - La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  
- Acciones del componente atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad Colegio Pedagógico Ingles frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

**Artículo 27.** Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Artículo 28.** Protocolo y ruta de atención situaciones tipo I

El procedimiento por seguir en caso de que se presente una situación tipo I, es el siguiente:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. Para promover una orientación restaurativa, se contará con las siguientes herramientas:
  - 2.1. Dialogo restaurativo: Encuentro mediado entre las partes involucradas para reconocer el daño, expresar los sentimientos acerca de la situación presentada y construir acuerdos de reparación.
  - 2.2. Acuerdos reparatorios formales: Compromisos escritos por las personas involucradas en la situación, con el acompañamiento del docente o la orientadora, con el objetivo de reparar el daño causado.
  - 2.3. Compromisos restaurativos: Acuerdo personal que asume el estudiante que generó la situación, orientado a mejorar su comportamiento y reparar las relaciones afectadas.
  - 2.4. Círculos restaurativos: Espacio de reflexión grupal el cual permita abordar la situación presentada, restaurar las relaciones entre los involucrados y generar compromisos entre las partes.
  - 2.5. Planes de reconciliación: Estrategias estructuradas que buscan reconstruir la relación entre las personas afectadas por un conflicto, incluyendo las herramientas establecidas en los numerales anteriores, bajo el seguimiento del Comité de Convivencia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos contemplados para las situaciones tipo II y III.

#### **Artículo 29.** Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### **Artículo 30.** Protocolo y ruta de atención situaciones tipo II

El procedimiento por seguir en caso de que se presente una situación tipo II, es el siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Para promover una orientación restaurativa, se contará con las siguientes herramientas:
  - 6.1. Dialogo restaurativo: Encuentro mediado entre las partes involucradas para reconocer el daño, expresar los sentimientos acerca de la situación presentada y construir acuerdos de reparación.
  - 6.2. Acuerdos reparatorios formales: Compromisos escritos por las personas involucradas en la situación, con el acompañamiento del docente o la orientadora, con el objetivo de reparar el daño causado.
  - 6.3. Compromisos restaurativos: Acuerdo personal que asume el estudiante que generó la situación, orientado a mejorar su comportamiento y reparar las relaciones afectadas.
  - 6.4. Círculos restaurativos: Espacio de reflexión grupal el cual permita abordar la situación presentada, restaurar las relaciones entre los involucrados y generar compromisos entre las partes.
  - 6.5. Planes de reconciliación: Estrategias estructuradas que buscan reconstruir la relación entre las personas afectadas por un conflicto, incluyendo las herramientas establecidas en los numerales anteriores, bajo el seguimiento del Comité de Convivencia.
7. El presidente del Comité de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo SIUCE.

**Artículo 31.** Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 32.** Protocolo y ruta de atención situaciones tipo III

El procedimiento por seguir en caso de que se presente una situación tipo III, es el siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Comisaria, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo SIUCE.
8. El caso será objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia.

## **CAPITULO VIII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN**

**Artículo 33.** Debido proceso

Se entiende por debido proceso las etapas que deben surtirse como garantía de respeto a los derechos humanos y la diversidad dentro de los procesos disciplinarios y formativos que se adelanten al interior del Colegio con los estudiantes.

#### **Artículo 34.** Principios del debido proceso

Los principios que regirán el debido proceso son los siguientes:

- Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona: Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.
- Tipicidad: Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- Presunción de inocencia: El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- Igualdad: El estudiante y los demás miembros de la comunidad educativa no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales, en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representados por sus padres, madres o acudientes.
- Instancia competente. El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
- Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.
- Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

#### **Artículo 35.** Etapas del debido proceso

1. **Iniciación:** Etapa previa de indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existe merito para iniciar con un proceso disciplinario.
2. **Apertura del proceso:** Por medio escrito o verbal se deberá informar al estudiante y a sus padres y/o acudientes de la apertura del proceso disciplinario, indicándole los hechos constitutivos de la situación bajo estudio, las normas violadas, pruebas

y posibles sanciones, de conformidad con lo establecido en este Manual de Convivencia.

Adicionalmente, se le informará el día en que podrán presentarse a rendir descargos y la posibilidad que tiene de presentar las pruebas que considere necesarias. En caso de que se requiera citar a personas adicionales, deberá solicitar la prueba con un día hábil de anticipación.

3. **Etapa probatoria:** Etapa en la que se ponen de presente las pruebas que tiene el Colegio y el estudiante junto con sus padres y/o acudiente entrega aquellas que tenga en su poder. Es así como el estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes, de conformidad con los términos del numeral anterior. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.

Así mismo, se practican aquellas pruebas que hayan sido solicitadas con la debida antelación.

4. **Fallo:** La instancia competente tomará la decisión correspondiente, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia y/o acudiente cuando se trate de un menor de edad, de manera verbal o escrita. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
5. **Recursos:** El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley mediante comunicación escrita, para lo cual tendrá un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, mediante respuesta por escrito, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción.
6. **Aplicación de la sanción:** Luego de surtido el termino para interponer recursos o luego de resuelto el mismo se dará aplicación a la sanción.

## **Artículo 36.** Tipos de faltas

### **Artículo 36.1** Faltas leves

1. **INASISTENCIA A CLASE, FALTA DE PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN SITIOS NO AUTORIZADOS.**
  - 1.1. Inasistencia reiterada a clase sin la debida justificación.
  - 1.2. Ausentarse de clase sin autorización.
  - 1.3. Llegada tarde a clase y/o a eventos curriculares o extracurriculares.
  - 1.4. Salir del colegio antes de terminar la jornada de clase, sin autorización.
  - 1.5. Incumplimiento de las normas relacionadas con el servicio de ruta escolar administrada por el colegio, especialmente la de llegar a tiempo a la fila de la ruta en el momento de la salida del colegio y la de no hacer uso de la ruta sin la debida autorización.
2. **COMUNICACIÓN IRRESPECTUOSA Y POCO ASERTIVA.**

- 2.1. Uso de palabras, actitudes o gestos irrespetuosos y/o obscenos para con compañeros, profesores, personal administrativo o padres de familia.
- 2.2. Incumplimiento de las normas de respeto para con el conductor y/o la monitora de la ruta escolar y/o con los demás ocupantes o actores viales.
- 2.3. No respetar el uso de la palabra, utilizando un tono de voz inadecuado, irrespetando a sus compañeros, profesores y clase en general.
- 2.4. Propiciar acciones de indisciplina, fomentando un inadecuado ambiente en el salón y/o otros espacios del colegio.
3. **FALTA DE AMABILIDAD Y BUENAS MANERAS.**
  - 3.1. Faltar a las normas de cortesía, amabilidad y sentimiento positivo cuando se le hacen observaciones y/o llamados de atención.
  - 3.2. Faltar a las normas de cortesía, amabilidad y sentimiento positivo en la solución de conflictos entre compañeros y/o con sus profesores.
4. **PERMANECER EN SITIOS Y/O EN MOMENTOS NO AUTORIZADOS.**
  - 4.1. Encontrarse en sitio y/o momentos no autorizados por algún profesor y/o sin justificación válida.
  - 4.2. El alumno es sorprendido utilizando una ruta escolar no autorizada y/o abandona la ruta escolar y/o se baja en un paradero diferente al autorizado por el padre de familia y/o el colegio.
5. **CAUSAR DAÑO EN E AREAS, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DEL COLEGIO Y DE LA COMUNIDAD O REALIZAR ACCIONES QUE DETERIOREN O AFECTEN EL ASEO DE ESTAS.**
  - 5.1. Dañar los bienes del colegio, alumnos, profesores o terceras personas vinculadas de cualquier forma al colegio.
  - 5.2. Arrojar basura en lugares inadecuados y/o no colaborar activamente con el mantenimiento de todas las áreas del colegio.
  - 5.3. Utilizar de forma inadecuada cualquier sector o área del colegio lo mismo que los recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
  - 5.4. Utilizar de manera inadecuada los recursos hídricos o eléctricos del Colegio.
6. **INADECUADA PRESENTACION PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME.**
  - 6.1. Usar accesorios, joyas, piercing, aretes, anillos, etc., en cualquier parte del cuerpo.
  - 6.2. Usar maquillaje excesivo y/o en tonos poco discretos.
  - 6.3. Portar el uniforme o sus partes o piezas, en horarios diferentes a los del colegio o sin hacer el uso completo y adecuado del mismo.
  - 6.4. Faltar al cuidado en la higiene personal.
7. **INGERIR CUALQUIER TIPO DE ALIMENTO O BEBIDA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE UN PROFESOR.**
  - 7.1. Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida, en momentos y circunstancias no autorizadas por el profesor. Incluye la prohibición de masticar chicle en clase.
8. **REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DIFERENTE A LAS AUTORIZADAS POR EL PROFESOR.**

8.1. Realizar actividades académicas o no, diferentes a las ordenadas por el profesor.

**9. INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ACADEMICAS**

9.1. Incumplir con responsabilidades académicas del alumno, afectando el rendimiento académico y el adecuado desarrollo de las actividades propuestas en clase.

**Artículo 36.2. Faltas moderadas**

**1. REINCIDENCIA EN FALTAS TIPO I.**

1.1. Reincidir en 3 faltas tipo I establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio.

**2. REALIZAR RIFAS, VENTAS O ACTIVIDADES COMERCIALES EN GENERAL.**

2.1. Realizar cualquier tipo de venta de comestibles, prendas, juguetes, etc; lo mismo que realizar rifas, sorteos, bingos o cualquier otro tipo de actividad comercial.

**3. AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO (CIBERBULLYING), NO CONSIDERADO DELITO.**

3.1. Agredir, amenazar, acosar, intimidar y/o maltratar psicológica, física y/o verbalmente (bullying, ciberacoso, matoneo, etc.) a cualquier persona, sea o no miembro de la comunidad educativa vinculada a nuestro Colegio, ya sea personalmente o por medio de intermedia persona, utilizando medios de comunicación, redes sociales, o cualquier otro medio.

3.2. Tomar fotos o grabar videos de alguna persona sin su permiso.

3.3. Humillar, ridiculizar o excluir a cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa.

3.4. Crear o participar en la administración de grupos en redes sociales ajenos a los oficiales del Colegio y/o realizar publicaciones en donde se tenga como propósito humillar, ridiculizar o perjudicar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**4. IRRESPONSABILIDAD**

4.1. Realizar y/o participar en acciones que denoten irresponsabilidad para la sana convivencia del alumno y/o sus compañeros, que potencialmente puedan afectar al alumno y/o a cualquier miembro de la comunidad.

**5. ACCIONES DESHONESTAS EN GENERAL.**

5.1. Cometer adulteraciones, suplantaciones, trampas, engaño, fraude, copia, plagio en evaluaciones, trabajos de consulta o de investigación, también en recibos de pago de pensiones, certificados médicos, excusas por ausencias, firmas de los padres de familia, etc; en presentación, sustentación o cualquier tipo de prueba académica y/o en general en cualquier actividad del alumno.

5.2. Sostenerse en una posición no verdadera, impidiendo llegar a la verdad de una situación problemática, perjudicándose a sí mismo y a otras personas, comprometiéndolas en faltas tipo I y/o II y/o III de este Manual de Convivencia.

- 6. TRAER Y/O UTILIZAR DISPOSITIVOS ELECTRONICOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACION.**
  - 6.1. Traer al colegio sin autorización cualquier dispositivo electrónico o no entregarlo para ser guardado hasta finalizada la jornada escolar.
  - 6.2. Utilizar el celular y/o cualquier dispositivo electrónico en cualquier sitio del colegio, sin contar con la debida autorización y en presencia de un profesor.
- 7. MANIFESTACIONES EXCESIVAS DE AFECTO ENTRE ALUMNOS.**
  - 7.1. Realizar acciones y manifestaciones de afecto exageradas entre alumnos y/o particulares, a través de expresiones verbales, escritos públicos, gestos y actitudes dentro del Colegio.
- 8. FOMENTAR, PROMOVER, PATROCINAR O PUBLICITAR A CUALQUIER TIPO DE GRUPO O SECTA DE CARÁCTER SATANICO O SIMILAR.**
  - 8.1. Fomentar, promover, patrocinar o publicitar en público y/o en privado a cualquier tipo de grupo o secta de carácter satánico o similar.
- 9. ENCUBRIMIENTO Y COMPLICIDAD**
  - 9.1. Realizar acciones de promoción, patrocinio o similares, encaminadas al encubrimiento y la complicidad de hechos ocurridos, ya sea con el ánimo de sacar provecho personal o para terceras personas.
  - 9.2. Realizar acciones de promoción, patrocinio o similares, encaminadas a incitar a otros a cometer faltas, cualquiera sea su naturaleza, ya sea con el ánimo de sacar provecho personal o para terceras personas.
  - 9.3. No denunciar actos que atenten contra la integridad física, moral, ética o institucional.
- 10. FALTA DE SENTIDO PERTENENCIA**
  - 10.1. Realizar acciones de promoción, divulgación, patrocinio y publicidad de carácter desleal para con el colegio, en procura de poner en tela de juicio el buen nombre del colegio.
- 11. COMERCIALIZAR CON CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ACADEMICA.**
  - 11.1. Realizar acciones encaminadas a sacar beneficio propio y/o de terceras personas, originadas en cobrar cualquier tipo de pago por prestar cualquier tipo de servicio y/o de apoyo académico a otro alumno, lo mismo que pagar por los mismos servicios, ya sea el vendedor externo al colegio.

### **Artículo 36.3 Faltas graves**

- 1. REINCIDENCIA EN FALTAS TIPO II.**
  - 1.1. Reincidir en 3 faltas tipo II establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio
- 2. DELITOS PENALES ANTE LA JUSTICIA COLOMBIANA**
  - 2.1. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito por el Código Penal Colombiano.
- 3. ABUSO SEXUAL, PROXENETISMO E INJURIA Y CALUMNIA**

- 3.1. Incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, específicamente lo relacionado con abuso sexual, el proxenetismo y, la injuria y la calumnia, ya sea realizándolo de forma personal o por terceras personas, utilizando cualquier medio, ya sea verbal, escrito, redes sociales, etc.
4. **HURTO**
  - 4.1. Cometer hurto comprobado de dinero, artículos o cualquier objeto a miembros de la comunidad educativa, a vecinos del colegio o al colegio mismo.
5. **MANTENER RELACION DIRECTA O CERCANIA CON SUSTANCIAS PROHIBIDAS**
  - 5.1. Consumir dentro del colegio o en alguna actividad de este, sustancias embriagantes, psicoactivas, tabaco y/o sus derivados, cigarrillos electrónicos, etc., que causen adicción o lesionen, aun de forma mínima, la salud humana.
  - 5.2. Portar, distribuir u ofrecer a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro del colegio o en alguna actividad de este, sustancias embriagantes, psicoactivas, tabaco y sus derivados, cigarrillos electrónicos, etc., que causen adicción o lesionen, aun de forma mínima, la salud humana.
6. **EXTORSIONAR Y/O SOBORNAR**
  - 6.1. Incurrir en acciones encaminadas a extorsionar y/o a sobornar a cualquier persona, ya sea parte de la comunidad educativa del colegio o no, con el fin de obtener cualquier tipo de provecho, ya sea académico o de cualquier índole.
7. **USO, PORTE, Y/O COMERCIO CON CUALQUIER TIPO DE ARMA BLANCA O SIMILAR.**
  - 7.1. Portar, tener, comercializar cualquier tipo de arma blanca y/o de fuego, dentro del colegio o en cualquier actividad relacionada con este.
8. **CALUMNIA O DESPRESTIGIO**
  - 8.1. Realizar acciones de promoción, patrocinio o similares, encaminadas a calumniar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea con el ánimo de sacar provecho personal o para terceras personas o simplemente para causar daño a una persona.
  - 8.2. Atentar contra la honra y buen nombre de cualquier integrante de la comunidad, cualquiera sea el medio a través del cual se realice como redes sociales, medios escritos, medios hablados, etc.
9. **ACTOS SEXUALES O AMOROSOS NO PERMITIDOS**
  - 9.1. Promover, participar, incitar y/o realizar cualquier conducta relacionada con actos sexuales dentro del colegio.
  - 9.2. Traspasar los límites de relación estudiante-profesor(a) a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas. Son responsables directos los padres del control y manejo de actividades extracurriculares y el tiempo libre del estudiante.
10. **ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA O INTEGRIDAD FÍSICA**
  - 10.1. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la

Institución, así como cualquier acto de agresión personal entre compañeros, entre alumnos y profesores o cualquiera otra forma de agresión, ya sea utilizando cualquier elemento para infringir daño o usando su propio cuerpo. Así como amenazar a algún miembro de la comunidad educativa.

**10.2.** Retener y/o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.

**10.3.** Traer o consumir medicamentos sin la respectiva prescripción.

**Artículo 37.** Proceso y medidas educativas para cada tipo de falta

### **Artículo 37.1** Procedimiento faltas leves

Los docentes son los primeros encargados de velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, por lo que deberán en primera medida investigar los hechos que dieron lugar a la falta y posteriormente adelantar el siguiente procedimiento establecido:

**Artículo 37.1.1 Primera falta leve:** El profesor que detecte la situación, escuchará al estudiante en descargos verbales. Una vez comprobada la situación el docente procederá a realizar un llamado de atención verbal con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre la situación ocurrida. Se debe dejar constancia de esta actuación en el observador del estudiante.

**Artículo 37.1.2 Segunda falta leve:** El profesor que detecte la situación, informará de la misma al director de grupo, quienes en conjunto escucharán al estudiante en descargos verbales. Una vez comprobada la situación, se solicitará al estudiante que realice una reflexión por escrito, precisando las causa y consecuencias de la situación que ha generado, con su compromiso correspondiente. Esta reflexión deberá enviarla al correo electrónico del director de grupo y el docente. Se debe dejar constancia de esta actuación en el observador del estudiante.

**Artículo 37.1.3 Tercera falta leve:** El profesor que detecte la situación, informará de la misma al director de grupo y coordinador de sección, quienes en conjunto escucharán al estudiante en descargos verbales. Una vez comprobada la situación, se solicitará al estudiante que escriba una carta a sus padres contando lo sucedido y los antecedentes del caso, la cual deberá enviar firmada al correo electrónico del coordinador de sección, el director de grupo y el docente, con el correspondiente compromiso personal y compromiso de los padres de familia. Se debe dejar constancia de esta actuación en el observador del estudiante.

**Artículo 37.1.4 Cuarta falta leve:** El profesor que detecte la situación, informará de la misma al Coordinador de sección, con el objetivo de que el Comité de Comportamiento proceda a citar a los padres de familia, con el fin de propiciar el logro de acuerdos y estrategias para superar la situación que se viene presentando. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 37.1.4 Quinta falta leve:** Se seguirá el procedimiento y las medidas educativas establecidas para las faltas moderadas.

### **Artículo 37.2** Procedimiento faltas moderadas

El profesor que detecte la situación informará de la misma al director de grupo y coordinador de sección, quienes en conjunto escucharán al estudiante en descargos verbales. Una vez comprobada la situación, se procederá a seguir una de las siguientes acciones de conformidad con la gravedad de la situación y los antecedentes, agravantes y atenuantes que tenga el estudiante:

**Artículo 37.2.1 Primera falta moderada:** Citación por Comité de Comportamiento a los padres de familia, con el fin de informarlos acerca de la situación que ocurrió y definir las medidas educativas a aplicar. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 37.2.2 Segunda falta moderada:** Citación por el Comité de Convivencia. En primera instancia el docente y el coordinador de sección deberán informar a los padres de familia de la situación en la que incurrió su hijo, poner de presente las evidencias con las que se cuenta e indicarle que serán citados al Comité de Convivencia con el objetivo de que tanto el estudiante como ellos pueda brindar sus descargos verbales y poner de presente las evidencias que consideren necesarias. Los padres podrán ser informados de manera presencial o de manera telefónica. Luego de surtido el Comité, se determinará si efectivamente se incurrió en la falta y se definirán las medidas educativas a aplicar cuando ello fuere procedente. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 37.2.3 Tercera falta moderada:** Se seguirá el procedimiento y las medidas educativas establecidas para las faltas graves.

**Artículo 37.2.4 Procedimiento especial utilización dispositivos electrónicos sin la debida autorización:** En caso de utilización de dispositivos electrónicos sin la debida autorización, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. **Primera vez:** El docente que haya evidenciado la situación, decomisará el celular por un (1) mes y citará al padre de familia con el objetivo de firmar un compromiso, mediante el cual se comprometan a que el estudiante va a cumplir con la norma establecida y le devolverá el celular. El alumno debe traer para donación, al momento de firmar el compromiso, un regalo para el aguinaldo Colpein de los niños pobres por un valor mínimo de \$50.000. De esto se debe dejar constancia en el observador.
- b. **Segunda vez:** El docente que haya evidenciado la situación, le solicitará al estudiante la entrega del celular, el cual será decomisado por un tiempo de dos (2) meses, no se podrá retirar sim card, memorias, pilas, etc. Para la entrega del celular, el estudiante debe firmar un compromiso en compañía de sus padres, con el fin de garantizar el cumplimiento de norma y debe traer para donación un regalo para el aguinaldo Colpein de los niños pobres por un valor mínimo de \$ 50.000. De esto se debe dejar constancia en el observador.
- c. **Tercera vez:** El docente que haya evidenciado la situación, le solicitará al estudiante la entrega del celular, el cual será decomisado hasta final del año académico, no se podrá retirar sim card,

memorias, pilas, etc. Para la entrega del celular, el estudiante traer para donación un regalo para el aguinaldo Colpein de los niños pobres por un valor mínimo de \$ 50.000. De esto se debe dejar constancia en el observador.

**PARAGRAFO 1:** Esta medida educativa se aplicará igualmente en caso de que se evidencie que los estudiantes están subiendo videos a redes sociales que son grabados en las instalaciones del Colegio, cuando no se cuente con la debida autorización.

**PARAGRAFO 2:** En caso de que el estudiante no entregue el celular cuando le sea solicitado por el profesor, será remitido el caso para conocimiento del Comité de Comportamiento. La medida educativa a aplicar será el decomiso del celular el doble del tiempo establecido en la norma.

### **Artículo 37.3** Procedimiento faltas graves

**Artículo 37.3.1 Primera falta grave:** Citación por el Comité de Convivencia. En primera instancia el docente y el coordinador de sección deberán informar a los padres de familia de la situación en la que incurrió su hijo, poner de presente las evidencias con las que se cuenta e indicarle que serán citados al Comité de Convivencia con el objetivo de que tanto el estudiante como ellos pueda brindar sus descargos verbales y poner de presente las evidencias que consideren necesarias. Los padres podrán ser informados de manera presencial o de manera telefónica. Luego de surtido el Comité, se determinará si efectivamente se incurrió en la falta y se definirán las medidas educativas a aplicar cuando ello fuere procedente. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 37.3.2 Segunda falta grave:** El Comité de Convivencia remitirá el caso para estudio de Consejo Directivo, con recomendación de desarrollo de actividades académicas desde casa, pérdida inmediata o para el año siguiente del cupo para el estudiante. El Consejo podrá optar por la recomendación o desestimarla, imponiendo por tanto la medida educativa que considere procedente.

**Artículo 37.4** Procedimiento en caso de inasistencia de los padres a citaciones con ocasión a situaciones tipo I, II y III.

En caso de que el padre de familia o acudiente no asista sin la debida justificación y soporte, a las citaciones que se realicen en el marco de procesos que se vengán adelantando con ocasión a la ocurrencia de situaciones tipo I, II y III, el procedimiento que se deberá seguir será el siguiente:

- a. Se procederá a remitir al padre de familia o acudiente, al correo institucional asignado por la institución, comunicación escrita mediante la cual se le indicará que debe presentarse en las instalaciones del Colegio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, con el objetivo de que pueda rendir en conjunto con el estudiante los descargos respecto a la situación acaecida. Una vez escuchado en descargos, el ente encargado procederá a decidir las

medidas educativas aplicables en caso de que sean procedentes. Se dejará constancia de este procedimiento en el observador.

- b. En caso de que el padre de familia o acudiente no se presente en el Colegio durante el plazo señalado, el ente competente procederá a escuchar en descargos verbales al estudiante, en presencia de uno (1) o dos (2) compañeros que el estudiante escoja, con el objetivo de decidir las medidas educativas aplicables en caso de que sean procedentes. Esta decisión se comunicará por escrito al padre de familia o acudiente, al correo institucional asignado por la institución. Una vez notificada la decisión aplican los términos establecidos para interponer los recursos que sean procedentes.

### **Artículo 38.** Medidas educativas para cada tipo de falta

**Artículo 28.1** Medidas educativas para faltas leves: Las siguientes son las medidas educativas y restaurativas que se podrán adoptar por parte de los entes competentes en caso de que el estudiante incurra en faltas leves:

**Artículo 38.1.1 Primera vez:** Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador.

**Artículo 38.1.2 Segunda vez:** reflexión por escrito, precisando las causas y consecuencias de la situación que ha generado, con su compromiso correspondiente. Esta reflexión deberá enviarla al correo electrónico del director de grupo y el docente. Se debe dejar constancia de esta actuación en el observador del estudiante.

**Artículo 38.1.3 Tercera vez:** se solicitará al estudiante que escriba una carta a sus padres contando lo sucedido y los antecedentes del caso, la cual deberá enviar firmada al correo electrónico del coordinador de sección, el director de grupo y el docente, con el correspondiente compromiso personal y compromiso de los padres de familia. Se debe dejar constancia de esta actuación en el observador del estudiante.

**Artículo 38.1.4 Cuarta vez:** En reunión del Comité de Comportamiento se deberán establecer acuerdos y estrategias de manera conjunta con los padres de familia y el estudiante, promoviendo la superación de la situación que se viene presentando. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 38.1.5 Quinta vez:** Se seguirá el procedimiento y las medidas educativas establecidas para las faltas moderadas.

**Parágrafo:** Cuando la situación lo amerite, se recurrirá al dialogo restaurativo, siendo este un encuentro mediado entre las partes involucradas para reconocer el daño, expresar los sentimientos acerca de la situación presentada y construir acuerdos de reparación.

**Artículo 38.2** Medidas educativas para faltas moderadas: Las siguientes son las medidas educativas y restaurativas que se podrán adoptar por parte de los entes competentes en caso de que el

estudiante incurra en faltas moderadas, de conformidad con la gravedad y reiteración de las faltas:

**Artículo 38.2.1 Dialogo restaurativo:** Se recurrirá al dialogo restaurativo, siendo este un encuentro mediado entre las partes involucradas para reconocer el daño, expresar los sentimientos acerca de la situación presentada y construir acuerdos de reparación.

**Artículo 38.2.2 Firma de compromiso:** Se firmará un compromiso mediante el cual tanto el estudiante como los padres de familia establecerán los acuerdos y estrategias que permitan superar, reparar y garantizar que la situación no se vuelva a presentar. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 38.2.3 Trabajo social en los horarios de descanso:** Le serán asignados al estudiante labores de trabajo social, los cuales deberá ejecutar en los horarios de descanso bajo la supervisión de un docente o coordinador de sección.

**Artículo 38.2.4 Exposición pedagógica:** El estudiante deberá realizar una exposición acerca de la situación en la que incurrió, con el objetivo de informar a un grupo de estudiantes determinado sobre los riesgos y consecuencias de esta. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 38.2.5 Acción de reparación:** El estudiante y sus padres o acudientes, se comprometen a resarcir oportunamente el daño causado a un miembro de la Comunidad Educativa, cuando ello fuere posible o realizar acciones tendientes a reparar el daño.

**Artículo 38.2.6 Círculos restaurativos:** Se promoverá un espacio de reflexión grupal el cual permita abordar la situación presentada, restaurar las relaciones entre los involucrados y generar compromisos entre las partes.

**Artículo 38.2.7 Reflexión en el colegio:** El estudiante deberá realizar durante los días que dure la medida educativa trabajo social en las instalaciones del Colegio, bajo la supervisión de un docente o coordinador de sección. Para el proceso educativo, el estudiante deberá solicitar a los docentes información acerca de los deberes académicos que debe presentar por esos días que se encontrará cumpliendo con la medida ejecutiva, y entregar por tanto dichas actividades vía correo electrónico de conformidad con las instrucciones brindadas por cada docente. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador. La medida de reflexión en el colegio podrá ser para la primera vez por un tiempo máximo de dos (2) días y para casos reiterativos máximo podrá ser de cuatro (4) días.

**Artículo 38.2.8 Matrícula condicional:** Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante puede ser cancelada durante el año lectivo, si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la medida educativa, si la gravedad de la situación amerita que desde la primera ocasión se imponga esta medida, o si el estudiante reincide en faltas de comportamiento. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 38.2.9 No invitación a la ceremonia de grado o fiesta de PROM:** El estudiante no podrá asistir a la ceremonia de grado ni como

estudiante graduando ni como invitado de algún compañero. Aplica para grados 5°, 9° y 11°. En este caso el diploma será entregado en la ventanilla de la secretaria posterior a la fecha de grado.

**Artículo 38.2.10 Pérdida de cupo:** El Consejo Directivo podrá optar por cancelar el cupo de manera inmediata o para el año siguiente para el estudiante que incurra en la falta.

**Artículo 38.2.11 Impacto calificación:** Calificación de 1.0 en la nota en la que se hizo adulteración, plagio o suplantación: Para el caso de adulteraciones, plagios o suplantaciones en evaluaciones, trabajos, consultas, investigaciones o certificados, la nota será de 1.0.

**PARAGRAFO 1:** En las situaciones en las que fuere procedente, de conformidad con la normatividad vigente se procederá a activar la ruta de atención integral, tal como se encuentra establecido en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia.

**PARAGRAFO 2:** Las medidas educativas aquí contempladas podrán ser aplicadas de manera conjunta, dependiendo de la gravedad de la situación y la finalidad de cada medida educativa, promoviendo siempre la reflexión y el resarcimiento de las consecuencias generadas por la situación.

**Artículo 38.3 Medidas educativas para faltas graves:** Las siguientes son las medidas educativas que se podrán adoptar por parte de los entes competentes en caso de que el estudiante incurra en faltas graves, de conformidad con la gravedad y reiteración de las faltas:

**Artículo 38.3.1 Reflexión en el colegio:** El estudiante deberá realizar durante los días que dure la medida educativa trabajo social en las instalaciones del Colegio, bajo la supervisión de un docente o coordinador de sección. Para el proceso educativo, el estudiante deberá solicitar a los docentes información acerca de los deberes académicos que debe presentar por esos días que se encontrará cumpliendo con la medida ejecutiva, y entregar por tanto dichas actividades vía correo electrónico de conformidad con las instrucciones brindadas por cada docente. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador. La medida de reflexión en el colegio máximo podrá ser para la primera vez por un tiempo de tres (3) días y para casos reiterativos máximo podrá ser de cinco (6) días.

**Artículo 38.3.2 Matrícula condicional:** Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante puede ser cancelada durante el año lectivo, si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la medida educativa, si la gravedad de la situación amerita que desde la primera ocasión se imponga esta medida, o si el estudiante reincide en faltas de comportamiento. Se dejará constancia en un acta que firmarán los asistentes y en el observador.

**Artículo 38.3.4 No invitación a la ceremonia de grado:** El estudiante no podrá asistir a la ceremonia de grado ni como estudiante graduando ni como invitado de algún compañero. Aplica para grados 5°, 9° y 11°. En este caso el diploma será entregado en la ventanilla de la secretaria posterior a la fecha de grado.

**Artículo 38.3.5 Pérdida de cupo:** El Consejo Directivo podrá optar por cancelar el cupo de manera inmediata o para el año siguiente para el estudiante que incurra en la falta.

**Artículo 38.3.6 Desarrollo de actividades académicas desde casa:** El Consejo Directivo podrá optar por determinar que el desarrollo de las actividades académicas del estudiante lo haga desde casa, caso en el cual los docentes remitirán vía correo electrónico las actividades que debe realizar el estudiante, quien deberá devolverlas por el mismo medio y será citado a tutorías los días martes y/o jueves en el horario de la tarde.

**PARAGRAFO 1:** En las situaciones en las que fuere procedente, de conformidad con la normatividad vigente se procederá a activar la ruta de atención integral, tal como se encuentra establecido en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia.

**PARAGRAFO 2:** Las medidas educativas aquí contempladas podrán ser aplicadas de manera conjunta, dependiendo de la gravedad de la situación y la finalidad de cada medida educativa, promoviendo siempre la reflexión y el resarcimiento de las consecuencias generadas por la situación.

#### **Artículo 39. Recursos**

Los recursos procedentes para las medidas educativas contempladas en el artículo anterior serán los siguientes:

1. **Reposición:** Se debe interponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante quien haya tomado la medida educativa, con el objeto de que la ratifique, modifique o revoque la decisión. Este recurso se resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
2. **Apelación:** Se debe interponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante el superior de quien haya tomado la medida educativa, con la finalidad de que la ratifique, modifique o revoque la decisión. Este recurso se resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

**PARAGRAFO 1:** La medida educativa adoptada solo podrá aplicarse una vez se hayan resuelto los recursos interpuestos.

**PARAGRAFO 2:** En caso de que la decisión haya sido tomada por el Consejo Directivo, no será procedente recurso de apelación sino únicamente el de reposición, por el ser el órgano de mayor jerarquía en la Institución educativa.

### **CAPITULO IX. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR**

#### **Artículo 40. Gobierno escolar**

Son órganos de participación democrática de la comunidad Colegio Pedagógico Ingles, los siguientes:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad Colegio Pedagógico Ingles y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Rector (a), como representante del establecimiento ante las autoridades y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. El Consejo Estudiantil, como órgano encargado de escoger al representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo de la institución.
5. El Personero Estudiantil, encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

**Artículo 41.** El rector

El rector es el Directivo de más alto rango, simboliza la unidad del Colegio Pedagógico Inglés, es la representante del Colegio ante la sociedad y las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones son de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1860/94:

- Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
- Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el Manual de Convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad Colegio Pedagógico Inglés.
- Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio de la Institución.
- Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al consejo directivo, verificando su condición de padres de familia de la institución y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.
- Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos de la institución; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
- Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013.

**Artículo 42.** El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia de participación de la Comunidad Educativa, para la asesoría académica y administrativa del Colegio Pedagógico Inglés, dentro del marco de la reglamentación legal establecida.

El Consejo Directivo del Colegio Pedagógico Inglés con base en la autonomía escolar (Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, ley 715 y su decreto reglamentario 4791 de 2008 y demás normas afines), acuerda regirse por el siguiente reglamento interno:

1. Constitución:

El Consejo Directivo del Colegio Pedagógico Inglés se constituirá de acuerdo con las normas.

2. Conformación:

El Consejo Directivo del Colegio Pedagógico Inglés, se conformará de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, por los que deben ser integrantes los siguientes miembros:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia. Se decide que sea el presidente del Consejo de Padres de Familia y otro miembro del mismo Consejo.
- Un (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

3. Duración:

Los representantes ante el Consejo Directivo serán elegidos para un periodo de un año lectivo, reelegido máximo por otro período lectivo, con un año de inhabilidad para ser reelegido y tendrá vigencia hasta la posesión del nuevo Consejo Directivo; a excepción del (la) rector (a), quien es integrante por derecho propio (Decreto 1860, art. 20 último párrafo numeral 3).

4. Funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos institucionales de la Comunidad Educativa, después de agotar los procedimientos previstos en el reglamento interno y en el manual de convivencia institucional.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Establecer los procedimientos para la evaluación Institucional anual.
- Darse su propio reglamento.
- Crear y organizar los comités o mesas de trabajo consultivo o asesor de carácter permanente o transitorio, de acuerdo con los requerimientos del PEI y las necesidades del plantel. Los comités o mesas de trabajo deberán presentar informes al Consejo Directivo quien tomará las decisiones en última instancia.
- Las demás que le atribuye la ley y normas legales concordantes con el servicio educativo.

#### 5. Reuniones:

El Consejo Directivo es convocado por la Rectoría y se realizarán una vez cada bimestre y a reuniones extraordinarias cuando la situación así lo amerite.

Parágrafo 1. Para las reuniones ordinarias se comunicará la citación a cada uno de los integrantes con tres (3) días de anticipación por cualquier medio de comunicación.

#### 6. Quorum decisorio:

El quorum decisorio será la mayoría simple, es decir, la mitad más uno. Las decisiones se plasmarán en acuerdos o en resoluciones y llevara la firma de todos los miembros asistentes a la reunión. Se designará un secretario para levantar el Acuerdo o la Resolución y leerla en la siguiente reunión para ponerla a consideración de los señores miembros del Consejo Directivo.

#### 7. Convocatoria y tiempo de espera para iniciar las reuniones

Las reuniones del Consejo Directivo serán convocadas por la Rectoría. Si pasados veinte (20) minutos de la hora señalada no hay quórum reglamentario, se suspende la reunión y la Rectoría convocará a una nueva reunión dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes Parágrafo. En caso de ausencia del presidente del Consejo Directivo la reunión se suspenderá y se convocará a una nueva reunión en los ocho (8) días hábiles siguientes.

#### 8. Impedimentos:

Durante cada sesión del Consejo Directivo, todo participante deberá practicar las normas del decoro ético y moral sin perder su condición deliberante, controversial y crítica, declararse impedido de votar decisiones que tengan que ver con personas que sean parientes o afines en los términos que señala la ley.

## 9. Decisiones:

- **Suficiente Ilustración:** Cuando un tema este suficientemente argumentado alguno de los consejeros podrá solicitar suficiente ilustración la cual será aprobada por una votación de la mitad más uno de los asistentes; una vez aprobada la suficiente ilustración se procederá a la votación.
- **Votación Por Consenso:** Cuando todos los miembros del Consejo Directivo estén de acuerdo en un determinado tema se dejará constancia en el acta que la decisión fue por unanimidad.  
Cuando no haya unanimidad la decisión se aprobará con la votación de la mitad más uno de los asistentes.
- **Seguimiento de las Decisiones:** Cada mes el Consejo Directivo en pleno hará un seguimiento de las decisiones que se tomaron para evaluar su cumplimiento y efectividad de acuerdo con la constitución y la ley.

## 10. Sanciones:

- La asistencia será controlada por la presidencia del Consejo Directivo, quien hará los respectivos llamados de atención y recibirá las excusas justificadas por escrito, buscando así un buen funcionamiento del Consejo Directivo. Las excusas se presentarán dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
- El miembro del Consejo que deje de asistir a dos (2) reuniones consecutivas sin justificación alguna, se le hará un llamado de atención, situación de la cual se dejará constancia en el acta correspondiente, si reincide, se solicitará la revocatoria de la representación y la asumirá un suplente elegido con la segunda mayor votación del estamento que representa.
- Quien presente reiteradas conductas en contra del decoro ético y moral, se sancionará con amonestación verbal, persuadiéndolo para que en el futuro guarde compostura en cuanto a su forma de proceder y actuar. Si persiste en la conducta, se solicitará su revocatoria con la firma de la mitad más uno (1) de los integrantes del Consejo Directivo. Cuando un integrante del Consejo Directivo participe en una decisión (votación) en la que tuvo que declararse impedido por razones de parentesco en cualquiera de sus modalidades y no lo hizo; la decisión se revocará y se procederá a amonestar por escrito a quien infrinja dicha disposición.

## **Artículo 43.** El Consejo Académico

El Consejo Académico se constituye como un órgano consultivo y asesor del Rector y del Consejo Directivo (Ley 115 en su Art. 145 y el Decreto 1860 en su Art. 24).

### 1. Conformación:

El Consejo académico estará convocado y presidido por el rector o director y estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

### 2. Funciones:

Según el art. 145 de la ley 115 y el art. 24 del Decreto 1860 se establecen como funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, y 1290 de 2009.
- Organizar el plan de estudios orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica de los procesos académicos de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación,
- Recibir los reclamos de los alumnos sobre el proceso pedagógico, y decidir sobre ellos.
- Liderar la orientación Académica del Colegio.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### 3. Funciones de los miembros:

- Son funciones del Rector:
  - Velar por el buen funcionamiento del Consejo Académico,
  - Estar en comunicación permanente con la Coordinadora Académica, garantizando el cumplimiento de la finalidad del Consejo Académico.
- Son funciones de la Coordinador Académico como miembro del Consejo:
  - Presidir el Consejo Académico,
  - Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y preparar el orden del día,
  - Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo el orden del día y las actas de cada reunión,
  - Representar legalmente ante el Consejo Directivo
  - Informar a los Docentes las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
  - Orientar a los coordinadores en los procesos que requieran.
- Son funciones de los coordinadores:
  - Llevar la vocería del área ante el Consejo Académico
  - Coordinar y orientar los procesos de planeación y evaluación del área bajo su coordinación.
  - Evaluar las actividades pedagógicas del área, estableciendo correctivos.
  - Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
  - Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas y la capacitación permanente.
  - Velar por el diligenciamiento de actas, libros reglamentarios, seguimiento de alumnos.
  - Tener actualizado el inventario de recursos con que cuenta el área y recomendar políticas sobre material de enseñanza.
  - Las demás que sean afines o complementarias con el Proyecto Educativo.
- Es función de la secretaria del Consejo Académico:

- Tomar nota de las actas del consejo
- Enviar la agenda y las actas a los miembros del consejo para su revisión tres días antes de la reunión ordinaria.
- Hacer firmar las actas por lo integrantes del consejo.
- Mantener actualizadas las actas y archivos relativos al proceso académico y de excelencia.

#### 4. Reuniones:

- Reuniones ordinarias: El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una (1) vez por bimestre.
- Reuniones extraordinarias: El Consejo Académico se reunirá extraordinariamente cuando sea necesaria su convocatoria por parte de la rectoría o coordinación Académica.

#### 5. Quorum deliberatorio y decisorio:

El Consejo Académico podrá deliberar, tomar decisiones válidas y expedir acuerdos con la mayoría de los dignatarios presentes (mitad más uno de sus integrantes).

#### 6. Derecho a voto:

Cada dignatario del Consejo Académico tendrá derecho a un voto.

#### 7. Remoción de integrantes del Consejo Académico

Los integrantes del Consejo Académico serán removidos de su cargo por:

- Faltas graves al Manual de Convivencia, manual de funciones, reglamento interno de la institución, reglamento interno del Consejo Académico o demás normas vigentes.
- Por inasistencias no justificadas a tres (3) sesiones consecutivas del Consejo Académico.
- Por renuncia voluntaria.

**Parágrafo:** En caso de exclusión de alguno de los docentes que conforman el Consejo Académico por alguna de las causales anteriores, uno de los docentes de la misma jornada podrá reemplazarlo, cuidando el principio de representación de las áreas expuesto en el capítulo uno, artículo dos, parágrafo uno.

#### 8. Del orden del día - de los debates - de las votaciones

- El orden del día será expuesto por el presidente del Consejo Académico al inicio de la reunión, observando las siguientes normas:
  - a. Llamado a lista y verificación del quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.
  - b. Lectura y aprobación de actas anteriores.
  - c. Lectura de comunicaciones remitidas al Consejo Académico.
  - d. Los puntos respectivos, objeto de la convocatoria.

Parágrafo 1. El Consejo Académico para sus deliberaciones, aprobaciones, o negaciones y la correspondiente toma de decisiones, lo hará mediante votación por un número no inferior a la mitad más uno del total de los integrantes del quórum deliberatorio.

Parágrafo 2: La deliberación del Consejo Académico se hará por quórum deliberatorio y para la votación se hará por quórum decisorio. Entendiéndose como quórum deliberatorio, la mitad más uno de los representantes de los diferentes estamentos del Consejo. El quórum decisorio, es la mitad más uno de los que se encuentren en deliberación.

- El orden del día será presentado a consideración de los integrantes del Consejo Académico para su análisis y aprobación.
- Los integrantes del Consejo Académico no podrán tomar la palabra más de tres veces sobre la proposición o asunto que se está discutiendo, salvo autorización expresa del presidente del Consejo Académico.
- La votación es el acto colectivo por el cual el Consejo Académico declara su voluntad, y se expresará en Acuerdos.
- El voto es el acto individual por medio del cual cada miembro del Consejo Académico declara su voluntad. Sólo los miembros del Consejo Académico tienen derecho a voto. Excluyéndose aquí a las personas invitadas a alguna sesión en particular, quienes tendrán voz, pero no voto en el Consejo Académico.
- Ningún representante del Consejo Académico podrá votar en nombre de otro, ni votar cuando está ausente. El voto es personal e intransferible.

#### 9. De las actas y acuerdos:

- De las Actas.

De las reuniones del Consejo Académico se levantarán ACTAS, que contendrán una relación concisa de los temas debatidos, las personas que intervinieron y los acuerdos adoptados. Dichas actas deben ser elaboradas en el formato único de Actas previsto para tal fin.

- De los Acuerdos.

De las decisiones aprobadas por el Consejo Académico se expedirán ACUERDOS que contendrán detalladamente las decisiones adoptadas; los que serán firmados por los integrantes del Consejo Académico que asistieron al debate.

- Contenido del Acta.
  - a. El Acta será elaborada en orden cronológico
  - b. Deberá tener número consecutivo.
  - c. Deberá indicar lugar, día y hora en que se realizó la reunión o se abrió la misma.
  - d. Nombres de los dignatarios del Consejo Académico asistentes y de todos aquellos invitados debidamente autorizados o invitados por el mismo consejo.
  - e. Mención de la lectura del Acta anterior con su aprobación íntegra, o enmiendas, si es el caso.
  - f. Constancias de haberse leído el orden del día.

- g. Información de los asuntos tratados y los nombres de quienes intervinieron en las discusiones respectivas.
  - h. Desarrollo y resultado de las votaciones realizadas para aprobar diversos asuntos.
  - i. Desarrollo y resultados de las elecciones hechas.
  - j. Las constancias escritas o verbales que quieran dejar los representantes del Consejo Académico, cuando lo pidan a la Presidencia.
  - k. Registro de la hora en que haya sido levantada la reunión.
  - l. Registro del nombre de quién elaboró el Acta.
- Contenido del acuerdo.

El acuerdo será elaborado por el secretario (asignado por el Consejo Académico) cumpliendo el principio de “unidad de materia” y contendrá, como mínimo:

- a. Número consecutivo
- b. Fecha.
- c. Título.
- d. Considerando.
- e. Decisión adoptada (parte resolutive)
- f. Firma de los dignatarios asistentes.

#### **Artículo 44.** Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia es una instancia de asesoría en materia comportamental de todos los miembros de la comunidad educativa de nuestro colegio, el cual vela por un adecuado ambiente escolar en la institución.

##### 1. Conformación

- El rector del colegio, quien lo preside.
- El presidente del consejo estudiantil
- El personero estudiantil.
- Bienestar
- Coordinador académico
- Dos representantes docentes
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.

##### 2. Funciones

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de

evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### 3. Funciones miembros del Comité

- Las funciones del presidente serán las siguientes de conformidad con el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario:
  - Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
  - Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
  - Preparar el orden del día.
  - Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular, en especial en aquellos casos que contemplan entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
  - Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
  - Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión; Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum; Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; Indicación de los medios utilizados para comunicar

la citación a los miembros del Comité; Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados sentido de las votaciones; Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será responsabilidad del secretario técnico del Comité de Convivencia.

- Funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:
    - Asistir puntualmente a todas las reuniones
    - Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
    - Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
    - Mantener informados a sus representados.
4. Requisitos para ser miembro del Comité de Convivencia
- a. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
  - b. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
  - c. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
  - d. Comulgar con la filosofía de la Institución y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
  - e. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
  - f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
5. Deberes de los miembros del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Serán deberes de los miembros los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones
- b. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- c. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- d. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
- e. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
- g. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

6. Derechos de los miembros del Comité de Convivencia
  - a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
  - b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás
  - c. Miembros del Comité de convivencia escolar
  - d. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
  - e. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.
  
7. Prohibiciones de los miembros del Comité de Convivencia
  - a. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin
  - b. La debida autorización del comité.
  - c. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
  - d. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
  - e. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia.
  
8. Sanciones

Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionara por el mismo Comité de Convivencia, por el inmediato superior y por la asamblea de electores.
  
9. Pérdida de investidura
  - a. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa
  - b. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
  - c. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus Deberes, por segunda vez.
  
10. Operatividad del Comité de Convivencia
  - a. Sesiones del Comité de Convivencia. Se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma. Extraordinariamente se reunirá cuando las circunstancias lo exijan por solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros.
  - b. Quorum decisorio del Comité de Convivencia. Deben estar presentes tres (3) miembros del Comité de Convivencia, como mínimo. No podrá sesionar sin la presencia del rector, debido a que éste es quien lo preside.
  - c. De las Actas del Comité de Convivencia. De cada una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: Lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, para efectos de verificación del quórum; registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de

las votaciones y firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

- d. Conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité de Convivencia del Colegio Pedagógico Ingles. Se considerarán, aquellos casos en los que existan grados de consanguinidad hasta el cuarto nivel, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del comité y el o los involucrados en el caso a analizar; el o los miembros que estén en esta condición deberán abstenerse de actuar u opinar, poniendo en conocimiento del Comité la causal de conflicto, impedimento o recusación para ser consignado en el acta, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes.

#### **Artículo 45. Consejo Estudiantil**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos de 4 a 11 grado y una estudiante de tercer grado que representa a las estudiantes del nivel del Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

##### 1. Proceso elección:

Al inicio del año lectivo, los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia, de común acuerdo con la Coordinadora Académica, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

- a. Jornada de Motivación.
- b. Lectura de requisitos y funciones de las Instancias de Participación
- c. Convocatoria del Rector a la Jornada Democrática.
- d. Inscripción de las aspirantes a los cargos estudiantiles. (Análisis de idoneidad de las candidatas).
- e. Orientación teórica a los candidatos para la elaboración del plan de trabajo
- f. Entrega del plan de trabajo y cronograma.
- g. Presentación del plan de trabajo a Rectoría y Coordinación Académica.
- h. Presentación del plan de trabajo de cargos generales (Personera, Vocera Única) a la comunidad estudiantil.
- i. Presentación del plan de trabajo de cargos particulares (Representantes de Grupo) a la comunidad estudiantil.
- j. Campañas electorales.
- k. Jornada Democrática (Elección de Personera, Vocera única de Preescolar a tercer grado, Representante de Grupo).
- l. Escrutinios y resultados.

##### 2. Requisitos:

Los estudiantes que conforman el Consejo de Estudiantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- a. Actuar con madurez, responsabilidad, honestidad, equidad y libertad.
- b. Cumplir con sus deberes de Estudiante, por convicción libre y responsable.

- c. Proyectar con sus actitudes una disciplina intelectual y social.
- d. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- e. Tener sentido de pertenencia por su Centro Educativo.
- f. Ser coherente en las peticiones, y ser imparcial en el momento de evaluar cualquier actividad y desempeño de las personas.

### 3. Elección:

En una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico en asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado, mediante votación secreta, nombraran un vocero o una vocera estudiantil para el año lectivo en curso. A su vez el Consejo de Estudiantes, elegirá entre sus miembros a los representantes de los y las Estudiantes ante el Consejo Directivo y le prestará la asesoría y el apoyo necesario.

### 4. Derechos:

Los miembros del consejo de estudiantes tienen derecho a:

- a. Participar en las actividades y eventos que el Centro Educativo programe.
- b. Recibir apoyo por parte de toda la Comunidad Educativa.
- c. Expresarse libremente y ser respetados como persona.
- d. Conocer cada uno de los comités y promover la participación en ellos.
- e. Conocer y aplicar lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- f. Tener acceso a los medios de comunicación que ofrece el Centro Educativo de acuerdo con los horarios estipulados.
- g. Ser nombrado para participar en eventos importantes.
- h. Ser reconocido por el alumnado en general.
- i. Ser reelegido para pertenecer al Consejo de Estudiante.
- j. Ser elegido para ser parte del Consejo Directivo.

### 5. Funciones:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes antes el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo (a) en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar activamente en los actos comunitarios organizados dentro y fuera del Centro Educativo.
- Divulgar los acuerdos establecidos en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Dedicar el tiempo requerido para el desempeño de sus funciones.
- Asistir puntualmente a reuniones del Consejo Estudiantil
- Exponer con claridad y por escrito las inquietudes de los compañeros de curso.
- Motivar el cumplimiento de los deberes de los (as) estudiantes
- Impulsar campañas de pertenencia a la institución
- Proponer por escrito actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas
- Elaborar el plan de trabajo a seguir en el año
- Colaborar con los estudiantes aplicando el sentido de la solidaridad.

## 6. Funciones de los miembros:

- Son funciones de las Representantes de Grupo:
  - Manejar el liderazgo frente a sus compañeras.
  - Identificarse con los proyectos del grupo.
  - Fomentar los buenos modales frente a sus compañeras y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona para propender por una educación integral.
  - Apoyar al coordinador de grupo en los procesos de planeación, realización y evaluación de su labor pedagógica.
  - Convencer a las estudiantes sobre el comportamiento adecuado en cada momento a través del diálogo personal con las mismas.
  - Presentar informes al coordinador de grupo de las compañeras que se destaquen por sus actividades positivas o negativas.
  - Reemplazar a la monitora de la asignatura o área en su ausencia.
  - Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes para evaluar los procesos y su desempeño.
- Las funciones de la secretaria serán las siguientes:
  - Dar lectura de las actas de cada sesión.
  - Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
  - Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
  - Archivar la correspondencia enviada y recibida.
  - Ser responsable de la custodia y confidencialidad de la información relativa al Consejo de Estudiantes.
  - Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Estudiantes de acuerdo con la naturaleza y requerimientos del cargo de secretaria.
- Las funciones del presidente son:
  - Preside las reuniones del Consejo.
  - Llevar el registro de asistencia a las reuniones.
  - Preparar el orden de la reunión.
  - Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Estudiantes de acuerdo con la naturaleza y requerimientos del cargo de Presidente.

## 7. Derechos de los miembros:

- A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Estudiantes y a acceder de forma oficial a la información concerniente al mismo.
- A que se le escuchen sus propuestas y someterlas a consideración y aprobación.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de estudiantes.
- A participar, en igualdad de condiciones, con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

## 8. Deberes de los miembros:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

- Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerida su presencia y/o colaboración.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Delegar temporalmente sus funciones en la candidata que la sigue en votación en su grupo cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión y/o ejercer su cargo.
- Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
- Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, no sean compartidas o exista desacuerdo personal sobre las mismas.
- Delegar de forma definitiva, y de acuerdo con las normas establecidas en el presente Reglamento, sus funciones cuando resulte inhabilitada para el ejercicio de estas.

#### 9. Prohibiciones de los miembros:

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.
- Utilizar información privilegiada obtenida en razón y/o ejercicio de sus funciones como representante estudiantil, con el fin de generar conflictos, situaciones que lesionen al Consejo
- de Estudiantes o a la comunidad educativa, o, en general, con el fin de obtener beneficios indebidos a favor propio o de terceros.

#### 10. Pérdida de investidura como representante de curso:

- Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas para los representantes en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
- Dejar de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para aspirar a ser representante estudiantil.
- Incumplimiento de funciones.

#### 11. Sanciones:

Al integrante del Consejo de estudiantes que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones y/o deberes o incurra en una de las faltas contempladas en el presente reglamento, perderá su investidura y es la Rectora de la Institución quien aplica esta sanción de común acuerdo con los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia, el coordinador de grupo, las coordinadoras de primaria, académica y de convivencia, según el caso.

Serán, según la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención en forma verbal

- b. Llamada de atención en forma escrita (Observador)
- c. Suspensión temporal del cargo
- d. Suspensión definitiva si reincide en obstaculizar las labores y procesos de la Institución

**Parágrafo:** Cuando una Representante de curso sea separada del Consejo de Estudiantes se procede a elegir su reemplazo.

## 12. Revocatoria del mandato

Si el (la) representante de curso no demuestra liderazgo en el desempeño de sus funciones, no contribuye de manera efectiva en la buena marcha del curso y no se interesa por el desarrollo de su plan de trabajo, la Rectoría solicitará al curso una nueva elección previa evaluación realizada por el (la) titular de curso, la coordinación de Disciplina y tres estudiantes del respectivo curso.

## 13. Conformación de la mesa directiva

La Mesa Directiva del Consejo Estudiantil, estará conformada por los siguientes miembros cumpliendo con las funciones.

- Presidente(a) Es el o la estudiante de grado undécimo (11o), que será elegido (a) por los miembros del Consejo Estudiantil y tiene las siguientes funciones:
  - a. Presidir todas las sesiones de la Mesa Directiva.
  - b. Ejecutar las órdenes del director, el Consejo Directivo, o de cualquier autoridad académica de la Institución.
  - c. Firmar todas las Actas de las sesiones, Acuerdos, Resoluciones, del Consejo Estudiantil,
  - d. Pasar el Informe al Fiscal, de la inasistencia de los miembros del Consejo Estudiantil, para sus fines pertinentes
  - e. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Estudiantil
  - f. Ser el Líder Dinamizador de todos los proyectos y procesos del Consejo,
  - g. Como autoridad del Consejo Estudiantil debe ser integro en todos los sentidos y debe ser ejemplo para los demás miembros
  - h. Otorgar permisos para ausentarse o no asistir a las reuniones del Consejo
  - i. Las demás facultades a fines o complementarias que el manual de convivencia, le otorgue, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Vicepresidente:
  - a. Propiciar en apoyo y veeduría constante al presidente
  - b. En caso de que el presidente sea destituido o sancionado, reemplazarlo por el Tiempo que sea necesario
  - c. En caso de que el presidente por causa de fuerza mayor no asista a las reuniones el vicepresidente será el que Preside la Reunión y ejecuta las decisiones que allí se tomaron.
  - d. Las demás facultades que le otorgue la mesa directiva, cumplirlas y hacer que se cumplan.
- Fiscal:
  - a. Es el veedor máximo del Consejo Estudiantil
  - b. Recibir y evaluar los informes del presidente sobre los procesos del desarrollo de cada uno de los Miembros de la Mesa Directiva,

- c. El Fiscal está facultado para llamar la atención y hacer las observaciones que sean necesarias a los demás miembros de la Mesa Directiva cuando lo crea necesario.
- Secretario(a) Es el estudiante elegido democráticamente en el Consejo Estudiantil, tendrá las siguientes funciones:
  - a. Es el que ordena la agenda de la Mesa Directiva,
  - b. Será el asistente personal y secretario del presidente,
  - c. Se encarga de hacer las actas y acuerdos; deberá refrendarlas con su firma, juntamente con la del presidente,
  - d. Estará pendiente de los eventos programados por el Consejo Estudiantil,
  - e. Custodiar y conservar El Libro de actas y archivos del Consejo Estudiantil, al que sirve como secretario.
- Vocales La dirección de este cargo deberá estar integrada por tres (3) estudiantes, elegidos democráticamente por el Consejo Estudiantil y tendrán las siguientes funciones:
  - a. Servir de mediadores en la Resolución de Conflictos
  - b. Convocar a entes de la Institución para eventos
  - c. Las tres Vocales son miembros plenos tienen voz y voto dentro de la Mesa Directiva, en la toma de decisiones.

#### 14. Sesiones:

El Consejo Estudiantil, sesionara ordinariamente una vez por periodo académico en la sede principal. Se reunirá en forma extraordinaria cuando se requiera previa convocatoria de su presidente.

En caso de no poder sesionar en la fecha estipulada, el Consejo Estudiantil, será citado en la semana siguiente.

Los miembros del Consejo Estudiantil, La Rectoría, La Personería Estudiantil, o cualquier otra autoridad académica de la Institución, podrán solicitar al presidente la convocatoria a sesiones extraordinarias y este estará obligado a convocarla. En las sesiones extraordinarias solo se tratarán los temas para los cuales sea convocada

En el escrito de convocatoria a sesión se incluirá fecha, hora, lugar, y orden del día. Si pasada un cuarto de hora no hay Quórum el Consejo Estudiantil sesionara, y los ausentes se acogerán a la mayoría.

#### 15. Deliberaciones y decisiones

La mesa directiva del Consejo Estudiantil, podrá deliberar y adoptar decisiones, cuando la mitad más uno de los integrantes del Consejo Estudiantil estén presentes en la reunión. Las decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva sesión.

#### 16. Actas

Las Actas del Consejo Estudiantil, una vez aprobadas serán firmadas por el presidente y el secretario, en las Actas se hará constar e resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con sus respectivas votaciones, estas Actas quedaran consignadas en el Libro oficial General de Actas del Consejo Estudiantil.

Los Acuerdos serán aprobados por todos los miembros presentes y nombrados dentro del Consejo Estudiantil, es decir si hay representantes sancionados o destituidos los Acuerdos serán aprobados por los miembros nombrados permanentes escogidos

#### **Artículo 46. Personero Estudiantil**

La normatividad establecida en el Art. 28 del Decreto 1860/1994 determina que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, quien será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución. Esta elección debe realizarse dentro de los 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

##### 1. Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estas presenten inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
- Presentar juntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- Hacer parte del comité de convivencia escolar acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

##### 2. Requisitos para la elección de personero:

- Estar matriculada en el grado undécimo.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto y ser cumplido en los pagos.
- No tener ningún compromiso de orden disciplinario, académico o económico.
- Demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
- Manifestar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
- Ser líder positivo.
- Inscribir su candidatura en las fechas indicadas y con los documentos requeridos.
- Presentar un plan de trabajo real con metas alcanzables.

- Tener un tiempo de vinculación a la Institución mínimo de tres años.
- Presentar el carné estudiantil.
- Tener disponibilidad para el servicio.

### 3. Procedimiento para la elección del personero:

- Convocatoria a elecciones, conformación del Comité Electoral y adopción del cronograma.
- Inscripción de las aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo ante el Comité Electoral.
- La elección se realizará en una única fecha, mediante voto secreto.
- Podrán votar los estudiantes desde los grados Tercero a undécimo, previa presentación del carné que los acredita como estudiantes.
- Las aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación internos a su alcance para difundir su propuesta de trabajo, en un ambiente democrático, de respeto y en igualdad de condiciones.
- El jurado en cada mesa de votación estará conformado por un representante del curso quien será el presidente, un docente diferente al titular del curso, quien hará las veces de vicepresidente y un estudiante del grado undécimo quien actuará de vocal.
- Los escrutinios se realizarán inmediatamente se cierre la votación, por el Comité Electoral.
- Los estudiantes candidatos podrán designar a otras estudiantes como testigos electorales ante cada mesa de votación y para que actúen en el escrutinio.
- Terminado el escrutinio, el Comité Electoral entregará el informe escrito a la Rectora, quien declarará Personero al ganador de las elecciones.
- Saldrá electo como personero quien obtenga la mayor votación.

Parágrafo: Si durante la difusión del Plan de Trabajo, se comprueba que se están comprando votos, dando u ofreciendo obsequios, paseos, fiestas, reuniones sociales, etc., será excluido el candidato infractor o anulada la elección si resultare ganadora.

### 4. Revocatoria del mandato:

Si dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la elección, el personero incumple con sus funciones y/o el Plan de Trabajo, la mitad más uno del total de electores podrá solicitar la revocatoria, caso en el cual la Rectora convocará a nuevas elecciones.

En caso de que el personero elegido incurra en alguna falta disciplinaria al Manual de Convivencia catalogada como moderada o grave, el Comité de Convivencia determinará la revocatoria del mandato, ocupando su cargo el candidato que ocupó el segundo lugar en las elecciones realizadas.

## **Artículo 47.** Comisión de evaluación y promoción

La rectoría, asesorada por el Consejo Académico, en la segunda reunión de este organismo, conformará el Comité de Evaluación y Promoción.

## 1. Conformación

- Rector, quien lo preside
- Coordinador académico y/o de Convivencia
- Psicóloga
- Un representante de los padres de familia por grado
- Un representante de los docentes para cada grado

## 2. Objetivos

- Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados de los mismos.
- Determinar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar procesos para una justa evaluación y promoción académica de los estudiantes.
- Analizar las causas de la deserción escolar y establecer correctivos.
- Procurar elevar los niveles de promoción.
- Determinar la reprobación de estudiantes según las características y circunstancias propias.
- Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse.
- Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.

## 3. Funciones

- Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
- Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias.
- Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- Determinar la realización de actividades complementarias en las aéreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo con la Comisión.
- Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- Determinar la reprobación de los estudiantes según los términos de la legislación vigente y de los reglamentos internos.
- Reunirse al finalizar cada periodo académico
- Conocer y estudiar los informes descriptivos de los estudiantes que presenten deficiencias.
- Colaborar con el Rector en la organización, coordinación y ejecución de las actividades de recuperación de fin de año.
- Determinar las causas de las deficiencias para buscar la solución acertada

- Apoyar al Consejo Académico en la promoción de actividades que actualicen y aconsejen con respecto a la evaluación.
- Decidir quiénes deben persistir en la recuperación.
- Resolver los casos que sean puestos a su consideración

#### 4. Funciones de los miembros de la comisión

- Del Rector:
  - Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias
  - Presentar informes a la Comisión y a la Comunidad Educativa
  - Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la comisión.
  - Informar a la comunidad educativa, las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.
- Del Representante de Docentes por grado.
  - Ser el secretario de la Comisión
  - Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
  - Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada
  - Elaborar el orden del día de común acuerdo con el Rector
  - Recibir y enviar la correspondencia de la Comisión
  - Mantener actualizado y organiza do el archivo de la Comisión
- De los miembros
  - Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación
  - Estudiar en la Comisión los casos de los estudiantes que persistan en las deficiencias de logros o en la insuficiencia de estos, para tomar las medidas del caso.
  - Informar a la comunidad educativa sobre las medidas adoptadas por la comisión.

#### 5. Deberes de los integrantes

- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas
- Acatar las decisiones de la Comisión.

#### 6. Derechos de los integrantes

- Todo miembro tiene voz y voto, excepto los invitados
- A presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la Comisión

#### 7. Criterios de Evaluación.

El Colegio Pedagógico Ingles se acoge lo determinado en el capítulo VI del Decreto No. 1860 de 1994, en la Resolución 2343 de 1996, el Decreto 230 de 2002 y las disposiciones del Consejo Académico integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de evaluación académica.

## 8. Reporte de consecución de logros

Se reportará el cumplimiento de logros de manera descriptiva, por áreas, por grados y teniendo en cuenta si el logro se da a nivel de hechos y conceptos, procedimientos y actitudes o valores.

## 9. Estrategias de nivelación académica

En el caso que el estudiante presente dificultades en la consecución de los logros mínimos establecidos para cada periodo el docente del área diseñara actividades de nivelación y recuperación que el estudiante pueda desarrollar ya sea en el colegio o en la casa y serán supervisadas por el docente.

## 10. Promoción

La Comisión determinara que un estudiante puede ser promovido de un grado a otro cuando supere la totalidad de los logros previstos en el plan de estudios adoptado en el Proyecto Educativo Institucional

## 11. Deficiencias

i finalizado el periodo escolar el estudiante no alcanza a obtener los logros previstos para cada una de las áreas no podrá ser promovido en primera instancia por la Comisión.

## 12. Reprobación del año escolar

La Comisión podrá determinar que un estudiante ha reprobado cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- Que el estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para una determinada área o grado, por periodos que acumulados resulten superiores al 25% del tiempo total previsto. Estas inasistencias se registran con o sin excusa.
- Cuando después de cumplidas las actividades complementarias especiales el estudiante persiste en la insuficiencia de los logros previstos para el respectivo grado.

## 13. Promoción anticipada

Los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un grado, podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Solicitud escrita dirigida a la Comisión los primeros 15 días hábiles escolares
- Haber cumplido el 60% del ciclo académico programado para el grado.
- Haber cumplido las actividades y evaluaciones programas satisfactoriamente en cada una de las áreas del plan de estudios adoptado por el colegio
- Se debe obtener como mínimo la nota de 4.6 en todas las materias evaluadas para obtener la promoción.

- En el tiempo transcurrido en el grado que repiten se deben obtener buenos resultados académicos y de convivencia.
- Obtener el visto bueno de la Comisión
- Cumplir y aceptar las condiciones que para el caso se encuentran en los reglamentos
- Previo estudio de la solicitud presentada por el estudiante, la Comisión procederá a la aceptación de esta y hará análisis del caso
- Serán responsables de la evaluación cada uno de los docentes titulares del área del respectivo grado, más un miembro de la Comisión, que se designe para el caso, los que a su vez harán de jurado, remitiendo el informe final a la Comisión.
- Todo el proceso para la promoción anticipada se hará dentro de 15 días hábiles calendarios siguientes a la aceptación de la solicitud

#### 14. Conducto regular

- Docente de la asignatura – estudiante
- Director de curso – docente – estudiante
- Coordinador académico – docente – estudiante
- Rector – docente – estudiante
- Comisión de Evaluación y Promoción

#### 15. Recursos

- Recurso de reposición ante la autoridad que tomó la decisión para que aclare, modifique o revoque el acto impugnado.
- La apelación ante superior inmediato para los mismos efectos cuando ha sido negada la reposición.

#### 16. Quorum deliberatorio

El quorum deliberatorio será de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

#### 17. Quorum decisorio

El quorum decisorio será de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Parágrafo: Los integrantes de la Comisión que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría declarada.

#### 18. Forma de las votaciones

Las votaciones que se efectúen en el Comisión se realizaran en forma verbal.

#### 19. Reuniones

Las ordinarias se realizarán al finalizar cada periodo académico de acuerdo con el cronograma institucional.

Las extraordinarias se efectuará en casos especiales, a juicio del Rector o a solicitud de los miembros de la Comisión. En este caso se precisará el motivo.

## 20. Duración

El Comisión ejercerá las funciones por un año lectivo, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo por el procedimiento correspondiente.

### **Artículo 48.** Consejo de profesores

Es un órgano consultivo y asesor de la rectora en materia académica y de convivencia. Estará conformado por todos los docentes vinculados a la Institución mediante un contrato de trabajo, quienes son responsables de la formación integral de las estudiantes en el área respectiva y en todas las actividades de la vida del colegio.

El Consejo de Profesores sesiona en forma ordinaria cada quince días y en forma extraordinaria cuando lo convoque la Rectora del Colegio.

**Parágrafo:** Todos los profesores vinculados al Colegio deben asistir puntualmente a las jornadas pedagógicas y demás reuniones que cite la Rectora del Plantel.

### **Artículo 49.** Consejo de Padres

El Consejo de padres de familia del Colegio Pedagógico Inglés es un órgano de participación educativa, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo del Colegio establecidas en el decreto 1860 de 1.994 y 1286 de 2005.

#### 1. Convocatoria

En el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectoría deberá convocar a una reunión a los padres de familia para que elijan los padres representantes de cada curso que los representará ante el Consejo de Padres de Familia. Las reuniones ordinarias del Consejo de Padres podrán ser convocadas por el presidente o el secretario en las fechas preestablecidas. Las reuniones extraordinarias serán convocadas con tres (3) días de antelación por el presidente o el secretario, las citaciones a las reuniones se harán por el correo electrónico y/o por otro medio alterno elegido por los miembros del Consejo, en la citación deberá indicarse: lugar, fecha, hora, así como la agenda a desarrollar en cada sesión.

#### 2. Conformación

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

**Parágrafo:** El Consejo de Padres elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo y uno cuando la Asociación de Padres agrupe más del 50% de los padres de familia.

#### 3. Inhabilidad para ser miembro

No se podrá ser miembro del Consejo de Padres de Familia en los siguientes casos:

- a. Cuando el Padre de Familia es docente, empleado o directivo del Colegio

- b. Cuando el Padre de Familia tenga o celebre relaciones contractuales de índole económica con el Colegio, bien sea como proveedor, asesor o cualquier otra figura en la que se presente un claro conflicto de intereses.
- c. Cuando el hijo del Padre de Familia no esté debidamente matriculado en el Colegio.

#### 4. Instalación

Una vez elegidos los representantes de los padres de familia de cada curso, la Rectoría los citará una reunión cuya fecha no podrá ser superior a un (1) mes después de haber sido elegidos. La Rectoría del Colegio deberá estar presente en la reunión y facilitar todos los medios técnicos y logísticos para efectuar la reunión.

#### 5. Elección presidente

En la primera reunión convocada por la Rectoría del Colegio, el Consejo de Padres designará de entre sus miembros un presidente, quien será elegido con el voto favorable de la mayoría de estos.

#### 6. Quorum para deliberar y decidir

Constituye quórum para deliberar y decidir en la Asamblea la presencia de la mitad (50%) más uno de la totalidad de los miembros del Consejo presentes en la reunión. Si transcurrida la primera media hora de la señalada en la citación no hay quórum, se podrá deliberar y decidir válidamente con los miembros asistentes.

Parágrafo: Para efectos de realizar la votación, el Consejo de Padres de Familia podrá elegir a dos (2) de sus miembros para que conformen un Comité de Escrutinios, quienes deberán velar por que el proceso se haga de manera correcta.

#### 7. Reuniones

El presidente con el apoyo del secretario verificará el quórum para deliberar y de existir, dará lectura a la agenda de la reunión para que sea aprobada por el Consejo de Padres. La agenda podrá ser modificada por la mayoría de los miembros del Consejo de Padres. Las reuniones se regirán por las siguientes reglas:

- Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio las veces que se consideren necesarias.
- Ordinarias. Se realizarán una vez en cada bimestre escolar en día y hora definida por el Consejo de padres en cada periodo.
- Extraordinarias. Cuando las circunstancias lo ameriten por convocatoria de la Rectoría del colegio, el presidente o por solicitud de las 2/3 partes de los miembros del Consejo de Padres, con el objeto de tratar temas concretos fuera de las agendas de trabajo preestablecidas o casos de urgente decisión.
- En las reuniones del Consejo de Padres de Familia se tratará únicamente temas de carácter general y que sean de su competencia y de acuerdo con las funciones definidas en el artículo 7o del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Parágrafo 1. Los temas particulares que presente algún padre de familia que pertenezca al Consejo de Padres de Familia, o que no pertenezcan a él, deberán ser conducidos a través de los órganos de dirección del Colegio, siguiendo siempre el conducto regular que determine la Institución.

Parágrafo 2. Solo se tratarán temas particulares de un padre de familia cuando así lo disponga la mayoría absoluta del quórum para tomar decisiones definido

en el presente reglamento y cuando el tema sea de la competencia del Consejo, de acuerdo con las funciones que se le han asignado.

#### 8. Asistencia

Todos los miembros del Consejo de Padres principales y suplentes deberán asistir cumplidamente a las reuniones formalmente convocadas. Sin embargo, en caso de ausencia informarán con un día de antelación para garantizar el quórum y la realización exitosa de las reuniones.

#### 9. Relacionamiento

Las relaciones entre los miembros del Consejo de Padres de Familia y sus representantes (presidente del Consejo y Representante ante el Consejo Directivo, secretario y Vocal), con la Rectoría, con los diferentes órganos de dirección del Colegio, los estudiantes y sus empleados deberán hacerse en un clima de armonía, respeto, confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación.

#### 10. Funciones

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia por Grado Académico que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del Colegio con la excepción establecida en el parágrafo 2o del artículo 9o del decreto 1286 del 2005.

Parágrafo 1. El rector del Colegio proporcionará la información necesaria para que el Consejo pueda cumplir con sus funciones, según sus posibilidades.

Parágrafo 2. El Consejo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. Cuando un padre representante de un curso no pueda asistir a las comisiones de evaluación por razones personales, deberá ser remplazado por el padre representante suplente o por un padre designado por el curso en cuestión.

#### 11. Derechos

- a. Elegir y ser elegido como presidente del Consejo de Padres de Familia por el periodo que corresponda al calendario académico o periodo lectivo del Colegio.
- b. Elegir y ser elegido representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo, por el período que corresponda al calendario académico o periodo lectivo del Colegio.
- c. Elegir o ser elegido representante de los padres de familia que participará en las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- d. Obtener información de carácter general sobre el desempeño de los docentes al finalizar cada año lectivo, en las cuales se deben indicar las capacitaciones en pedagogía y en el área en que se desempeñan durante el correspondiente año lectivo.
- e. Participar en los diferentes proyectos del Consejo de conformidad con sus objetivos.

#### 12. Deberes

- a. Cumplir con el reglamento interno del Consejo y del reglamento de los diferentes cuerpos colegiados o de gobierno escolar cuando participe en ellos como miembro del Consejo de Padres de Familia.
- b. Contribuir de una manera activa y constructiva al logro de la Misión, la Visión y el Proyecto Educativo Institucional definido por el Colegio.
- c. Contribuir al logro de los objetivos del Consejo, participando activamente en los proyectos y eventos que éste determine.
- d. Asistir cumplidamente a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen.
- e. Cumplir con calidad y oportunidad en todas las tareas que se le asignen.
- f. Cumplir con las practicas éticas y guardar la debida discreción, reserva y prudencia de toda la información o temas tratados en la reunión del Consejo, o que conozca como miembro de este.

#### 13. Funciones de los representantes

##### a. Funciones presidente

- Convocar a todos los miembros del consejo y al Rector del Colegio a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen.
- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Elaborar una agenda u orden del día de acuerdo con los temas que se vayan a tratar. La agenda se podrá modificar cuando por consenso de los miembros del Consejo de Padres de Familia así se disponga.

Dicha agenda deberá contener temas que sean de la competencia del Consejo de Padres de Familia.

- Hacer seguimiento a que el Consejo de Padres se reúna como mínimo tres (3) veces al año, tal como lo establece el decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
- Firmar con el secretario las actas de las reuniones ordinarias o extraordinarias que haya sido aprobadas por la mayoría absoluta del quórum decisorio.
- Presentar un (1) informe anual de gestión del Consejo de Padres de Familia, la cual se realizará en la última convocatoria que realice el Señor Rector.
- Hacer una entrega formal de las Actas y de las demás actividades que realice el Consejo de Padres de Familia en el año lectivo, al Consejo de Padres de Familia que sea elegido para el año lectivo inmediatamente siguiente.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea del Consejo de Padres de Familia.

b. Funciones del representante ante el Consejo Directivo

- Servir de intermediario entre el Consejo de Padres de Familia con el Consejo Directivo.
- Trasmirir los temas definidos en el Consejo de Padres ante el Consejo Directivo de acuerdo con el mandato del Consejo de Padres.
- Informar al Consejo de padres las decisiones del Consejo Directivo que sean de competencia del Consejo de padres de familia.
- Guardar la debida prudencia y confidencialidad de los demás temas tratados en las reuniones del Consejo Directivo.

Parágrafo: El Representante del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo no deberá asumir posturas de índole personal y deberá orientar sus actuaciones al bien general de la comunidad educativa.

c. Funciones del secretario

- Organizar el directorio de los miembros del consejo de padres y mantenerlo permanentemente actualizado. Para lo cual contará con el apoyo logístico y tecnológico del Colegio.
- Elaborar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de Consejo de Padres de Familia y firmarlas una vez sean aprobadas por el Consejo.
- Llevar el archivo de dichas actas, así como de la correspondencia y documentación relacionada con el Consejo de Padres de Familia, para lo cual el Colegio facilitará los medios técnicos y logísticos para ello.
- Tramitar la correspondencia de acuerdo con las directrices definidas por el Consejo.
- Preparar los documentos e informes que le sean solicitados por el Consejo.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo.
- Hacer llegar las actas a los miembros del Consejo de padres y a la rectoría debidamente aprobada.

- Convocar a todos los miembros del consejo y al Rector del Colegio a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen.
- Entregar copia de las actas de reuniones a la dependencia encargada del Colegio para tener el archivo al día.

d. Funciones del vocal

- Participar activamente de las actividades y reuniones que sean programadas por la Junta del Consejo de padres.
- En caso de ausencia parcial o total del presidente o del secretario del Consejo de Padres de Familia, este deberá asumir el cargo y por ende sus funciones.

14. Deberes de los representantes

a. Deberes de los miembros

- Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo de Padres o de los Comités a los que pertenezca, disponiendo del tiempo necesario para cumplir las funciones encomendadas, participar activamente en ellos y colaborar para la realización de los trabajos encomendados;
- Cumplir y velar por el cumplimiento de la Ley, del Manual de Convivencia del Colegio y del Reglamento adoptado para el funcionamiento del Consejo;
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
- Dar a conocer oportunamente cualquier conflicto de interés que pueda llegar a presentarse;
- Formar parte de los Comités del Consejo de Padres, de acuerdo con la disposición voluntaria, teniendo en cuenta la formación, habilidades y experiencia de cada consejero;
- Informarse y preparar en la forma debida las reuniones del Consejo de Padres y Comités de los que haga parte;
- Dar el uso adecuado a la información suministrada por el Colegio para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo la regulación y política en materia de protección de datos personales.
- Divulgar y promover en cada grado al que pertenezcan las actividades y propuestas que se planten en los comités de Consejo de Padres;
- Confidencialidad y buen uso de la información.

b. Deberes del presidente

- Coordinar el funcionamiento del Consejo de Padres.
- Citar a las reuniones del Consejo de Padres, distintas a las convocadas por el rector del Colegio.
- Preparar el orden del día de las reuniones convocadas, con el apoyo del secretario del consejo de padres.
- Velar por la entrega oportuna de la información a los miembros del Consejo de Padres y a los respectivos comités, directamente o por medio del secretario del Consejo.

- Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo de Padres, haciendo el respectivo seguimiento.
- Presidir y dirigir las reuniones del Consejo de Padres, otorgando la palabra a sus integrantes, propiciando una adecuada participación de éstos sobre los temas objeto de desarrollo. En su ausencia lo hará el consejero designado por el seno del Consejo de Padres.
- Servir de enlace entre las directivas del Colegio y el Consejo de Padres, con el apoyo de los coordinadores de cada uno de los comités.
- Hacer entrega de los informes solicitados por las autoridades competentes.
- Rendir un informe de la gestión cumplida al término del periodo, en coordinación con el secretario y el apoyo de todos los comités.
- De manera respetuosa y por conducto regular ser portavoz de las opiniones manifiestas por escrito de los padres de familia, sobre el proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar como veedor en los procesos de resolución de conflictos o situaciones especiales.

Parágrafo 1 El Consejo de Padres podrá acordar en cualquier momento la sustitución del presidente, mediante votación por la mayoría de los miembros asistentes 50+1 y por razones debidamente justificadas.

#### c. Deberes secretario

- Remitir a los miembros del Consejo las convocatorias a las reuniones del Consejo de Padres y de los comités establecidos.
- Velar por la formalidad de las actuaciones de los integrantes del Consejo de Padres y el cumplimiento de las reglas definidas en este reglamento.
- Conservar la documentación suministrada al Consejo para el cumplimiento de sus funciones por parte del Colegio y sus directivos, velando por su adecuado uso y circulación, devolviéndola a quien corresponda al fin del período, y llevar el libro de actas en el que se registren las conclusiones centrales de las reuniones celebradas por el consejo.
- Apoyar al presidente en la verificación del quórum deliberatorio y decisorio de las reuniones.
- Apoyar la gestión de los comités establecidos en el Consejo de Padres.

#### 15. Actas

Los resultados de las reuniones del Consejo de Padres constarán en actas a cargo del secretario del Consejo. Cada acta se someterá a aprobación del Consejo, al cabo de lo cual será firmada por el presidente, Secretario en el libro habilitado para ello. Las actas contendrán la fecha, hora y lugar de las reuniones, la asistencia, los temas desarrollados y el sentido de las intervenciones de sus miembros.

#### 16. Comités

El Consejo de Padres podrá crear los comités que considere necesarias a fin de cumplir con sus funciones como por ejemplo las académicas, de Bienestar, Salud y Deportes, Administrativo, etc.

## **CAPITULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 50. Sistema Institucional de evaluación**

- **Definición del Sistema Institucional de Evaluación.**

El Sistema de Evaluación de Colegio Pedagógico Ingles es la guía que orienta la evaluación de los estudiantes en esta Institución en los aspectos que señala el artículo cuarto del decreto 1290. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y tiene total correspondencia con el modelo pedagógico de esta Institución.

Definición del modelo pedagógico: el modelo pedagógico, del Colegio Pedagógico Ingles está basado en la Pedagogía Dialogante, la cual sugiere un modelo inter-estructurante que privilegia el desarrollo frente al aprendizaje y busca desarrollar las dimensiones cognitivas, prácticas y valorativas. Se reconoce el papel mediador del docente y el papel activo del estudiante. De acuerdo con Pedagogía Dialogante, la evaluación es un juicio de valor que aborda las dimensiones humanas para detectar avances y dificultades de los estudiantes. Este juicio de valor estará complementado con una nota numérica que representa la parte cuantitativa en cada una de las áreas y asignaturas. La evaluación debe ser integral, diagnóstica y formativa.

Integral: abarca el desarrollo en las dimensiones cognitivas, prácticas y valorativas y tiene en cuenta los diferentes ritmos para aprender y las singularidades de la comunidad estudiantil.

Diagnóstica: reconoce la participación de los docentes y estudiantes en el proceso de evaluación, permite un encuentro de saberes, experiencias y prácticas evaluativas. Tiene en cuenta los conocimientos previos de cada estudiante en los campos cognitivo, práctico y valorativo.

Formativa: busca y propicia el mejor escenario para desaprender y aprender lo nuevo y lo diferente.

Se forma participando en proceso de largo plazo para vivir aprendiendo. No se trata de perder ni de ganar.

- **Los propósitos y el qué de la evaluación.**

- Propósitos.
  - Propósitos de la Evaluación Diagnóstica: identificar las necesidades y características cognitivas, prácticas y valorativas de los estudiantes; abriendo lugar para la reflexión y el dialogo permanente, que permitan establecer criterios académicos, actitudinales, pedagógicos y didácticos, para favorecer de esta manera el desarrollo personal e integral de los estudiantes y su proyección positiva a la sociedad.
    - Propósitos de la Evaluación Formativa: promover procesos de desarrollo personal y grupal para suplir las necesidades cognitivas,

prácticas y valorativas de los estudiantes, utilizando actividades de retroalimentación y acompañamiento permanentes que permitan fortalecer las debilidades y potenciar las habilidades de los estudiantes.

- Propósito de la Evaluación Sumativa: determinar el progreso y las falencias cognitivas, prácticas y valorativas de los estudiantes, en cada periodo escolar, haciendo uso de acciones e instrumentos necesarios, que garantice su valoración y promoción de acuerdo con su desempeño.
- El que de la evaluación: Se evalúan las dimensiones cognitiva, práctica y valorativa.
  - En la dimensión cognitiva. Los criterios para evaluar esta dimensión son: lograr la modificación de la estructura mental del estudiante, al desarrollar las operaciones intelectuales de cada grado. En el grado cero se evalúan habilidades para observar, comparar, diferenciar, generalizar, clasificar, incluir y excluir. En los grados primero y segundo se evalúan operaciones como: proposicionalizar, ejemplificar, codificar y de- codificar. En los grados tercero, cuarto y quinto, se evalúan las operaciones conceptuales: supra ordinario, excluir, isoordinario e infraordinario. Para los grados sextos, séptimo y octavo se evalúan las operaciones formales: deducir, inducir, traducir, formular hipótesis y las inferencias. Para los grados novenos, décimo y undécimo se evalúan las operaciones pre-categoriales: argumentar, derivar, definir, subargumentar y los ejercicios de argumentación y contra argumentación.
  - En la dimensión práctica. Se evalúa el dominio de los instrumentos de conocimientos correspondientes a cada grado y a cada área académica. En los grados cero, primero y segundo se evalúa el dominio de las nociones y las proposiciones. En los grados tercero, cuarto y quinto se evalúa el dominio de los conceptos, es decir, el enramado de proposiciones que conectan al niño con el mundo de las abstracciones; los conceptos propios de cada área académica y asignatura correspondiente. En los grados sexto, séptimo y octavo se evalúa el dominio de razonamientos: inductivo, deductivo e hipotético, proposiciones abstractas y suposiciones hipotéticas deductivas. Para los grados novenos, décimo y undécimo se evalúa el dominio de las estructuras pre-categoriales que incluyen tesis, argumentos, leyes y teorías propias de cada ciencia.
  - En la dimensión valorativa. Se evalúan cuatro actitudes: autonomía, respeto, solidaridad e interés por el estudio. En los grados cero, primero y segundo se evalúa que el estudiante acepte la necesidad de las normas y actúa de acuerdo con ellas y que progrese en el dominio de sus emociones y de su cuerpo. En los grados tercero, cuarto y quinto se evalúa que el estudiante se concentre y es consciente de esa capacidad para potenciar su desarrollo, que sepa rechazar distracción y que se emocione y sienta curiosidad ante las novedades tecnológicas, científicas y culturales, que comprenda que los otros necesitan de él y actúa sin egoísmo y usa el dialogo en las relaciones con los otros, organiza sus apuntes, toma notas de las fuentes estudiadas, lee, simboliza y representa la realidad y tiene hábitos de estudios, se entusiasma descubriendo. En los grados sexto, séptimo y octavo se evalúa que

el estudiante razone con visión personal de la generalidad del mundo, se adapta sin oponer resistencia a las situaciones, sus acciones demuestran que controla sus emociones y sentimientos, comprende que para satisfacer las necesidades son importantes las demás personas y su entorno, actúa integrándose con las personas de su entorno, entendiendo las diferencias, se motiva a conocer las necesidades ajenas, el estudiante debate, contradice, se autocritica y acepta otros puntos de vista. En los grados noveno, décimo y undécimo se evalúa que el estudiante sea independiente, reflexivo, crítico y con criterio propio, que auto-regule su comportamiento, es consciente de su responsabilidad, que las acciones del estudiante demuestran confianza y seguridad en sí mismo, aceptando su identidad, comprende que el bien común exige sacrificio personal, actúa desinteresadamente a favor de los demás, le afecta el rechazo, la burla y la prepotencia, pregunta lo pertinente, lee, investiga y utiliza diversas fuentes, se entusiasma y disfruta preguntando.

- **Los criterios de promoción**

Para la promoción de los estudiantes del Colegio Pedagógico Inglés la comisión de evaluación y promoción de la institución será la encargada de determinar al finalizar el año académico a cuáles estudiantes se promocionan y cuales estudiantes reprueban, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Se promocionan los estudiantes con desempeño superior (entre 4.51 y 5.00); con desempeño alto (entre 4.01 y 4.50) y con desempeño básico (entre 3.50 y 4.00).
- Los estudiantes con desempeño bajo (entre 1.00 y 3.49) que tengan tres o más asignaturas reprobadas el año y no serán promovidos al grado superior.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada ante el director de grupo, las coordinadoras, el coordinador académico o la rectoría.
- Cuando el estudiante no haya asistido a las actividades de habilitación a las que fue citado con el objetivo de aprobar de manera satisfactoria los logros previstos para el respectivo grado.

**Parágrafo 1:** Para definir la promoción o reprobación se tendrán en cuenta todas las asignaturas del plan de estudio, con excepción del área de religión que, por norma constitucional, no promociona ni reprueba.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que habilitan una o dos asignaturas y en la habilitación no obtengan una nota superior a 3.5, no serán promovidos al grado siguiente, quedando su promoción pendiente. Para estos casos, una vez finalizado el periodo de habilitación, el docente de la asignatura entregará actividades de nivelación al estudiante, las cuales trabajará hasta el mes de enero del año siguiente, fecha en la cual deberá presentar nuevamente la habilitación en compañía de sus padres de familia y/o acudiente. En caso de que el estudiante no apruebe la habilitación que se realiza en el mes de enero, no será promovido al grado siguiente y se declarará la pérdida de año. El estudiante podrá matricularse para repetir el grado, siempre y cuando haya presentado buen comportamiento ético y valorativo a lo largo del año.

Los padres de familia y/o acudientes serán informados de la promoción pendiente en la entrega de boletines, debiendo suscribir un acta que informa el procedimiento descrito y las consecuencias de reprobación la habilitación.

**Parágrafo 3:** Para los estudiantes que cursan el grado décimo o undécimo, la materia de Orientación Profesional se considera aprobada cuando el estudiante cumple con el

doble requisito de obtener una nota mínima de 3.5 y a la fecha del cierre del año académico no tiene pendiente ninguna responsabilidad académica. Estudiantes de grado décimo o de grado undécimo que al finalizar el año tengan pendiente alguna responsabilidad académica de entregar de forma adecuada, suficiente y oportuna, la nota final del cuarto periodo será de 1.0, considerándose perdida (aunque la nota acumulada sea de 3.5 o más), debiendo proceder a realizar la habilitación de la materia, cuya nota será de 3.5, siempre y cuando en la fecha de la nivelación haga entrega de la totalidad de responsabilidades académicas, en forma adecuada, suficiente y oportuna, caso contrario, se considera la materia perdida. Los estudiantes de grado undécimo que a la fecha de la ceremonia de graduación con honores tengan únicamente pendiente la aprobación de la materia de orientación profesional, tendrán el derecho de participar en la ceremonia Prom y en la ceremonia de grado con honores, pero no se les entregará el original del diploma y de las actas de grado, debidamente firmadas y legalizadas, sino hasta cuando cumplan con la totalidad de las responsabilidades académicas que tengan pendientes a la fecha de la ceremonia de graduación. En la ceremonia de graduación con honores se les entregará una fotocopia en papel común, a color, con la leyenda "NO VALIDA PARA FINES ACADEMICOS". Solo se podrá graduar por ventanilla, cuando cumpla con todas y cada una de las responsabilidades académicas pendientes.

**Parágrafo 3:** Estudiantes con desempeño bajo al final del año académico, en tres o más asignaturas reprobando el año académico, podrán matricularse para repetir durante todo el año siguiente, siempre y cuando hayan presentado buen comportamiento ético y valorativo a lo largo del año.

**Parágrafo 4: PROMOCIÓN ANTICIPADA** (Decreto 1290 de 2009, A r t . 7) Se aplicará a los estudiantes de los grados del nivel de básica primaria y secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentran cursando. (Para cada grado se establecerán en el P.E.I. los a p r e n d i z a j e s y los desempeños, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2343 del 5 de junio de 1996).

La promoción anticipada de grado a grado de los estudiantes se hará teniendo en cuenta el desempeño superior en todas las áreas y cuando reúna condiciones excepcionales referentes al desarrollo cognitivo, práctico y valorativo. Esta promoción de realizará en el primer periodo del año electivo. La solicitud será presentada por los padres de familia y/o los docentes del grado respectivo. Si la comisión de evaluación y promoción, encuentra mérito para la solicitud, se elaborará un acta dirigida al rector, debidamente sustentada, con el fin de que se produzca la resolución rectoral que legalice la promoción. Estos criterios aplican de la misma manera a los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior y solicitan la promoción anticipada para el año en curso.

- Si un educando no fue promovido de manera anticipada y él o el padre de familia no están de acuerdo con la decisión, podrá solicitar la revisión del caso, agotando todas las instancias.
- Las valoraciones de primer período del grado al que fue promovido de manera anticipada serán las que obtenga en el segundo periodo (quiere decir que las valoraciones que obtenga en el segundo período se duplicarán para primer período).
- El educando que fue promovido de manera anticipada debe adquirir el material necesario para cumplir con las actividades académicas del nuevo grado (textos, guías, etc.).

**Parágrafo 5: Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión.**

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como: un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

**Criterios:**

- a. Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción.
- b. Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia y un equipo interdisciplinario, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, permanencia y promoción.
- c. Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.
- d. Todas las partes involucradas en la formación de un educando con discapacidad deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR.
- e. Los educandos con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos.

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Anexo 1 PIAR)</b>	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:

**1): Información general del estudiante**

Nombres		Apellidos	
Lugar de nacimiento:		Edad	Fecha de nacimiento
Tipo: TI. __ CC __ RC __ otro: ¿cuál?	No de identificación		
Departamento donde vive		Municipio	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Correo electrónico			
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			

¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si ___ No ___ (Cuenta con el respectivo registro? Si ___ No ___)

## **2) Entorno Hogar:**

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Vive con el estudiante		Contacto	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Vive con el estudiante		Contacto	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono
			Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si___ No___		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI ___ NO ___ ¿Cuál			

<b>DIMENSION CONTEXTO Y VIDA FAMILIAR</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<p>Aquí se recogen datos generales del estudiante, su familia y cuidadores y todo aquello relevante al entorno inmediato en el que vive. Debe documentarse con quién vive, en qué condiciones (materiales y afectivas), cómo son las relaciones actuales del estudiante con sus familiares, quién se encarga de su cuidado, entre otros. También debe recogerse información sobre situaciones traumáticas o difíciles que haya enfrentado la familia y que puedan tener un efecto en la vida del estudiante y en su desarrollo (p. ej.: desplazamiento forzoso, violencia intrafamiliar, muerte de algún ser querido, separación de los padres, etc.).</p>	

## **3) Entorno Salud:**

Afiliación al sistema de salud	SI ___	EPS		Contributi	Subsidi
No ___				vo	ado

Lugar donde le atienden en caso de emergencia:				
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:	
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:	
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia
			¿Cuál?	Frecuencia
			¿Cuál?	Frecuencia
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI _____ NO _____			¿Cuál?	
¿Tratamiento Farmacológico? Si__ No__ Frecuencia y horario				
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?		NO _____ SI__ ¿Cuáles?		

Ver formato emitido por el ministerio de educación nacional.

**Parágrafo 6:** El estudiante que pierde una o dos materias, tiene derecho a habilitarlas. Si pierde una o las dos habilitaciones, se considera perdida de año, ya que en el Colegio Pedagógico Inglés no existe la figura de rehabilitaciones.

- **La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de un proceso de formación en el cual se tendrán en cuenta tres dimensiones humanas (cognitiva, práctica y valorativa). En cada periodo académico se entregarán informes que darán cuenta de los avances o dificultades de los estudiantes. Estos informes incluirán valoración numérica en una escala del uno al cinco, su equivalencia con la escala nacional es:

Entre 4.51 y 5.00: desempeño superior.

Entre 4.01 y 4.50: desempeño alto.

Entre 3.50 y 4.00: desempeño básico.

Entre 1.00 y 3.49: desempeño bajo.

- Desempeño superior.

Se considera desempeño superior en la dimensión práctica cuando domina el contenido de su área, representado en los instrumentos de conocimiento de cada grado y cuando utiliza las operaciones intelectuales para emplear correctamente este conocimiento. En la dimensión cognitiva cuando se adquiere un nivel máximo en el desarrollo de las operaciones intelectuales propias de cada grado. En la dimensión valorativa cuando valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y no presenta dificultades en su comportamiento.

- Desempeño alto.

Se considera desempeño alto en la dimensión práctica cuando presenta un buen nivel en el dominio los conocimientos del área o asignatura, pero necesita de actividades complementarias para mejorar el desarrollo de las competencias, en el proceso y al finalizar el periodo. En la dimensión cognitiva cuando se adquiere un buen nivel en el dominio de los instrumentos de conocimiento y de las

operaciones intelectuales propias de cada ciclo. En la dimensión valorativa cuando reconoce y supera dificultades y manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

- **Desempeño básico.**

Se considera desempeño básico en la dimensión práctica cuando carece de buen nivel para dominar los conocimientos del área o asignatura y desarrollar las competencias. En la dimensión cognitiva presenta dificultad para dominar los instrumentos de conocimiento y las operaciones intelectuales propias de cada ciclo. En la dimensión valorativa cuando presenta dificultades de comportamiento, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución y tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

- **Desempeño bajo.**

Se considera desempeño bajo en la dimensión práctica cuando tiene mucha dificultad para adquirir los conocimientos de cada área o asignatura y desarrollar las competencias. En la dimensión cognitiva cuando presenta mucha dificultad para dominar los instrumentos de conocimiento y las operaciones intelectuales propias de cada grado y de cada área. En la dimensión valorativa cuando presenta dificultades de comportamiento, no manifiesta sentido de pertenencia con la institución y tiene dificultades para su desarrollo académico y valorativo.

- **Las estrategias para evaluar. ¿Cómo evaluar?**

En el Colegio Pedagógico Inglés la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se realizará de acuerdo con las siguientes estrategias:

1. **Preescolar:** Se desarrolla a través de **proyectos de aula transversales**, los cuales integran las diferentes dimensiones del desarrollo y se articulan con los **tres propósitos de la educación inicial (Ley 1804 de 2016)**, La valoración se realiza mediante la observación, el juego, las expresiones artísticas, los registros de seguimiento, los portafolios y las producciones de los niños. Se prioriza el seguimiento de los procesos, respetando los ritmos de aprendizaje y promoviendo la participación de la familia.
2. **Grados primero y segundo:** La evaluación se enfoca en el aprendizaje de nociones básicas a través de actividades como juegos didácticos, diagramas, lectura de cuentos y comprensión de textos.
3. **Grados tercero, cuarto y quinto:** Se evalúa la comprensión de conceptos mediante mentefactos, párrafos cortos, lectura de textos, ejercicios de repaso, dramatizaciones y preguntas de selección múltiple con única respuesta.
4. **Grados sexto, séptimo y octavo:** La evaluación se orienta al desarrollo del razonamiento, utilizando estrategias como mentefactos conceptuales, formulación de hipótesis, debates, exposiciones orales, mapas mentales y evaluaciones tipo selección múltiple.
5. **Grados noveno, décimo y undécimo:** Se evalúa la capacidad argumentativa mediante lectura de textos, debates, trabajo en equipo, redacción de ensayos y pruebas de selección múltiple con única respuesta.

- **Las fuentes para la evaluación**

La evaluación institucional se concibe como un proceso estrictamente procesual, dinámico y continuo, fundamentado en la recolección de evidencias que permiten valorar el desarrollo de las competencias propias de cada asignatura en todos los niveles de aprendizaje. Este enfoque busca medir el progreso integral del estudiante mediante el uso

de situaciones con contexto y preguntas tipo Icfes que fomentan el análisis crítico, así como a través de sustentaciones verbales diseñadas para potenciar las diferentes habilidades comunicativas y argumentativas. De esta manera, la evaluación no se limita a un resultado final, sino que se convierte en un seguimiento constante de la evolución del estudiante, integrando el desempeño cognitivo, práctico y valorativo en cada etapa del proceso formativo.

En lo que respecta al desempeño práctico, la institución prioriza la aplicación del conocimiento a través de diversas metodologías que permiten evidenciar la destreza técnica y procedimental de los estudiantes. Para ello, se implementan cinco formas fundamentales de evaluación: el desarrollo de talleres prácticos, la realización de exposiciones orales, el trabajo experimental en laboratorios, la producción de escritos académicos y la ejecución de proyectos de aula. Estas herramientas aseguran que el aprendizaje trascienda la teoría y se transforme en una capacidad tangible de ejecución y creación.

El desempeño valorativo se centra en la formación del ser y su integración armoniosa en la comunidad educativa, evaluando de manera primordial la participación activa y propositiva dentro del aula de clase. Asimismo, se consideran como criterios esenciales el comportamiento ético y disciplinario, junto con el sentido de pertenencia hacia la institución, manifestado en el cuidado de los recursos y el respeto por la identidad escolar. Estas fuentes de evaluación permiten reconocer la actitud del estudiante frente a su propio proceso formativo y su compromiso con la convivencia ciudadana.

Finalmente, en la implementación de modelos STEM y el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), la evaluación se orienta hacia un enfoque auténtico que prioriza la resolución de problemas reales y el fomento del pensamiento crítico. En este escenario, se valora la capacidad de investigación, la innovación en el diseño de soluciones y la eficacia del trabajo colaborativo para transformar el entorno. Al eliminar las estructuras rígidas de calificación tradicional, este modelo permite que el estudiante experimente con el conocimiento científico y técnico, fortaleciendo su autonomía y creatividad mediante un seguimiento que acompaña cada fase del desarrollo del proyecto.

- **Los momentos de la evaluación.**

Cuando evaluar: los momentos para evaluar son: al inicio del proceso, durante el proceso y al culminar el proceso.

Antes de iniciar el proceso se necesita indagar sobre las ideas previas de los estudiantes y de su situación académica y cognitiva para iniciar un tema. En este momento se hace una recolección de información de acuerdo con la fuente y un análisis de esa información. Durante el proceso se verifica el desarrollo de los instrumentos de conocimiento y de las operaciones mentales, se orienta a los estudiantes y se les permite intervenir en cada una de las actividades programadas para la evaluación. Al culminar el proceso, los profesores del grado tomarán la decisión respectiva de los requisitos cognitivos, prácticos y valorativos. En cada periodo determinarán el promedio numérico de las calificaciones para definir si gana o pierde el área o asignatura. Al final de cada año la comisión de promoción decide la aprobación o reprobación del grado.


- **Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

- El Coordinador Académico presenta en la semana tres, en la semana seis y al finalizar cada período (semana ocho), un informe estadístico con su respectiva interpretación sobre los resultados obtenidos por los estudiantes y los profesores

en las diferentes asignaturas, con el fin de analizarlos y definir estrategias de nivelación y mejoramiento. Este informe se presenta inicialmente a las directivas de la institución y luego se socializa a los docentes y estudiantes con el propósito de estudiar los resultados de los estudiantes y proponer alternativas para mejorar su desarrollo.

- El director de grupo toma atenta nota de este informe y comunica telefónicamente la situación a los padres de familia de los estudiantes que están perdiendo una o dos asignaturas y cita a los padres que están perdiendo tres o más asignaturas para informarlos y solicitar su apoyo en el proceso cognitivo, práctico y valorativo del estudiante.
- Los docentes de las diferentes asignaturas programan actividades de refuerzo los días martes y jueves de tres a cinco de la tarde, adicionalmente establecen nuevas formas y actividades para evaluar las tres dimensiones cognitiva, práctica y valorativa.
- Realizar un diagnóstico al iniciar y al finalizar el año escolar, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes.
- Realizar seguimiento especial por parte de docentes y Coordinación Académica, a los estudiantes que no cumplen oportunamente con sus obligaciones sin causa justificada.
- El colegio programa en el mes de noviembre las actividades de apoyo y habilitación final para el estudiante que, promediados los cuatro períodos, no haya alcanzado el desempeño básico (nota mínima de 3.5), en una o máximo dos asignaturas. Cuando pierde tres o más asignaturas o materias se considera perdido el año.
- Al iniciar cada período académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de logro, los contenidos según los estándares quedando consignados en la planeación académica de cada materia y los criterios mínimos de carácter cognitivo, práctico y valorativo, suficientes para considerar que la materia se ha pasado o no.

### Formato de seguimiento, recuperación y nivelación académica.

	<b>COLEGIO PEDAGÓGICO INGLÉS</b> COMPROMETIDOS CON LA FELICIDAD Y LA EXCELENCIA
<b>SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE PADRES DE FAMILIA 2026</b>	

FECHA	
PADRE DE FAMILIA	
ESTUDIANTE:	
CURSO	

#### 1. DIAGNÓSTICO ACADÉMICO A LA FECHA

Se informa que el estudiante presenta un desempeño Insuficiente (inferior a la nota mínima de aprobación de 3.5) en las siguientes asignaturas:

Cuando el estudiante repruebe alguna asignatura, podrá recuperarla teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Presentar el taller de nivelación/ refuerzo con las indicaciones dadas por el docente de la asignatura perdida. El taller tendrá un porcentaje de 20% en la nota de recuperación

- Presentar la evaluación cognitiva durante la semana de nivelaciones. La evaluación tendrá un porcentaje del 80% en la nota de recuperación.

<b>Jornadas de recuperación</b>	<b>Periodos a recuperar</b>
Jornada 1	Asignaturas primer periodo
Jornada 2	Asignaturas segundo periodo
Jornada 3	Asignaturas tercer periodo
Jornada 4	Asignaturas cuarto periodo

**Parágrafo 1.** El proceso de recuperación será periódico y se sustentará a través de un plan de mejoramiento por cada materia reprobada.

**Parágrafo 2.** La nota aprobatoria será registrada con desempeño básico en el sistema de notas.

**Parágrafo 3.** El plan de mejoramiento contempla el taller de refuerzo que el estudiante debe desarrollar y presentar como requisito para la sustentación.

#### • **CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIONES**

Los Acudientes y estudiantes que requieran atención y resolución de reclamaciones formales podrán hacer la petición escrita o electrónica siguiendo el conducto regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinador de sección.
4. Rectoría.

*Las peticiones tendrán respuesta en un máximo de quince días hábiles.*

#### • **REPORTES ACADEMICOS**

##### **Reporte de comunicación de situación académica periódica.**

En estos reportes se comunican a los estudiantes, docentes y padres de familia la situación académica actual durante el transcurso de bimestre, con el fin de tomar medidas que nos ayuden a generar espacios de recuperación y nivelación antes de las notas definitivas de cada periodo. Siendo así de la siguiente manera

1. Envío de manera virtual al correo electrónico o vía plataforma institucional a los padres de familia y estudiantes el reporte académico por corte.
2. Citación a padres de familia por parte de los directores de curso y docentes propios de la asignatura, con el fin de informar el proceso académico del estudiante. Dichas citaciones se realizan al finalizar cada corte o según corresponda el caso del estudiante
3. Citación a los estudiantes con caso crítico por parte de coordinaciones, académica y de sección según corresponda la situación.
4. Reuniones bimestrales, entrega de boletines en donde se pone en conocimiento al padre de familia los procesos a la fecha del estudiante.
5. Reunión con miembros de la institución donde se analizan estos reportes para llegar a conclusiones respecto a deserción escolar, materias con mayor dificultad para los alumnos, profesores con bajos índices de atención por parte de los estudiantes, convivencia, promoción, etc.

##### **Reporte boletín académico por corte**



**COLEGIO PEDAGOGICO INGLES**  
 Resolución Aprobación No 00602 del 15 de Junio de 1.999  
 Calle7 No.3-98, Teléfonos 6018253887, 3213045295  
 colepein@colegiopedagogicoingles.edu.co

**INFORME POR PERIODO**

Estudiante	Código	Curso	Periodo Académico. 2026					
AGUIRRE VELOZA LEANDRO -:	1433	DECIMO A						
Área / Asignatura	Docente	I.H	%	CORTE 1 P1		CORTE 2 P1		NOTA ACUMULADA AÑO
				NOTA	D. Acad.	NOTA	D. Acad.	
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL</b>				3,9		4,0		4,0 Alto
BIOLOGÍA 1001	DANIELA HERNANDEZ GOMEZ	2	100	4,3	Alto	4,3	Alto	4,3 Alto
FÍSICA 1001	JOSE MAURICIO RUBIANO ACOSTA	4	100	4,0	Alto	4,1	Alto	4,1 Alto
QUÍMICA 1001	LISETH ELIZABETH BARON SOTELO	4	100	3,4	Bajo	3,7	Básico	3,6 Básico
<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA</b>				4,3		3,8		4,1 Alto
CIENCIAS SOCIALES 1001	NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2	100	4,0	Alto	4,2	Alto	4,1 Alto
ECONOMÍA POLÍTICA 1001	NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2	100	4,0	Alto	2,9	Bajo	3,5 Básico
FILOSOFÍA 1001	JESSICA GABRIELA GUATEQUE BARRERA	2	100	4,3	Alto	4,0	Alto	4,2 Alto
ORIENTACION PROFESIONAL 1001	CARLOS AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO	1	100	5,0	Superior	4,0	Alto	4,5 Alto
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL				3,0		4,5		3,8 Básico
DANZAS 1001	MATEO AGUILAR JIMENEZ	1	100	3,0	Bajo	4,5	Alto	3,8 Básico
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACION Y DEPORTE				4,9		4,4		4,7 Superior
EDUCACIÓN FÍSICA 1001	JONATHAN STIVEN MENDIVELSO MENDIVELSO	2	100	4,9	Superior	4,4	Alto	4,7 Superior
EDUCACIÓN RELIGIOSA				4,0		4,4		4,2 Alto
ÉTICA Y RELIGIÓN 1001	JESSICA GABRIELA GUATEQUE BARRERA	1	100	4,0	Alto	4,4	Alto	4,2 Alto
<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS</b>				3,9		4,0		4,0 Alto
ESPAÑOL 1001	SONIA CAROLINA CAJAMARCA CHAVES	3	100	3,4	Bajo	4,1	Alto	3,8 Básico
INGLÉS 1001	YUDY PAOLA ACOSTA BEJARANO	7	100	4,3	Alto	4,1	Alto	4,2 Alto
LECTORES COMPETENTES 2.0 1001	SONIA CAROLINA CAJAMARCA CHAVES	2	100	4,0	Alto	3,9	Básico	4,0 Alto
ENFÁSIS INGLÉS 1001	HEIDY PAOLA CHAVEZ PRIETO	2	100	3,9	Básico	4,0	Alto	4,0 Alto

**Reporte académico plataforma institucional**

Código Alumno	Nombre del alumno	Periodo	BIOLOGÍA 1102(%)	FÍSICA 1102(%)	QUÍMICA 1102(%)	CIENCIAS SOCIALES 1102(%)	ECONOMÍA POLITICA 1102(%)	GEOGRAFÍA 1102(%)	ORIENTACION PROFESIONAL 1102(%)	DANZAS 1102(%)	EDUCACIÓN FÍSICA 1102(%)	ESPAÑOL 1102(%)	INGLÉS 1102(%)	LECTORES COMPETENTES 2.0 1102(%)	ENFÁSIS INGLÉS 1102(%)	MATEMÁTICAS 1102(%)	CIENCIAS TECNOLOGIA 1102(%)	CONDUCTA BACHILLERATO(%)	EDUCACION EMOCIONAL BACHILLERATO(%)	CONVIVENCIA BACHILLERATO(%)	TALLER DE ESTUDIANTES BACHILLERATO(%)	TALLER DE PADRES BACHILLERATO(%)	EMPREDIMIENTO 1102(%)	Nro. Repro (Que cuentan para promedio)	PromEscala	
8558	CASTAÑO CLAYDIO DANNA VALENTINA	CORTE 1 P1	ALT 4,5	SUP 4,5	ALT 4,2	SUP 4,9	SUP 4,8	ALT 4,5	SUP 5	ALT 4,5	SUP 4,9	SUP 4,6	ALT 4,3	ALT 4,3	SUP 4,6	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	ALT 4	0	SUP 4,7 SUP=14 ALT=7 BAS=0 BAJ=0
8558	CASTAÑO CLAYDIO DANNA VALENTINA	CORTE 2 P1	ALT 4,3	SUP 4,9	ALT 4,4	SUP 4,8	ALT 4,3	ALT 4	ALT 4,3	SUP 4,9	ALT 4,2	ALT 4,5	ALT 4,4	SUP 5	SUP 5	ALT 4,5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	ALT 4,1	0	SUP 4,6 SUP=11 ALT=10 BAS=0 BAJ=0	
8558	CASTAÑO CLAYDIO DANNA VALENTINA	CORTE 3 P1	ALT 4							ALT 4,5	SUP 4,6	SUP 5	SUP 5	ALT 4,5	ALT 4,5		SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SN	0	SUP 4,8 SUP=8 ALT=4 BAS=0 BAJ=0	
8558	CASTAÑO CLAYDIO DANNA VALENTINA	Acumulado	ALT 4,3	SUP 4,5	ALT 4,3	SUP 4,9	ALT 4,4	ALT 4,5	ALT 4,4	SUP 4,8	SUP 4,6	ALT 4,4	SUP 4,9	SUP 4,7	SUP 4,8	SUP 4,8	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	SUP 5	ALT 4,1	0	SUP 4,7 SUP=14 ALT=7 BAS=0 BAJ=0	

**Reporte académico por profesor.**



Curso:		Director de curso: ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA		Fecha de Generación:																							
DÉCIMO A		Geografía B201		2020-09-08 23:14:02																							
Buscar:				Buscar...																							
Código Alumno	Nombre del alumno	Periodo	BIOLÓGIA (NOTA (%))	FÍSICA (NOTA (%))	QUÍMICA (NOTA (%))	Ciencias Sociales (NOTA (%))	ECONOMÍA (NOTA (%))	INICIACIÓN PROFESIONAL (NOTA (%))	EDUCACIÓN FÍSICA (NOTA (%))	ARTES (NOTA (%))	EDUCACIÓN FÍSICA (NOTA (%))	FÍSICA Y RELIGIÓN (NOTA (%))	ESPAÑOL (NOTA (%))	INGLÉS (NOTA (%))	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (NOTA (%))	EDUCACIÓN FÍSICA (NOTA (%))	MATEMÁTICAS (NOTA (%))	Ciencias Tecnología (NOTA (%))	COMUNICACIÓN (NOTA (%))	EDUCACIÓN PROFESIONAL BACHILLERATO (NOTA (%))	TALLER DE ESTUDIANTES BACHILLERATO (NOTA (%))	TALLER DE PADRES BACHILLERATO (NOTA (%))	DESEMPEÑO (NOTA (%))	Nro. Repto (Que cuentan para promedio)	Prom Escal.	SUP=0 ALT=12 BAS=3 BA=2 SUP=5 ALT=6 BAS=3 BA=4 SUP=4	
1433	AGUIRRE VELAZO LEONARDO	CORTE 2 PI	ALT 4.3	ALT 4.1	BAS 3.7	ALT 4.2	BAJ 2.9	ALT 4	ALT 4	ALT 4.5	ALT 4.4	ALT 4.4	ALT 4.1	ALT 4.1	BAS 2.9	ALT 4	SUP 5	BAS 3.5	SUP 5	SUP 4	SUP 5	BAJ 3	ALT 4.1	2	ALT 4	SUP=0 ALT=12 BAS=3 BA=2 SUP=5 ALT=6 BAS=3 BA=4 SUP=4	
5233	ALFONSO HORA ANA MARIA	CORTE 2 PI	BAS 3.7	BAJ 3.1	BAJ 3.1	BAS 3.4	BAS 3.4	ALT 4	ALT 4	ALT 4.2	SUP 3.9	SUP 4.2	SUP 4.4	BAS 2.9	BAS 2.8	BAJ 2.1	SUP 5	SUP 5	SUP 4	SUP 5	BAJ 3	ALT 4.4	4	BAS 2.9	4	BAS 2.9	SUP=0 ALT=12 BAS=3 BA=2 SUP=5 ALT=6 BAS=3 BA=4 SUP=4

- **Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

Es necesario que los estudiantes se autoevalúen para que se concienticen y conozcan sus fortalezas y debilidades frente al proceso académico y así ellos mismos de la mano con los docentes mejoren en su rendimiento y perfeccionen sus fortalezas.

Se realizarán ejercicios prácticos de autoevaluación. Estos incluyen reflexión, análisis e interpretación en forma individual y colectiva, para así llegar a la coevaluación como ejercicio práctico en clases.

- **Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación.**

Para que se cumpla el debido proceso, en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación, los miembros del Consejo Directivo, consejo académico, consejo estudiantil, asamblea de padres de familia, estarán atentos para que estos acuerdos sean conocidos y divulgados ante toda la comunidad educativa, si detectan alguna irregularidad, los respectivos reclamos se presentarán en el orden siguiente: docentes, director de grupo, coordinador académico, rectora y Consejo Directivo.

- **La periodicidad de entrega de informe a los padres de familia.**

- En el año escolar se entregarán cuatro informes a los estudiantes y padres de familias cada uno correspondiente a un bimestre académico del año, compuesto a su vez, de ocho semanas académicas, con la representación numérica y el desempeño, que el docente toma del componente cognitivo, práctico y valorativo del estudiante, utilizando: evaluaciones, tareas, trabajos, evaluaciones acumulativas y de afianzamiento, exposiciones, participación en clases, revisión de cuadernos, investigaciones y consultas, etc.
- El componente cognitivo tendrá un peso de 60% de la nota definitiva de cada uno de los bimestres académicos del año e incluirá el examen bimestral, teniendo un peso del 20% de la nota total del periodo académico en el componente cognitivo.
- El componente práctico tendrá un peso del 20% de la nota definitiva de cada uno de los periodos académicos del año.
- El componente valorativo tendrá un peso del 20% de la nota definitiva de cada uno de los periodos académicos del año.
- Cada periodo tendrá un valor equivalente al 25% de la nota definitiva del año.

- **Estructura de los informes de rendimiento del estudiante.**
  - Los informes deben ser de manera escrita, descriptiva, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a los padres de familias.
  - El boletín de cada bimestre la nota del bimestre, lo mismo que la nota acumulada del año, por cada asignatura a cada bimestre, dándole claridad al estudiante y al padre de familia sobre cómo va el proceso académico del educando.
  - Una vez realizadas las evaluaciones escritas en clase, trabajos y tareas, se entregan los resultados a los estudiantes a la semana siguiente a la realización de ellas, el estudiante tiene derecho a conocer el resultado antes de la entrega de los informes de los bimestres, para las reclamaciones pertinentes, ante las autoridades del plantel. El estudiante debe conocer sus resultados antes de pasarlos al boletín.

ESTUDIANTE: PARRA MATIZ JUAN FERNANDO		GRADO: QUINTO B		FECHA: 14/06/2023	PERIODO: 02			
AREA:	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	NOTA:	I	II	III	IV	ANM	0.000
MATERIA:	Ciencias Naturales	AUS:	0	IHI:	3	DOCENTE:	TORRES RODRIGUEZ CONSTANZA JAZMIN	
NOTA:	I 3.0 DA	II 3.0 DA	III	IV	ACUMULADA	3.0 DA		
<b>DESCRIPCIÓN COGNITIVO</b>								
Soy capaz de comprender y utilizar el vocabulario apropiado a los temas de función de relación, reproducción y problemática ambiental del suato.								
<b>DESCRIPCIÓN VALORATIVO</b>								
Tengo dificultades para ser autónomo al asumir posturas éticas lo que me permite tomar decisiones adecuadas, ser solidario en el trabajo colaborativo, despertar interés por el aprendizaje por obtener mejores resultados en mi proceso de formación y demostrar respeto a mi profesor, mis compañeros y la comunidad educativa.								
<b>DESCRIPCIÓN PRÁCTICO</b>								
Soy capaz de clasificar cada proceso de función de relación y reproducción por medio de gráficos y esquemas asociados a los sistemas nervioso, locomotor, endocrino y reproductor.								
AREA:	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política	NOTA:	I	II	III	IV	ANM	0.000
MATERIA:	Ciencias Sociales	AUS:	0	IHI:	2	DOCENTE:	CRISTHIAN CAMILO PINZON GARCIA	
NOTA:	I 4.0 DA	II 4.3 DA	III	IV	ACUMULADA	4.2 DA		
<b>DESCRIPCIÓN COGNITIVO</b>								
Tengo muy buenas habilidades para explicar las características de la división territorial en Colombia durante el siglo XIX, describe y analiza las características de la Patria Boba, explica los cambios más significativos que tuvieron lugar durante el periodo de la república en Colombia, identifica y analiza los elementos fundamentales que contribuyen a la formación de la identidad nacional en Colombia, explica y analiza las diferencias fundamentales entre la ideología liberal y conservadora en Colombia.								
<b>DESCRIPCIÓN VALORATIVO</b>								
Demuestro habilidades superiores para muestra un mapa de Colombia en el siglo XIX, enumera las características principales de la Patria Boba. Reflexiona de manera crítica sobre los cambios más relevantes ocurridos durante la república en Colombia. Dibuja los elementos que hacen parte de la identidad nacional en Colombia. Crea un cuadro comparativo que muestre las diferencias clave entre la ideología liberal y conservadora en Colombia, resumiendo sus posturas políticas, económicas y sociales.								
<b>DESCRIPCIÓN PRÁCTICO</b>								
Tengo muy buenas habilidades para dibujo un mapa de Colombia en el siglo XIX, enumera las características principales de la Patria Boba, reflexiona de manera crítica sobre los cambios más relevantes ocurridos durante la república en Colombia. Dibuja algunos elementos que hacen parte de la identidad nacional en Colombia, crea un cuadro comparativo que muestre las diferencias clave entre la ideología liberal y conservadora en Colombia, resumiendo sus posturas políticas, económicas y sociales.								
MATERIA:	Emprendimiento	AUS:	0	IHI:	2	DOCENTE:	ALDANA HERNANDEZ JOYCE PAOLA	
NOTA:	I 4.0 DA	II 4.1 DA	III	IV	ACUMULADA	4.1 DA		

- **La estructura curricular y la evaluación del colegio pedagógico inglés. Plan de estudios 2026.**

La estructuración del Plan de Estudios del Colegio Pedagógico Inglés atiende los lineamientos planteados en el Capítulo I, artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamenta lo relacionado con Áreas Obligatorias y Fundamentales de la Educación Básica y Media Académica, así:

## PRE ESCOLAR

<b>COLEGIO PEDAGOGICO INGLES</b>						
<b>COMPROMETIDOS CON LA FELICIDAD Y LA EXCELENCIA</b>						
<b>CARGA ACADÉMICA</b>						
<b>PREESCOLAR</b>						
<b>AREAS/MATERIAS</b>						<b>TOTAL</b>
<b>DIMENSION CORPORAL</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>45</b>
Educación Física		3	3	3	3	27
Danzas		2	2	2	2	18
<b>DIMENSIO COGNITIVA</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>52</b>

Pensamiento lógico matemático	5	5	5	5	45
Exploración del entorno	2	2	2	2	18
Informática	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION AFECTIVA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Educación emocional	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION COMUNICATIVA</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>90</b>
Lenguaje y comunicación	6	5	5	5	47
Inglés	4	5	5	5	43
<b>DIMENSION ETICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
Construcción de identidad y convivencia	2	2	2	2	18
<b>DIMENSION ESTETICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
Teatro	1	1	1	1	9
Música	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION ACTITUDINAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Comportamiento y Actitudes	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION VALORATIVA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Valores de vida	1	1	1	1	9
<b>Total, horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>250</b>

## PRIMARIA

<b>COLEGIO PEDAGOGICO INGLES</b>					
<b>COMPROMETIDOS CON LA FELICIDAD Y LA EXCELENCIA</b>					
<b>CARGA ACADEMICA</b>					
<b>PREESCOLAR</b>					
<b>AREAS/MATERIAS</b>					<b>TOTAL</b>
<b>DIMENSION CORPORAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>45</b>
Educación Física	3	3	3	3	27
Danzas	2	2	2	2	18
<b>DIMENSIO COGNITIVA</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>52</b>
Pensamiento lógico matemático	5	5	5	5	45
Exploración del entorno	2	2	2	2	18
Informática	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION AFECTIVA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Educación emocional	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION COMUNICATIVA</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>90</b>
Lenguaje y comunicación	6	5	5	5	47
Ingles	4	5	5	5	43
<b>DIMENSION ETICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
Construcción de identidad y convivencia	2	2	2	2	18
<b>DIMENSION ESTETICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
Teatro	1	1	1	1	9
Música	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION ACTITUDINAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Comportamiento y Actitudes	1	1	1	1	9
<b>DIMENSION VALORATIVA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Valores de vida	1	1	1	1	9
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>250</b>

**BASICA SECUNDARIA**

<b>BASICA SECUNDARIA</b>					
<b>AREAS/MATERIAS</b>	6o.	7o.	8o.	9o.	total
<b>CIENCIAS</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>72</b>
Biología	3	3	3	3	36
Física	1	1	1	1	12
Química	2	2	2	2	24
<b>SOCIALES</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>36</b>
Ciencias sociales	3	3	3	3	36
<b>ARTISTICA</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>45</b>
Danzas	2	2	2	2	24
Teatro	1	1	1		9
Música	1	1	1	1	12
<b>ETICA</b>					0
Ética y valores					0
<b>EDUFISICA</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>36</b>
Educación Física	3	3	3	3	36
<b>RELIGION</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	12
Religión	1	1	1	1	12
<b>HUMANIDADES</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>192</b>
Lectores competentes	2	2	2	2	24
Español y literatura	4	4	4	4	48
Inglés	8	8	8	8	96
Énfasis inglés	2	2	2	2	24
<b>MATEMATICAS</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>48</b>
Matemáticas	4	4	4	4	48
<b>FILOSOFIA</b>				<b>1</b>	<b>3</b>
Filosofía				1	3
<b>TECNOLOGIA</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>
Programación digital	1	1	1	1	12
Stem	3	3	3	3	36
<b>PROYECTOS PEDAGOGICOS</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>48</b>
Emprendimiento	2	2	2	2	24
Educación emocional	2	2	2	2	24

**MEDIA ACADÉMICA**

<b>MEDIA</b>			
<b>AREAS/MATERIAS</b>	10o.	11o.	total
<b>CIENCIAS</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>60</b>
Biología	2	2	12
Física	4	4	24
Química	4	4	24
<b>ARTISTICA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	6
Danzas	1	1	6
<b>ETICA (1)</b>			

Ética			
<b>EDUFISICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Edufisica	2	2	12
<b>RELIGION</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Religión	1	0	3
<b>HUMANIDADES</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>84</b>
Español	3	3	18
Inglés	7	7	42
Lectores competentes	2	2	12
Énfasis inglés	2	2	12
<b>MATEMATICAS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>30</b>
Matemáticas	5	5	30
<b>TECNOLOGIA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Programación digital	2	2	12
<b>CIENCIAS POLITICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Economía política	2	2	12
<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>15</b>
Ciencias Sociales	2	3	15
<b>FILOSOFIA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Filosofía	2	2	12
<b>PROYECTOS PEDAGAGICOS</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Educación emocional	2	2	12
<b>EMPREDIMIENTO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Emprendimiento	1	1	6
<b>ORIENTACION PROFESIONAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Mi proyecto	1	1	6

**Parágrafo:** Los Padres de Familia/acudientes de los estudiantes de Preescolar que finalizan el año escolar con insuficiencia en logros en algunas de las dimensiones, deben firmar un compromiso para realizar por su cuenta actividades de refuerzo durante el periodo vacacional, las cuales serán valoradas al iniciar el siguiente grado escolar.

- **Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familias y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Instancias procedentes y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Instancias que deben utilizar el estudiante y padre de familia verbalmente:

- Maestro de acuerdo con la asignatura en la que él tiene la dificultad.
- Director de grupo.
- Coordinador Académico
- Rectoría, en donde se determinará si se remite al comité de evaluación o al consejo académico.
- Si el estudiante considera que no está solucionando su caso se dirigirá finalmente al Consejo Directivo.

- **Graduación.**

El Colegio Pedagógico Inglés, otorga el título de Bachiller Académico a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción, adoptados en la Institución según la ley y las normas reglamentarias.

Los alumnos se gradúan en ceremonia especial de honores, cuando:

- Han cumplido con los requisitos de promoción
- Han entregado la documentación completa en la Secretaría del colegio.
- No tienen antecedentes negativos de convivencia de acuerdo con el Manual de Convivencia.

- **Causas para la no proclamación en ceremonia de grado.**

El Colegio no proclamará en ceremonia con honores de grado al estudiante cuando presente una o más de las siguientes situaciones:

- Ha incurrido en situaciones de diferentes Tipos (I, II y III) del Manual de Convivencia.
- No haber presentado la documentación completa en la Secretaría del colegio.
- No alcanzar los logros en la totalidad de las asignaturas y/o debe alguna responsabilidad académica.
- El Padre de familia y/o acudiente haya incumplido el contrato de matrícula y no está a paz y salvo por todo concepto.

- **Reformas al sistema de Evaluación Institucional del Colegio Pedagógico Inglés.** Para realizar las reformas al Sistema de Evaluación Institucional del Colegio Pedagógico Inglés, se procederá de la siguiente manera:

- Presentar ante la Rectoría las propuestas.
- Estudiar las propuestas en el Consejo Académico para su aprobación.
- Luego de aprobadas, presentarlas al Consejo Directivo quien autoriza la reforma y la inclusión en el sistema. Estas propuestas se tendrán como anexos, mientras se incorporan de manera impresa al capítulo de evaluación del Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** Las normas legales emanadas del MEN serán asumidas y acatadas mediante resolución institucional, teniendo en cuenta la autonomía del Colegio.

- **Registro escolar**

Cada educando cuenta con un registro escolar en donde reposa el historial académico y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro contiene:

- Datos de identificación del educando.
- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Las novedades del proceso evaluativo.
- Seguimiento convivencial y académico del educando.

Así mismo es de claridad para toda la comunidad educativa la facultad que tiene para ingresar de manera clara y pertinente a la plataforma institucional toda la información necesaria para la alimentación de dicha base de datos la cual es indispensable para el funcionamiento académico, convivencial de la institución.



FORMULARIO

1. Información del aspirante

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

Año escolar al que aspira ingresar: 2023	Grado al que aspira PRE JARDÍN	Fecha Nacimiento *	
1er Apellido *	2do Apellido	1er Nombre *	2do Nombre
Tipo Documento *	Número Documento *	Dirección Residencia *	Barrio Residencia *
SELECCIONE			
Género Masculino	¿Cómo se enteró de la institución? INTERNET	Jardín o colegio actual	

Observaciones

Recomendado por	¿Por qué tienen al Colegio dentro de sus opciones?	¿Cual es el motivo de cambio escolar?

INFORMACIÓN MADRE O PADRE

1er Nombre *	2do Nombre	1er Apellido *	2do Apellido
Tipo Documento *	Número Documento *	Parentesco	E-mail *
SELECCIONE		<<< Seleccione >>>	
Celular *	Comentarios		

"SEÑOR PADRE DE FAMILIA, ESTA USTED INTERESADO EN CONOCER LAS INSTANCIAS DEL COLEGIO?. SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA, PROCEDEREMOS A ASIGNARLE UNA CITA PERSONALIZADA, MANTENIENDO TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD SANITARIA."

Sí
  No

- **Publicación oficial del al sistema de Evaluación Institucional del Colegio Pedagógico Inglés.**

Para notificar oficialmente este documento se emite una circular enviada de manera virtual a los correos institucionales de los alumnos, profesores y padres de familia con el fin de informar e implementar dicho documento. Así mismo, se incorpora al manual de convivencia el cual es reconocimiento de toda la comunidad y está publicado en la página web del colegio durante todo el año.

- **Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir del año académico 2026.**

Dado en Madrid, Cundinamarca a los 30 días del mes de enero de 2026.  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ CASTILLO  
RECTOR**

**Artículo 51. Desescolarización**

Para casos especiales asociados con niveles críticos de salud (comprobados médica o legalmente), seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, estado de embarazo de alto riesgo, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado, siempre y cuando sea solicitud escrita de los padres de familia y/o acudiente.

Para estos casos el Colegio garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación conforme a una planeación establecida.

- Proceso. Solicitud motivada de la Desescolarización por parte del Estudiante y los Padres de Familia, ante el Consejo Directivo.
- Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante, padres de familia y Rectoría en representación del Consejo Directivo formalizando la desescolarización y comprometiéndose el Estudiante a cumplir con la totalidad de los logros propuestos para el grado hasta finalizar el año escolar con el acompañamiento de los Padres de familia. Solicitar y recibir de cada educador los trabajos que se le asignan para obtener los logros correspondientes y previstos en el plan de estudio de cada grado, con el visto bueno de asesoría y coordinador académico.
- Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa entregarlos en la fecha establecida por el Colegio
- Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la institución.

Parágrafo 1: La desescolarización no exime al Estudiante de ningún compromiso académico, por tanto, en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, el Estudiante no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 2: En el caso de desarrollo de actividades académicas desde casa como medida educativa, se seguirá con el procedimiento establecido en el artículo correspondiente al proceso disciplinario.

**CAPITULO XI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Artículo 52. Sistema de información y comunicación**

El Colegio Pedagógico Inglés estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones en asocio con los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa, tales como servicios de Internet, circulares informativas, carteleras por áreas, página web, otros medios de comunicación masiva como circulares y comunicados.

- Criterios de uso

Los medios institucionales de tecnología y comunicación estimulan la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determine el Gobierno Nacional. Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional. Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

- Publicaciones y comunicaciones oficiales del colegio.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano del Colegio y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios. Los medios de comunicación oficiales del colegio son las cartas con destinatario específico, las Circulares Informativas, los mensajes enviados vía whatsapp (solo los enviados por el colegio. No son oficiales los enviados por los padres de familia, toda vez que el colegio no puede verificar quien envía un mensaje), las notas enviadas en la Agenda de los alumnos, los distintos contenidos y documentos publicados en la página web [classroomliveweb.com.colpein](http://classroomliveweb.com.colpein) o también en la página oficial del colegio [www.colegiopedagogicoingles.edu.co](http://www.colegiopedagogicoingles.edu.co). Cualquier información incluida o consultada por cualquier miembro de la comunidad vinculada al colegio Pedagógico Inglés, en otro medio de comunicación diferente a los precisados en este párrafo, carece de total validez y no será tenida en cuenta para ningún fin o propósito de tipo académico, de convivencia, administrativo, deportivo, cultural, legal, etc.

## **CAPITULO XII. DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL REGLAMENTO PARA PRESTACIÓN SERVICIOS**

### **Artículo 53. Normas de cuidado del medio ambiente**

- Participar del cuidado y manejo de los recursos naturales.
- Recoger y depositar la basura en el lugar asignado.
- Conservar y usar adecuadamente el agua como sustento de la vida y recurso limitado.
- Disponer debidamente de los residuos sólidos de acuerdo con las normas de separación en la fuente y de reciclaje.
- Reducir el consumo de papel mediante la reutilización y la debida disposición final del mismo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
- Reducir el consumo de energía eléctrica, no dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.

#### **Artículo 54.** Normas generales de uso del uniforme

El uniforme nos permite una buena presentación personal, estar organizados e identificarnos de las demás instituciones, nos da la identidad de la institución a la que representamos, es decir nos da una identidad colectiva.

Los fines que se persiguen con su uso son:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
  - Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo.
  - Permitirle al estudiante que se sienta identificado como miembro de la Institución y que cultive su sentido de pertenencia.
  - Educar en la sobriedad y en la buena presentación.
  - Contribuir con la economía de las familias.
- **Parámetros de uso del uniforme**
    - El uniforme debe estar limpio y ordenado.
    - Los distintos uniformes se llevarán de acuerdo con los horarios establecidos.
    - Portar el uniforme sólo en el horario de la jornada respectiva o cuando haya representación de la Institución en algún evento debidamente programado.
    - Abstenerse de portar el uniforme cuando se ingresa a establecimientos públicos como discotecas, billares, clubes sociales, heladerías, entre otros.
    - Abstenerse de portar accesorios de valor (aretes, anillos, pulseras, cadenas, entre otros).
  - **Respeto por los uniformes**

El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los estudiantes de la Institución, es el distintivo del colegio que imprime carácter y pertenencia, por lo tanto, se debe portar con elegancia, decoro y altura, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución. Los uniformes del Colegio Pedagógico Inglés tienen las siguientes especificaciones:

- Uniforme de diario
  - ✓ Falda o jardinera, según modelo y largo máximo dos dedos por encima de la rodilla. Siempre debe estar limpia.
  - ✓ Camisa blanca tipo polo con cuello y líneas azules, según modelo. Siempre se debe portar por dentro del pantalón o de la jardinera.
  - ✓ Chaqueta impermeable con el escudo del colegio, según modelo. En general, la chaqueta debe estar en buen estado y con la talla justa a la medida del niño o joven y no presentar ningún tipo de accesorio como botones o insignias diferentes. Siempre se debe portar puesto, nunca colgado al cuello o en la cintura.
  - ✓ Pantalón azul oscuro en dril para los hombres, según modelo.
  - ✓ Medias azul oscuro para los hombres, según modelo.
  - ✓ Zapatos de color negro con cordones negros.
  - ✓ Medias azules oscuro para las mujeres con el logotipo, según modelo (sin cubrir la rodilla).
  - ✓ Bambas y/o hebillas de color negro, blanco, azul o verde.
  - ✓ Delantal según modelo, para los estudiantes de preescolar.



- Uniforme de educación física
- ✓ Sudadera según modelo de la Institución. Debe ser de bota recta de 20 centímetros y siempre se vestirá a la cintura de la persona, la sudadera debe caer sobre los zapatos o tenis deportivos y debe estar a la talla justa del estudiante.
- ✓ La chaqueta de la sudadera debe tener el escudo del colegio, a la talla justa del estudiante y siempre limpia. No se aceptan chaquetas de corte diferente al institucional ni con bolsillos adicionales. Siempre se debe portar puesta, nunca colgada al cuello o a la cintura. No se permiten buzos adicionales debajo de la chaqueta de la sudadera.
- ✓ Camiseta blanca tipo polo con el escudo del colegio y cuello verde, según modelo.
- ✓ Pantalón correspondiente con la sudadera, según modelo.
- ✓ Tenis de amarrar, totalmente blancos, sin ninguna clase de adornos de otros colores.
- ✓ Medias blancas con el logotipo del colegio, según modelo.
- ✓ La chaqueta para invierno se debe usar según el modelo del colegio. Se puede usar con el uniforme de diario y/o con la sudadera, siempre en perfecto estado de aseo y presentación personal, el uso de la chaqueta no excluye el uso del saco del uniforme. No está permitido el uso de sacos o chaquetas adicionales.

Parágrafo: Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible e indeleble, con los nombres completos del alumno.



- Uniforme escuelas deportivas
  - ✓ Sudadera de Presentación, según modelo de las Escuelas de Formación Deportiva.
  - ✓ Uniforme de Competencia, según modelo de las Escuelas de Formación Deportiva.

Parágrafo: No se autoriza asistir al colegio en la jornada escolar portando la sudadera de presentación de las Escuelas de Formación y/o el uniforme de competencia. Se debe utilizar la sudadera verde del colegio.

- Chaqueta prom

Para los estudiantes que cursan grado undécimo, el colegio autoriza la utilización de una chaqueta especial y exclusiva, cuyo diseño debe ser autorizado por la rectoría, acogiéndose a los siguientes lineamientos: los colores autorizados son negro, verde gris o azul en tonos oscuros o blanco. En la espalda de la chaqueta debe llevar bordado, en colores originales, el escudo logo del colegio, el cual debe tener como mínimo 9 centímetros y en la manga derecha, en la parte superior y en colores originales, el logo COLPEIN, cuyo tamaño no debe ser inferior a 7 centímetros por 3 centímetros.

Si el diseño escogido de la chaqueta Prom tiene capucha, desde ahora queda establecido que mientras los alumnos se encuentren en el colegio, no están autorizados para usar la capucha, so pena de suspender para todos los alumnos, por cierto tiempo, el uso de la chaqueta, cuando persista el incumplimiento de lo expresado aquí.

#### **Artículo 55.** De la higiene personal

- Bañarse diariamente.
- Usar ropa limpia.
- Hacer correcto uso de los servicios de los baños del colegio.

- Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer por escrito la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del alumno y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- Cualquier observación sobre eventualidades médicas el padre de familia debe informar oportunamente al colegio.
- Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado.

Parágrafo: Todos los integrantes de la comunidad Educativa deberán observar y mantener una adecuada higiene corporal y presentación personal adecuada (corte de cabello, maquillaje, tintura de cabello, uso de piercings y aretes, minifalda, uso de joyas o manillas, tatuajes visibles) y seguir las normas de prevención y salud pública.

#### **Artículo 56.**           Reglamento de uso de servicios complementarios

- Escuela de padres

Tiene como objetivos el promover la integración y la unidad familiar, fortalecer la comunicación y el trabajo en equipo entre el Colegio, la familia y los educadores. Desarrollar en los padres, la capacidad de comunicarse efectiva y afectivamente con sus hijos y puedan orientarlos en su educación integral. Es requisito indispensable la asistencia a la Escuela de Padres para garantizar la continuidad de sus hijos en la Institución.

- Servicio atención primaria en psicología

Este servicio es una instancia importante en los procesos pedagógicos, de formación integral de la Institución, espacio propicio para descargar tensiones. Allí se busca la causa de los problemas personales, familiares, de bajo rendimiento o mal comportamiento de las estudiantes, se crean estrategias para lograr un ambiente armónico tanto a nivel familiar y escolar para hacer de la acción educativa una aventura gratificante.

El servicio ofrecido por la psicóloga es de atención primaria; cuando se requiera tratamiento clínico especializado, se remitirá al estudiante para el apoyo requerido, por lo que los padres y/o acudientes deberán realizar las gestiones para que obtenga dicha atención a nivel externo. Deberán presentar constancia de la intervención al servicio de Psicología, los cuales acompañarán el proceso a nivel institucional. Los alumnos, los padres o acudientes deben solicitar directamente el servicio. Se debe respetar a las personas que prestan el servicio.

- Transporte Escolar

Es un servicio que facilita el desplazamiento de las estudiantes, es una oportunidad para formar en la convivencia, en la cultura ciudadana, en la utilización del transporte urbano y de cualquier otro servicio similar. Por tanto, se deben fijar

normas de comportamiento, de respeto mutuo. Como entidad de calidad se implican todos los integrantes de la organización: estudiantes, padres de familia, conductores, monitoras, en el cumplimiento del reglamento, en la buena comunicación, el trabajo bien hecho, todo lo cual da tranquilidad a los padres de familia por la seguridad y eficiencia en el servicio de transporte.

Durante la ruta los estudiantes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia del Colegio con todo rigor, empezando por reconocer la autoridad del conductor y la monitora de la ruta. Por tanto, los estudiantes deben:

- Obedecer las órdenes y sugerencias dadas por el conductor y la monitora en beneficio de su salud, disciplina y orden.
- Fomentar las buenas relaciones interpersonales durante los recorridos creando un ambiente armónico.
- Evitar distraer el conductor con conversaciones o indisciplina, para prevenir cualquier accidente, por leve que sea.
- Ser puntuales para estar en el paradero donde la recogen, cinco minutos antes de la hora indicada. Al descender de la ruta hacerlo con delicadeza, prontitud y entrar directamente al colegio o a su casa.
- Vestir el uniforme completo, ya sea el uniforme de uso diario o la sudadera. Las chaquetas deben llevarse puestas.
- Al entrar al vehículo, saludar respetuosamente al conductor, a la monitora y los compañeros de Colegio. Ocupar inmediatamente la silla, colocarse el cinturón de seguridad y sentarse en forma correcta.
- Permanecer sentado mientras el vehículo está en movimiento, no arrodillarse en las sillas, usar el cinturón de seguridad y evitar sacar la cabeza, los pies o los brazos por las ventanas.
- Cuidar el vehículo como propio. No consumir alimentos durante la ruta. Hablar en voz baja.
- Mantener despejado el pasillo guardando las maletas debajo del asiento de adelante.
- En caso de sentirse indispuesto durante el recorrido, avisar inmediatamente a la monitora.
- Informar a las directivas del Colegio cualquier irregularidad (velocidad excesiva, mal estado del vehículo, etc.).
- En caso de no tomar la ruta de regreso a casa, informar a las Coordinadoras de Sección del Colegio, presentando la autorización de los padres, constancia que debe quedar con las Coordinadoras.
- Usar únicamente la ruta que aparece consignada en el contrato.
- Servicio de alimentación

El servicio de alimentación escolar tiene como propósito contribuir al bienestar, la permanencia y el adecuado desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes, mediante el suministro de alimentos que cumplan con criterios nutricionales, sanitarios y de calidad.

Podrán acceder al servicio de alimentación los estudiantes a quienes los padres de familia, les haya contratado el servicio de onces y/o almuerzo con el Colegio.

El servicio de alimentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- suministro de alimentos en condiciones adecuadas de higiene y calidad.
- cumplimiento de estándares nutricionales establecidos por las autoridades competentes.
- manipulación de alimentos por personal capacitado.

- almacenamiento y distribución de alimentos en condiciones sanitarias adecuadas.
- control y supervisión institucional del servicio.

Los estudiantes que reciben el servicio de alimentación deberán:

- respetar los horarios establecidos para el consumo de alimentos.
- mantener normas de higiene y comportamiento adecuado en el comedor o espacio designado.
- hacer uso responsable de los alimentos suministrados.
- evitar el desperdicio de alimentos.
- respetar al personal encargado del servicio.

El colegio deberá:

- supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación.
- garantizar condiciones de higiene, salubridad y organización en los espacios destinados al consumo de alimentos.
- promover hábitos de alimentación saludable entre los estudiantes.
- reportar a las autoridades competentes cualquier irregularidad en la prestación del servicio.

El incumplimiento de las normas relacionadas con el servicio de alimentación será abordado mediante acciones pedagógicas y correctivas establecidas en el manual de convivencia, privilegiando la formación en hábitos saludables y el respeto por los bienes comunes.

## **CAPITULO XIII. SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ESCOLAR**

### **Artículo 57.**           Objetivo

El presente capítulo establece las normas, acciones y procedimientos orientados a promover la salud, prevenir enfermedades y proteger el bienestar físico y mental de los integrantes de la comunidad educativa, garantizando ambientes escolares seguros y saludables.

### **Artículo 58.**           Principios de la salud escolar

Las acciones de salud pública en el Colegio se regirán por los siguientes principios:

- Prevención de enfermedades y riesgos sanitarios.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Responsabilidad compartida entre estudiantes, familias y personal institucional.
- Protección de la salud colectiva dentro de la comunidad educativa.
- Atención oportuna y remisión a servicios de salud cuando sea necesario.

### **Artículo 59.**           Promoción de hábitos saludables

El Colegio promoverá por medio de campañas institucionales, talleres de estudiantes, proyectos pedagógicos transversales, jornadas de sensibilización, acciones pedagógicas, que fomenten:

- Higiene personal (lavado de manos, cuidado corporal).
- Alimentación saludable.
- Actividad física y recreación.
- Salud mental y manejo de emociones.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

- Educación para la sexualidad y prevención de riesgos.

#### **Artículo 60.** Prevención y control de enfermedades

Con el fin de proteger la salud de la comunidad educativa, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Los estudiantes que presenten síntomas de enfermedad contagiosa deberán informar a un docente o a la enfermera, quienes procederán a notificar a sus acudientes, con la sugerencia de acudir a los servicios de salud.
2. El Colegio promoverá el cumplimiento de esquemas de vacunación conforme a las orientaciones de las autoridades sanitarias.
3. En casos de brotes epidemiológicos, el Colegio adoptará las medidas recomendadas por las autoridades de salud.
4. Se fomentarán prácticas permanentes de limpieza, desinfección y ventilación de espacios escolares.

#### **Artículo 61.** Manejo emergencias sanitarias

En situaciones que representen riesgo para la salud pública, el Colegio podrá implementar medidas como:

- protocolos de bioseguridad.
- aislamiento preventivo cuando sea necesario.
- suspensión temporal de actividades presenciales según directrices oficiales.
- notificación inmediata con familias y autoridades competentes.

#### **Artículo 62.** Responsabilidades de los estudiantes

Los estudiantes deberán:

- mantener hábitos adecuados de higiene personal.
- informar oportunamente sobre situaciones de salud que puedan afectar la convivencia escolar.
- respetar las normas de bioseguridad establecidos por el Colegio
- participar en actividades de promoción de la salud.

#### **Artículo 63.** Responsabilidades de las familias

Las familias o acudientes deberán:

- velar por el estado de salud de los estudiantes.
- evitar enviar al estudiante al Colegio cuando presente enfermedades contagiosas.
- informar a la institución sobre condiciones médicas relevantes.
- garantizar la atención médica cuando sea requerida.
- acudir al Colegio cuando sea requerido debido al estado de salud de los estudiantes.
- Informar las recomendaciones médicas emitidas para el estudiante con el fin de brindar manejo adecuado a sus condiciones de salud.

#### **Artículo 64.** Ruta de atención en salud

Cuando se identifique una situación que afecte la salud de un estudiante, el Colegio:

1. brindará primeros auxilios básicos si es necesario.
2. informará al acudiente.
3. realizará la remisión al servicio de salud correspondiente

4. registrará la situación conforme a los protocolos institucionales, en la plataforma del Colegio.

## **CAPITULO XIV. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

### **Artículo 65. Generalidades**

- **Reglamentación**

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Obligatoriedad. Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar que este se cumpla en un plan de 80 horas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación. El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del Colegio, en jornada, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el Colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte del Colegio.

- **Objetivos**

- Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.
- Desarrollar en los estudiantes otras dimensiones que los hacen crecer como personas, a través del contacto directo con diferentes realidades, compartiendo perfil Colpeinista y transformando el entorno social en el que se desenvuelven.
- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

- **Reglamento Interno**

- Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.

- El servicio social que eventualmente se preste fuera del Colegio, debe estar previamente autorizada por la rectoría y presenta un informe periódico para realizar el control y seguimiento al cumplimiento del mismo.
  - Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
  - Ser prudente en el manejo de la información.
  - Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
  - Mantener buenas relaciones personales.
  - Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
  - El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
  - Cada período traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico.
  - Los alumnos deben inscribirse en los servicios que la Institución tiene establecidos y que cumplen con lo estipulado en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
  - Una vez elegida la actividad en la que prestarán el servicio social, no podrán cambiarse salvo autorización de la rectoría en tal sentido.
- Estímulos

En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

- Sanciones

El alumno que sea retirado de la labor asignada para realizar el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve acumulado, teniendo que iniciar otra actividad, previamente autorizada por la rectoría, adicionalmente al proceso disciplinario que sea del caso.

**Artículo 66.**            Actividades autorizadas

En general, el trabajo será desarrollado dentro de las instalaciones del colegio, en los lugares que se programe oportunamente.

- Organización de eventos, coordinado por las Coordinadoras de Sección.
  - Apoyo en Deportes, coordinado por el docente encargado de la asignatura de Educación Física.
  - Apoyo en el plan lector.
  - Apoyo en actividades de padres, coordinado por las Coordinadoras de Sección o el área de bienestar
  - Apoyo en ferias de emprendimiento.
  - Apoyo en el English Day.
- Descripción de actividades

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
-------------	-------------

<p align="center"><b>APOYO LOGISTICO EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</b></p>	<p>Se refiere a la organización, adecuación e instalación de elementos o materiales requeridos en un evento. De la misma manera los jóvenes trabajarán en los murales y apoyarán la elaboración del Informativo que debe salir mensualmente con los sucesos más destacados de nuestra Institución.</p>
<p align="center"><b>APOYO DEPORTES</b></p>	<p>Se realizarán en la jornada escolar, en las tardes, los sábados y domingos, con la orientación del Docente de Edufísica. Tiene como objetivo brindar asistencia y apoyo en inventario de elementos deportivos, actualización de cartelera deportes, arbitraje de torneos deportivos, pintura y demarcación de canchas deportivas, diligenciamiento de fichas resumen educación física.</p>
<p align="center"><b>CUIDADO Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE</b></p>	<p>Orientados por el Docente de Biología encargado del proyecto Mejoramiento del Medio Ambiente (Recursos Renovables). Los estudiantes encargados deberán trabajar en el reciclaje de papel y plástico con la finalidad de ser reutilizado para beneficio del colegio (papel: tarjetas y plástico: material didáctico).</p>
<p align="center"><b>EMPRENDIMIENTO</b></p>	<p>Se organizan los jóvenes para colaborar en el orden y cuidado de las diferentes técnicas y trabajos de cada curso según su tema.</p>

## CAPITULO XV. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

### RESOLUCIÓN N° 443 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2025

“Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **COLEGIO PEDAGÓGICO INGLÈS** del municipio de Madrid, Cundinamarca, para el año académico 2025”

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al establecimiento educativo **COLEGIO PEDAGÓGICO INGLÈS** del municipio de **MADRID** el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen de Libertad Regulada por aplicación del manual de autoevaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al establecimiento educativo **COLEGIO PEDAGÓGICO INGLÈS** del municipio de **MADRID**, las tarifas por concepto de matrícula y pensión para el año escolar 2025 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es Prejardin.

GRADOS	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSIÓN
Prejardín	\$
Jardín	\$
Transición	\$
Primero	\$
Segundo	\$
Tercero	\$
Cuarto	\$
Quinto	\$
Sexto	\$
Séptimo	\$
Octavo	\$
Noveno	\$
Decimo	\$
Undécimo	\$

**PARÁGRAFO:** El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

**ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS:** Autorizase cobros periódicos, según aprobación del Consejo Directivo, teniendo presente que estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

CONCEPTO	VALOR
Transporte mensual	\$492.768

**ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia con sus correspondientes valores. El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula. Los otros cobros periódicos autorizados para el año 2025 son:

CONCEPTO	VA
Derechos de Grado	\$ 414.867
Sistematización de Notas	\$ 414.867
Convenio Cambridge English School	\$ 45.920
Certificados de Notas y Constancias Estudio	\$ 24.077
Formulario de Inscripción	\$ 201.768
Agenda Escolar	\$ 145.199

Carné Estudiantil	\$ 82.972
Guías Académicas	\$ 342.674
Bibliobanco - anual	\$ 325.907
Club de Ingles - mensual	\$ 133.585
Club de Matemáticas - mensual	\$ 133.585
Escuelas de Formación (artes,deporte,Cultura)	\$ 106.867
Proyecto de Campo Salidas Pedagógicas - anual	\$ 336.637
Convivencia y Retiros Escolares - anual	\$ 294.560
Proyecto de Danzas Danzarte - anual	\$ 135.931
Proyecto Profundización Ingles English Day - anual	\$ 135.931
Curso Preicfes - anual	\$ 771.464
Martes de Prueba - anual	\$ 207.434
Guía Taller Proyecto Bilingüismo - anual	\$ 309.225
Aulas Virtuales - anual	\$ 153.065
Test Proyecto de Vida - anual	\$ 83.490
Proyecto Lectores Competentes Merani - anual	\$ 139.150
Examen Internacional Cambridge Grado Quinto - anual	\$ 363.000
Examen Internacional Cambridge Grado Noveno - anual	\$ 423.500
Examen Internacional Cambridge Grado Once - anual	\$ 847.000
Proyecto Creativos Digitales TIC - Mensual	\$ 10.000

**Artículo 67.** Definiciones: Matrículas y pensiones, costos y otros cobros periódicos

Tarifa anual. Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, la cual se publica en este Manual de Convivencia una vez sea entregada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

- Matrícula. Es la suma pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo para cada año académico. SU valor equivale al 10% de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.
- Matrícula ordinaria. Se considera matrícula ordinaria el pago que se realiza en las fechas determinadas por el Colegio para el proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.
- Matrícula extraordinaria. Es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria. La matrícula extraordinaria implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.
- Matrícula Extemporánea. El pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula extraordinaria. La matrícula extemporánea implica asumir un pago adicional, según lo determine el Colegio, sobre el valor de la matrícula extraordinaria.
- Pensión. Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó. El valor total anual, corresponde al 90% de la

tarifa anual y su cobro se realiza por periodos mensuales anticipados, en los montos y fechas establecidos en el contrato de matrícula

**Parágrafo.** El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar intereses de mora a la tasa máxima autorizada por el Gobierno Nacional, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

- Cobros periódicos. Son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, transporte, escuelas, que voluntariamente contratan y aceptan los padres de familia.
- Otros cobros periódicos. Se denominan otros cobros periódicos, las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo. El Colegio Pedagógico Inglés, para el desarrollo integral del proyecto educativo institucional ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos: Escuela de formación deportiva y cultural, servicio de transporte escolar, curso preicfes. El valor de las actividades extracurriculares se incluye en el recibo de pago mensual tan pronto se haga la inscripción para cada actividad. La cuota anual por guías, unidades, talleres, anexos, comunicados, carné estudiantil, informes académicos, y otros, son fijados anualmente por la Rectora comunicando al Consejo Directivo los incrementos del caso para que sean analizados, aprobados y se incluyan en la autoevaluación anual que se remite a la Secretaría de Educación de Cundinamarca para su revisión y eventual aprobación de los costos. Se pagan por la expedición de constancias, certificados, derechos de grado, convivencias, salidas pedagógicas, actividades lúdicas cobros debidamente avalados por el Consejo Directivo.

#### **Artículo 68.** Procedimientos aplicables para el pago de costos educativos

- Procedimiento general para el pago de los costos educativos.

Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo se encuentran contenidas en el contrato de cooperación educativa para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes y el Colegio. A continuación, se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el Contrato de cooperación educativa, del cual hace parte integral el presente Manual de Convivencia.

- Fechas de pago oportuno de las pensiones. Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (05) cinco primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.
- Los pagos realizados después de la fecha oportuna de pago, otorga el derecho al Colegio de cobrar intereses de mora a la tasa máxima autorizada por el gobierno Nacional valor que estará reflejado en el respectivo recibo de pago
- Forma de pago. El pago de las obligaciones económicas contenidas en el Contrato de Cooperación educativa, el valor de la matrícula, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios que determine el Colegio, los cuales se comunican oportunamente
- Devoluciones. Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar la Estudiante antes de iniciar o durante el año

escolar, se hará devolución proporcional de los “otros cobros periódicos” que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.

- Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas, por parte de los padres de familia o acudientes.
  - Retención de certificados de Boletines bimestrales de rendimiento académico y de convivencia. De conformidad con la resolución 11940 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 9 indica: “...En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla...” hasta la suscripción de un acuerdo de pago.
  - Solicitudes y trámites documentales. Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deberán estar a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.
  - No renovación del Contrato de matrícula. El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
  - Cobro pre- jurídico y jurídico. El Colegio iniciará procesos de cobro pre- jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, debiendo estos cancelar los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.
  - Reporte a DATA CRÉDITO o Centrales de Riesgo y Acopríma. El Colegio reportará a Data Crédito, Acopríma y/o a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio, a los padres de familia o acudientes que se encuentren en mora.

Parágrafo: Los costos que cobrara el Colegio en cada año académico corresponderán a los que le fije el Gobierno Nacional en la respectiva resolución de costos de cada año, las cuales harán parte integral de este Manual de Convivencia.

**Artículo 69.** Procedimiento cobro prejurídico y debido proceso

### **RESOLUCION RECTORAL N° 003 ABRIL 19 DE 2024**

**Por la cual se actualiza el procedimiento para envío al cobro pre jurídico y pago correspondiente de obligaciones monetarias no canceladas oportunamente por los padres de familia y/o acudientes por servicios educativos prestados por el Colegio Pedagógico Inglés.**

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Corte Constitucional en su sentencia ST 527/95, establece que “La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse”.

Que la Rectoría del Colegio Pedagógico Inglés promulgó la resolución Rectoral No. 001 de febrero 10 de 2024, mediante la cual reglamentó el procedimiento para el envío a cobro pre jurídico y pago correspondiente de obligaciones monetarias no canceladas

oportunamente por los padres de familia y/o acudientes por servicios educativos prestados por el Colegio Pedagógico Inglés.

Que se hace necesario actualizar dicha Resolución, a la luz de las nuevas realidades de la comunidad educativa.

Que el colegio tiene la responsabilidad social de brindar la educación a los niños en condiciones de calidad, continuidad y universalidad.

Que los padres de familia tienen la obligación de cancelar los costos educativos a los que se compromete cuando firma, de manera libre, la matrícula de sus hijos para cada año escolar.

Que el Colegio Pedagógico Inglés ha contraído obligaciones de tipo laboral con el cuerpo docente, con las empresas de servicios públicos, con la Administración de Impuestos Nacionales, la Secretaría de Hacienda del municipio, el mantenimiento de la planta física y la operación del colegio en general, con entidades bancarias, con el servicio de transporte escolar, con los profesores de las escuelas de formación artística y deportiva, etc.; obligaciones que se deben cumplir puntualmente con los recursos económicos originados en el pago oportuno de los costos educativos de los padres de familia.

Que se hace necesario establecer y comunicar a la comunidad educativa vinculada al Colegio Pedagógico Inglés el debido proceso que le garantice al colegio que los padres de familia realicen el pago oportuno de los costos educativos originados en el proceso de educación de los alumnos.

Que en el momento de la matrícula todos los padres de familia han firmado un pagaré y una carta de instrucciones para diligenciarlo, documentos que respaldan el pago de las deudas que eventualmente el padre de familia pueda tener para con el colegio o no cumpla oportunamente con su pago.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Establecer, a partir de la fecha, el siguiente debido proceso de pago y recaudo de los costos educativos originados en el proceso de educación de los alumnos, por parte de los padres de familia:

- A. Mensualmente, durante la última semana de cada mes, el colegio subirá a la plataforma de Masteracademic, el recibo de pago o factura de los costos educativos correspondientes al mes siguiente, en el cual se precisarán los conceptos de cobro, el valor individual de cada concepto y el valor total correspondiente al mes que se está cobrando.
- B. El máximo plazo para el pago del recibo es del día cinco (5) de cada mes posterior a la fecha en la que el Colegio comunique vía WhatsApp, correo electrónico o circular informativa, que se ha subido y está disponible para los padres de familia, el recibo o factura de pago a la plataforma de Masteracademic, sin importar que entre los cinco días se encuentren sábados, domingos o festivos. Pagando entre los cinco (5) días no se cobrará ningún tipo de interés.
- C. A partir del día 6 de cada mes y hasta el día en que el padre de familia cancele la totalidad de los dineros adeudados, el colegio cobrará la máxima tasa de interés mensual autorizada por las autoridades nacionales, el valor de dichos intereses se incluirán en el recibo de pago de los costos educativos del mes siguiente.
- D. Entre el día 10 y 12 de cada mes el colegio enviará al correo registrado por el padre de familia en la plataforma de Masteracademic, una primera cuenta de cobro a los padres de familia que no hayan cancelado los costos oportunamente, recordándole su

obligación de cancelar lo adeudado, precisando el valor total del capital adeudado a la fecha.

- E. Entre el día 15 y 17 de cada mes se le enviará al correo registrado por el padre de familia en la plataforma de Masteracademic, una segunda cuenta de cobro actualizada, precisando el valor total del capital adeudado a la fecha, e informándole que a partir del día 26 del mismo mes se entregará al cobro pre jurídico la cuenta pendiente de pago, lo cual implica que el padre de familia y/o acudiente deberá cancelar el 100 % del capital adeudado, más los intereses y adicionalmente los honorarios del abogado.
- F. De acuerdo con la normatividad legal vigente, los abogados están autorizados a cobrar a los deudores (en este caso a los padres de familia y/o acudientes), honorarios por adelantar procesos de cobro pre-jurídico. El colegio ha firmado un convenio de cobro pre jurídico con el Doctor Hugo Chaves, quien ha establecido el cobro de honorarios equivalentes al 10 % del valor total de los dineros no cancelados oportunamente por concepto de capital más intereses.
- G. Durante la última semana de cada mes la oficina de cobranzas del doctor Hugo Chaves, procederá a enviar mínimo un correo electrónico a la cuenta de correo del padre de familia registrada en la plataforma de Masteracademic, como prueba de haber dado inicio al proceso de cobranza pre jurídica, lo cual será suficiente prueba de la actuación de la oficina de cobranzas, razón por la cual, el padre de familia no podrá argumentar que en ningún momento la oficina de cobranzas lo llamo a cobrarle. El correo enviado por la oficina de cobranzas será prueba suficiente.
- H. Para realizar el pago el padre de familia puede decidir por las siguientes tres alternativas:

**1. ACUERDO DE PAGO PARA CANCELAR LA DEUDA POR CUOTAS.** El padre de familia y/o acudiente puede visitar la oficina del doctor Hugo Chaves con la posibilidad de formalizar un acuerdo de pago para cancelar por cuotas el valor total adeudado, resultante de sumar los costos educativos, más el valor equivalente al 10 % de los honorarios del abogado. El padre de familia solo le paga al abogado el valor del capital adeudado y en el recibo o factura del mes siguiente de haber realizado el pago, se incluirán los intereses y los honorarios del abogado, para que el padre de familia los cancele. Favor coordinar una cita con el Doctor Hugo Chaves, cuya oficina está ubicada en la calle 7 N° 2 – 15 oficina 203, celular 3112801781.

**2. CANCELAR EL VALOR ADEUDADO DIRECTAMENTE AL ABOGADO.** El padre de familia puede cancelar directamente al abogado el valor total del capital de los costos educativos adeudados. Repetimos: El padre de familia solo le paga al abogado el valor del capital adeudado y en el recibo o factura del mes siguiente de haber realizado el pago, se incluirán los intereses y los honorarios del abogado, para que el padre de familia los cancele. Favor coordinar una cita con el Doctor Hugo Chaves, cuya oficina está ubicada en la calle 7 N° 2 – 15 oficina 203, celular 3112801781.

**3. DESCARGAR EL RECIBO DE PAGO DE LA PLATAFORMA CLASSROOM LIVE WEB, PARA PAGAR EN EFECTIVO EN CREDIFLORES O POR PSE.** El padre de familia puede descargar el recibo o factura de pago directamente de la

plataforma Classroom Live Web y cancelarlo en Crediflores o por PSE. **IMPORTANTE:** Este recibo descargado de la plataforma no incluye los intereses ni los honorarios del 10 % del abogado, los cuales se incluirán en el recibo de pago o factura del mes siguiente de haber realizado el pago. Los honorarios del abogado los recauda el colegio y los transfiere al abogado, quien expedirá paz y salvo al padre de familia, en señal de estar al día en el pago de lo adeudado.

- I. El orden de aplicación de cualquier pago de cartera en mora que realice el padre de familia será el siguiente: Primero se atenderá el pago de los honorarios del abogado, después se pagaran los intereses y por último se aplicara al pago del capital adeudado por cualquier concepto de los costos educativos.
- J. Si por cualquier motivo el padre de familia no llega a un acuerdo con el abogado, este procederá a realizar el cobro jurídico, entablando una demanda contra el padre de familia, llegando a solicitar al juez que conozca del caso, se proceda a embargar sueldos, enseres, vehículos, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, casas, apartamentos, fincas, CDT, etc.
- K. Adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, la oficina de cobranzas y/o el Colegio Pedagógico Inglés reportarán el nombre del padre de familia como deudor moroso a las centrales de riesgos legalmente establecidas (Covinoc, Data crédito, Sifín, etc.)

**ARTICULO 2°.** A partir de la fecha el colegio se abstendrá de tramitar y entregar cualquier documento solicitado por los padres de familia que tengan pendiente cualquier pago de costos educativos, como boletín de notas, constancias, certificados, diplomas de grado, actas de graduación, etc., hasta tanto el padre de familia presente el paz y salvo expedido por la oficina de cobranzas.

**ARTICULO 3°.** Desde ahora se constituye como requisito indispensable, además de los establecidos en el Manual de Convivencia del colegio, para matricular a cualquier alumno en cada año académico, la firma de un pagaré por parte del padre de familia, junto con la de un codeudor solidario de las eventuales deudas a cargo de cualquier padre de familia, cuyos alumnos estudien en este colegio.

**ARTICULO 4°.** Disponer que a partir de la fecha el contenido de esta Resolución Rectoral haga parte integral del Manual de Convivencia del colegio.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y la publicación en el Manual de Convivencia del colegio, en la página web [www.colegiopedagogicoingles.edu.co](http://www.colegiopedagogicoingles.edu.co)

**ARTICULO 6°.** Poner de manifiesto que, para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Rectoral, será suficiente lo establecido aquí y no será causa válida para que a un padre de familia no se le aplique lo aquí establecido, por el argumento del padre de familia de no conocer esta Resolución y su contenido.

Expedida en Madrid, Cundinamarca, a los 19 días del mes de abril de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ C.**



Rector